

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026-2027

Una nueva apuesta por la convivencia



Colegio Nicolás Gómez Dávila IED
“La Comunidad Nicolasina el centro del proceso educativo”



COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA
FORMACIÓN CON CALIDAD Y ÉTICA CIVIL
 Email: colnicolasgomez@educacionbogota.edu.co



COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA I.E.D.
 (Antes Colegio San Francisco I La Casona I.E.D.)
FORMACIÓN CON CALIDAD Y ÉTICA CIVIL
 Email: colnicolasgomez@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Código: CCE-12
Versión:3
Vigencia: 2026
Páginas 1

OFICIO DE ADOPCIÓN Y APROBACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA IED

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 008

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA A PARTIR DEL AÑO LECTIVO 2026

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales y especiales que le confiere la Constitución Política artículo 1 y 2 en cuanto define a Colombia como un estado de derecho, con autonomía, democrática, participativa y pluralista, que asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; la Ley General de Educación o 115 de 1994 en el artículo 5 el cual determina los fines de la educación, los artículos 73 y 87, los cuales contemplan que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) un Reglamento o Manual de Convivencia; Que el decreto 1860 en el artículo 17 establece todo lo relativo al Manual de Convivencia y el artículo 23 en el literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes

Por último, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013, los manuales de convivencia deben identificar formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar que correspondan con las realidades y contexto de cada institución; así como estrategias para fortalecer el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar y procesos que permitan abordar y gestionar los conflictos y las situaciones que afectan la convivencia escolar en el marco del respeto y la dignidad humana

De igual modo en esta Ley se establece en los artículos 29 y 30, los lineamientos para la actualización del MCE y su plazo para la misma.

En ese orden se ACUERDA

Artículo 1. Adoptar para la comunidad educativa del Colegio Nicolás Gómez Dávila I.E.D. el presente Reglamento o Manual de Convivencia, mediante el cual se regulan las relaciones entre sus miembros y se establecen los procedimientos para orientar el goce efectivo de las mismas.

Artículo 2. El presente Reglamento o Manual de Convivencia podrá ser modificado a medida que la situación lo amerite, teniendo en cuenta la filosofía y el modelo educativo de la Institución, principios de democracia participativa y demás criterios estipulados en este.

Artículo 3. La comunidad educativa tendrá la facilidad de consultar y practicar cada uno de los estamentos propuestos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 4. El presente Reglamento o Manual de Convivencia rige a partir de su publicación y guiará las relaciones interpersonales y los mecanismos de resolución de conflictos a partir enero de 2026 hasta nueva versión o actualización

Comuníquese y cúmplase


MARTHA ROCIO PIRAQUIVE BETANCOURT
 RECTORA

2026-2027



Collage con fotos de ambas sedes



Sede A o Principal.
 Dirección Calle 67 Sur # 20D-20
 Barrio San Francisco
 Localidad Ciudad Bolívar
 Grados ofertados de preescolar a undécimo (11°)



Sede B o La Casona.
 Dirección Carrera 20 B # 69 H-33 Sur Barrio - San Francisco
 Barrio San Francisco
 Localidad Ciudad Bolívar
 Grados ofertados preescolar a segundo



“La convivencia es una construcción colectiva que permite un bienestar y la posibilidad de aprender de la diferencia”



“El Colegio Nicolás Gómez Dávila es una institución que piensa en la formación integral de niños/as, adolescentes y familias que pertenecen a la comunidad de Ciudad Bolívar, de tal manera que se pueda lograr convivir en comunidad y construir una nueva sociedad justa y equitativa, desde su lema Formación con Ética Civil”

¡BIENVENIDOS A LA GRAN FAMILIA NICOLASINA!



2 CONTENIDO

3	CAPÍTULO 0. A MODO DIAGNÓSTICO.....	12
4	CAPÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL	18
	Artículo 2 Misión.....	18
	Artículo 3 Visión.....	18
	Principios.....	18
	Artículo 4 Valores.....	18
	Artículo 5 Enfoque del Manual de Convivencia.....	19
	Artículo 6 Objetivos específicos del Manual de Convivencia.....	25
	4.6.1 Objetivo relacionado con los derechos humanos.....	25
	4.6.2 Objetivo relacionado con el género.....	26
	4.6.3 Objetivo relacionado con orientación sexual e identidad de género.....	26
	4.6.4 Objetivo relacionado con justicia restaurativa.....	26
	Artículo 7 Enfoque pedagógico.....	26
	4.7.1 Pedagogía socio-crítica.....	26
	4.7.2 Principios y postulados.....	27
	4.7.3 Componente Socio-Crítico.....	30
5	CAPÍTULO II. MARCO LEGAL.....	33
	Artículo 1 FUNDAMENTOS LEGALES	33
6	CAPÍTULO III. CONCEPTOS BÁSICOS	49
	Glosario y conceptos básicos	49
7	CAPÍTULO IV. DIRECTORIO INSTITUCIONAL.....	58
	Artículo 2 Presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores	59
	Artículo 3 Situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.....	60
	Artículo 4 Situaciones de conducta suicida.....	62
	Artículo 5 Situaciones de presunto suicidio consumado.....	63
	Artículo 6 Situaciones de presunta violencia sexual	63
	Artículo 7 Situaciones de Presunta Agresión y Acoso Escolar.....	64



Artículo 8	Situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana	66
Artículo 9	Situaciones de presunta violencia intrafamiliar.....	67
Artículo 10	Situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).....	68
Artículo 11	Atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)	69
Artículo 12	Situaciones de presunta violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.	70
Artículo 13	Situaciones de presunto racismo y discriminación étnico-racial.	71
Artículo 14	Atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.....	72
Artículo 15	Prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.	73
Artículo 16	Siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital. ..	74
CAPÍTULO V. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.		76
Artículo 17	Principios y responsabilidades de la comunidad educativa	76
Artículo 18	Conducto Regular	76
Artículo 19	Comité Escolar De Convivencia	76
	Fundamento Legal (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).....	76
7.19.1	Conformación del Comité Escolar de Convivencia.....	77
7.19.2	Funciones del Comité Escolar de Convivencia.....	77
Artículo 20	Derechos Y Deberes De La Comunidad Educativa.....	78
Artículo 21	Responsabilidades de los establecimientos educativos:	81
7.21.1	Responsabilidades del Rector:	83
7.21.2	Responsabilidades de los docentes y directivos docentes:	84
7.21.3	Responsabilidades de coordinaciones hacia el área de inclusión educativa	85
Artículo 22	Responsabilidad ante el porte, manejo y buen uso del celular:.....	87
Artículo 23	Responsabilidad ante el porte, manejo e inducción al consumo de sustancias:	88



CAPITULO VI. SITUACIONES CONVIVENCIALES, TIPOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.....	90
Artículo 24 Componentes de la ruta de atención para la convivencia.....	90
Artículo 25 escolar.....	90
7.25.1 El componente de promoción.....	90
7.25.2 El componente de prevención.....	90
7.25.3 ¿Qué es el proyecto HERMES?.....	90
7.25.4 El componente de atención.....	91
7.25.5 El componente de seguimiento.....	91
Artículo 26 Clasificación de las situaciones convivenciales.....	91
Artículo 27 SITUACIONES TIPO I, II y III – LEY 1620 DE 2013.....	92
Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.....	92
7.27.2 SITUACIONES TIPO II.....	94
7.27.3 SITUACIONES TIPO III.....	96
Artículo 28 Ruta de atención e interacción con la estrategia de la Tarjetas de nuevas ciudadanías (TNC) ante las situaciones.....	99
8 CAPÍTULO VII. FALTAS Y SU ATENCIÓN.....	101
Artículo 26. Definición de falta.....	101
artículo 27. Características de las faltas.....	102
artículo 28 Tipología de las faltas.....	102
8.1.1 Faltas leves.....	103
8.1.2 Faltas Graves.....	104
8.1.3 Faltas muy graves o gravísimas.....	104
artículo 29 Ruta de atención e interacción con la estrategia de la Tarjetas de nuevas ciudadanías (TNC) ante las faltas.....	105
artículo 29 Debido Proceso.....	105
artículo 29 Protocolo de atención por faltas disciplinarias.....	107
artículo 30 Generación de una Cultura de Paz a través de la JUSTICIA Y LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS en el Colegio Nicolás Gómez Dávila.....	116
8.1.4 Justicia Restaurativa en la Convivencia Escolar.....	116



8.1.5	Prácticas Restaurativas como Estrategia de Convivencia.....	116
8.1.6	Proceso de Aplicación de Acciones Restaurativas en el Colegio Nicolás Gómez Dávila.....	121
8.1.7	Prácticas Restaurativas Incorporables al Colegio Nicolás Gómez Dávila IED ..	122
.....		122
CAPÍTULO VIII. PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR		123
Artículo 2	Conformación Del Gobierno Escolar	124
Artículo 3	Consejo Directivo.....	125
Artículo 4	Funciones Del Consejo Directivo	125
Artículo 5	Consejo Académico.....	126
Artículo 6	Funciones Del Consejo Académico.....	127
	El Rector (Ver Capítulo V)	127
Artículo 7	Consejo De Estudiantes:	127
Artículo 8	Personero Estudiantil	127
8.8.1	Funciones del personero estudiantil:.....	127
Artículo 9	Consejo De Estudiantes	128
8.9.1	Funciones del Consejo De Estudiantes	129
Artículo 10	Consejo De Padres De Familia	129
8.10.1	Funciones del Consejo De Padres De Familia	130
8.10.2	Elección de los representantes de los Padres familia en el Consejo Directivo.	131
Artículo 11	Conformación Del Comité Escolar De Convivencia	132
Artículo 12	Comité De Tienda Y Alimentación Escolar	132
8.12.1	Conformación Comité Tienda Escolar:	132
Artículo 13	Comité de Alimentación escolar del PAE	133
8.13.1	Conformación comité Alimentación Escolar (CAE).....	133
Artículo 14	Responsabilidades de los establecimientos educativos:	134
Artículo 15	comité ambiental escolar (cae):.....	134
Artículo 16	líder estudiantil de convivencia escolar por grupo:.....	138
CAPÍTULO IX. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE		140



ARTÍCULO 17	CONCEPTO DE EVALUACIÓN.....	140
8.17.1	¿Qué es evaluación?	140
8.17.2	Características de la evaluación.....	140
8.17.3	Propósitos de la evaluación	141
8.17.4	¿Qué se evalúa?.....	142
ARTÍCULO 18	ÁREAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS	145
ARTÍCULO 19	INTENSIDADES HORARIAS	145
8.19.1	Intensidad horaria primera infancia	145
8.19.2	Intensidad horaria primaria	146
ARTÍCULO 20	VALORACIÓN EN PRIMERA INFANCIA	147
ARTÍCULO 21	MOMENTOS DE EVALUACIÓN:.....	147
8.21.1	Primer Período.....	148
8.21.2	Segundo Período:.....	148
8.21.3	Tercer Período:.....	149
ARTÍCULO 22	MÉTODOS DE EVALUACIÓN	150
8.22.2	Criterios de evaluación	150
8.22.3	Desempeño alto:.....	151
8.22.4	Desempeño básico:	152
8.22.5	Desempeño bajo:.....	152
8.22.6	Equivalencia numérica institucional con la escala nacional	153
8.22.7	Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	153
8.22.8	Evaluación y flexibilización para estudiantes en estado gestante, lactantes y paternidad temprana.....	154
ARTÍCULO 23	PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	156
ARTÍCULO 24	ACCIONES DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES	157
ARTÍCULO 25	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO	157
ARTÍCULO 26	CRITERIOS DE PROMOCIÓN	158
ARTÍCULO 27	CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.....	158
ARTÍCULO 28	CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES	159



ARTÍCULO 29	PROMOCIÓN EXTEMPORÁNEA (ANTICIPADA) POR EXCEPCIONALIDAD	160
ARTÍCULO 30	PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS	161
ARTÍCULO 31	INGRESO EXTEMPORÁNEO DE ESTUDIANTES NUEVOS	162
8.31.1	Protocolo ingreso extemporáneo de estudiantes nuevos	162
ARTÍCULO 32	COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	163
8.32.1	Funciones del Comité de Evaluación y Promoción	163
ARTÍCULO 33	EL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO	164
8.33.1	Instancias y procedimientos	164
ARTÍCULO 34	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN -SIEE	166
ARTÍCULO 35	PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA:	166
8.35.1	Marco Legal:	166
8.35.2	Definiciones:	167
ARTÍCULO 36	EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL	169
8.36.1	Propósitos de la Educación Media	169
8.36.2	Objetivos específicos de la educación media:	170
8.36.3	Áreas fundamentales de la Educación Media	170
8.36.4	Organización curricular del área	170
8.36.5	Profundización	171
8.36.6	Desarrollo de asignaturas	171
8.36.7	Saberes específicos del área	172
8.36.8	Intensidad horaria	173
8.36.9	Obligatoriedad	173
8.36.10	Excepcionalidades.	174
8.36.15	Criterios de evaluación	174
CAPÍTULO X. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O CUIDADORES.....		177
Artículo 37	Marco de referencia legal	177
Artículo 38	Derechos y responsabilidades de la familia en el NGD	184
Artículo 39	Estímulos y Responsabilidades de la familia en el NGD	187



Artículo 40	Padres de Familia de estudiantes con Capacidades diferenciadas.....	187
8.40.1	Derechos y responsabilidades de los padres, madres, acudientes y/o cuidadores de estudiantes con discapacidad del Colegio NGD.....	188
9	CAPÍTULO XI. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	190
Artículo 1	Comunicación Presencial.....	190
9.1.1	Reuniones de padres de familia o acudientes	190
9.1.2	Horarios De Atención.....	190
Artículo 2	Emisora Escolar	191
Artículo 3	Comunicaciones Virtuales.....	192
9.3.1	Redes Sociales	192
9.3.2	Facebook.....	193
9.3.3	YouTube.....	193
9.3.4	Canal de WhatsApp	193
9.3.5	Normatividad Legal Del Uso De Las Redes Sociales.....	194
Artículo 4	Correo Institucional.....	194
10	CAPÍTULO XII. SERVICIOS EDUCATIVOS	195
Artículo 1	Aulas de clases.....	195
Artículo 2	Biblioteca.....	195
10.2.1	Circulación del Material Bibliográfico. Préstamo, Devolución y Renovación	196
10.2.2	Administración de espacios.	197
10.2.3	Reglamento para el uso de la Biblioteca.....	197
Artículo 3	Laboratorios (Física, Química y Biología)	198
Artículo 4	Aulas de Sistemas.....	199
10.4.1	Reglamento Interno.....	199
10.4.2	Normas básicas para el uso aceptable de las TIC	201
Artículo 5	AULA ESPECIALIZADA ARTES DANZAS	203
Artículo 6	Enfermería.	204
10.6.1	De los estudiantes.....	204
Artículo 7	Tienda Escolar.	205



i.	Normas de uso de la tienda escolar.....	205
Artículo 8	Préstamo de recursos tecnológicos, audiovisuales y otros para docentes. 205	
10.8.1	Del almacenista.....	206
10.8.2	De los docentes.	206
Artículo 9	Servicio de Fotocopiado.	207
Artículo 10	Préstamo de Material artístico.....	207
Artículo 11	Reglamento para el Uso del Aula de Educación Física y el Préstamo de Material 208	
11	CAPÍTULO XIII. Servicio Social obligatorio (SSEO)	211
Artículo 2	marco Legal Del SSEO	211
Artículo 3	Requisitos Del SSEO	212
Artículo 4	Debido Proceso Del SSEO.....	212
Artículo 5	Reglamento Interno Del Sseo.....	212
Artículo 6	Lineamientos Generales Del Servicio Social	213
Artículo 7	Sitios De Práctica E Instancias De SSEO:	213
Artículo 8	Proceso De Certificación	214
Artículo 9	Compromiso Del Estudiante.....	214
Artículo 10	pérdida del sseo.....	215
12	CAPÍTULO XIV. FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS.....	216
Artículo 1	Otros Cobros Periódicos.....	216
13	Referencias	218
	ANEXO 1 – PROTOCOLO HERRAMIENTA TARJETA DE NUEVAS CIUDADANÍAS	222
	ANEXO 2 – PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES DISCIPLINARIAS	¡Error!
	Marcador no definido.	



3 CAPÍTULO 0. A MODO DIAGNÓSTICO.

Una mirada introspectiva a la convivencia y definición de nuevos rumbos



En este apartado se encuentra una síntesis de los hallazgos encontrados a través de distintas encuestas aplicadas a diferentes actores de la comunidad educativa entre ellos estudiantes, docentes y acudientes, con el ánimo de identificar globalidades que orienten los procesos de abordaje a la convivencia escolar, el concepto que circula en el común denominador de la comunidad educativa en torno a convivencia y manual de convivencia escolar, las principales problemáticas convivenciales que impactan sobre el buen desarrollo de los ambientes de aprendizaje y aquellas sugerencias o acciones de seguimiento que podrían fortalecer la convivencia armónica.

En ese orden, el abordaje del capítulo implica identificar algunas globalidades derivadas de la aplicación de los distintos instrumentos desarrollados por la comunidad, teniendo en cuenta tres aspectos fundamentales:

- Nociones en torno a la convivencia escolar y MCE
- Principales problemáticas que impactan la convivencia escolar en la institución
- Algunas sugerencias para el fortalecimiento de la convivencia escolar

Cada uno de los apartados en mención, se desarrollan de un modo sintético teniendo en cuenta que su abordaje ampliado se encuentra dentro de los documentos mostrados en el siguiente enlace oficial: <https://forms.office.com/r/me8YJ7wEir>

Nociones en torno a la convivencia escolar y MCE

Manual de Convivencia Escolar. Una construcción constante de ciudadanía



Las nociones de convivencia por parte de los padres y estudiantes, muestra que ellos tienen una diáspora de ideas, en donde la conciben como una actitud, sistema de formación en derechos humanos, una capacidad o una construcción colectiva para la vida en comunidad.

Los docentes en comparación relacionan la convivencia como “Construcción de relaciones en torno a una institución educativa. Para que sea sana y enriquecedora, debe basarse en la aceptación y el respeto por las diferencias del otro, partiendo de que todos somos iguales a la luz de la Ley. La resolución de conflictos, el diálogo y la escucha, también dependen de una buena convivencia¹”

Esto pone en evidencia, que se requiere socializar los resultados obtenidos en dichas encuestas con el ánimo de identificar una puesta en común, la cual migre a entenderse como una **“Capacidad que se tiene para convivir con otras personas dentro del contexto de la escuela a partir de valores como el respeto y la solidaridad recíproca, como una tarea educativa que requiere de prácticas adecuadas para lograr una sana armonía”**

En cuanto al Manual de Convivencia Escolar (MCE) padres y estudiantes de modo global entienden el este como aquel “documento donde están las normas, que debemos cumplir en la institución así mismo los deberes o aquellas reglas del colegio, que nos ayudan a mantener el orden, armonía, tener un buen desempeño escolar que es necesario seguirlas, adicionalmente describen el funcionamiento y roles de los distintos estamentos de la comunidad educativa”

De un modo más amplio, la mayoría de los docentes comprende el manual, como el documento pactado por una comunidad educativa, con el fin de promover acuerdos para el manejo de la convivencia escolar en el marco de la Constitución Política, la ley 1620 y los marcos legales nacionales e internacionales de pactos ratificados por Colombia. ", lo que en definitiva implica una relación más amplia de fortalezas en su construcción y permite identificar un mayor manejo conceptual, normativo y experiencial en su consolidación.

Esto nos orienta a futuro, el compartir con los demás actores de la comunidad educativa, las distintas posturas, la conciliación de estas y el establecer una construcción teórica común, que ponga en evidencia la articulación horizonte institucional, modelo pedagógico, proyecciones académicas y convivenciales y por

¹ Adaptada de <https://sandiego.edu.co/que-es-convivencia-escolar/>

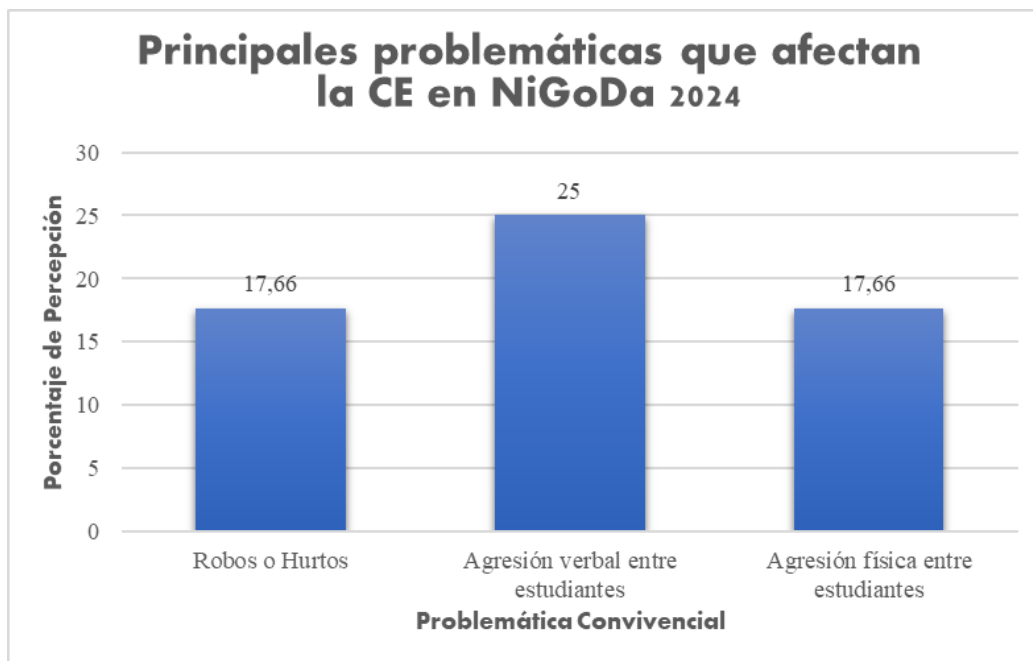


su puesto, el fundamento humano que subyace a la institución educativa para la formación de seres humanos íntegros.

Principales problemáticas que impactan la convivencia escolar en la institución

Entre las principales problemáticas que impactan o afectan la convivencia escolar en el colegio, se describen de acuerdo a los resultados derivados de cada uno de los actores institucionales los cuales concentran su opinión en tres problemáticas principales que son **Hurtos o Robos, Agresión verbal entre estudiantes y por último la agresión física**. Ver gráfico 01.

Gráfico 0.1. Resultados globales problemáticas que afectan la CE según distintos actores institucionales



Fuente elaboración con base en resultados derivados de la encuesta diagnóstica MCE,

Lo que lleva a focalizar posibles estrategias de abordaje, rutas de atención y tratamiento desde la IE, para que, a modo de acciones de mejora, logren reducir a futuro estas problemáticas, pero también aquellas conexas o de menor impacto como Microtráfico o Menudeo, Consumo de SPA, Cyberacoso (Cyberbullying), Violencia de género, Acoso escolar (Bullying), Conductas sexualizadas, pues todas en su conjunto afectan la convivencia escolar institucional.



2024

Algunas sugerencias para el fortalecimiento de la convivencia escolar

Desde la perspectiva de cada uno de los actores que integran la comunidad educativa se pueden identificar algunas acciones, que de manera reiterativa se sugieren en el marco del accionar de cada uno de los actores, para el fortalecimiento de la convivencia escolar, las cuales se presentan en la tabla 0.1.

Tabla 0.1. Sugerencias de los distintos actores para el fortalecimiento de la convivencia escolar

Acciones Sugeridas por docentes
<ul style="list-style-type: none"> • Un trabajo en equipo (real) de docentes y directivos, de modo que se establezca un trabajado articulado entre todos los actores de la comunidad educativa • Construir estrategias pedagógicas para crear conciencia en todos los miembros de la institución, para que se apropien del manual al ver el beneficio de la CONVIVENCIA, tanto en la vida escolar como en la vida cotidiana • Jornadas de trabajo conjunto de revisión de los últimos aportes, en especial de capítulos que más requieren el reconocimiento. • Incluir al padre de familia en el 100% en el proceso convivencial. • Capacitar al docente en el debido proceso, para el abordaje de los casos convivenciales o necesidades que se presenten. • Exigencia y cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia, por parte de docentes y estudiantes. • Involucrar a toda la comunidad educativa. • Charlas de divulgación y capacitación a toda la comunidad educativa. • Fortalecer la justicia escolar restaurativa desde lo conceptual, procedimental y práxico.
Acciones Sugeridas por estudiantes
<ul style="list-style-type: none"> • Tener más espacios de diálogo para la solución de problemas o resolución pacífica de conflictos. • Salidas pedagógicas a lugares pasivos, para ayudar a mejorar la convivencia entre compañeros. • Comunicación asertiva, entre educadores y padres de familia. • Mayor acompañamiento de los padres de familia. • Implementación de proyectos asociados a la convivencia escolar. • Charlas de fortalecimiento a la convivencia escolar. • “Hacer proyectos de cooperación. ... Establecer reglas de trato hacia los compañeros. ... Promover actividades dinámicas y de participación. ... Respetar



el tiempo de cada miembro. ... Tiempo de convivencia en familia, entre otras”

...

Acciones Sugeridas por acudientes o cuidadores

Promover talleres para el desarrollo de habilidades sociales.

Hacer charlas entorno a problemáticas convivenciales, con personal idóneo tanto para los estudiantes como para los padres.

Fomentar y ayudar a promulgar los valores particulares y sociales.

Fomentar el diálogo, preparar a los alumnos para que puedan encarar sus problemas con tranquilidad.

Apoyo con entidades como policía, personería, oficina para la convivencia, secretaría de salud, entre otras.

Lo ideal sería que desde cada hogar enseñar a nuestros hijos buenos valores, el respeto por los demás, a valorar cada cosa que tienen y sobre todo a llevar una buena convivencia con sus compañeros y profesores.

Fuente elaboración propia con base en resultados derivados de la encuesta diagnóstica MCE, 2024

Este conjunto de resultados identifica grandes retos para su alcance en futuras vigencias, pues deja clara la necesidad de generar constructos teóricos globales en torno a la convivencia, manual de convivencia escolar, su importancia y formas de participación para su fortalecimiento. Pero también, la articulación que se requiere entre el componente de horizonte institucional, académico, pedagógico-didáctico y axiológico, de tal manera que ello se consolide en un abordaje pertinente a la convivencia desde el enfoque de derechos, restaurativo, diversidad y otros, que en definitiva lleven a consolidar la convivencia como un proyecto a investigar de manera sólida.

En ese mismo sentido el formar a la comunidad en la importancia de la convivencia como un producto de la participación tripartita de estudiantes-padres-docentes, pero con la solidez del manejo armónico de estos tres actores, pues solo así pueden llevar a fortalecer lazos, formas de pensamiento y ante todo la formación íntegra de los estudiantes.

De igual modo, pone el reto a la comunidad en el continuo fortalecimiento de este documento, como una carta de navegación que, en articulación con el PEI, permita fortalecer los procesos que se dan institucionalmente. Todo ello requiere el apoyo de distintas instituciones que orientan la convivencia escolar como son la SED, policía, oficina para la convivencia, personería, procuraduría, cámara de comercio de Bogotá, otras instituciones educativas, etc.; pues ellas permiten tejer una red interinstitucional para elevar la convivencia a algo más allá de la disciplina.



La convivencia requiere ser abordada de manera interdisciplinaria dentro de la institución educativa y de igual modo con un enfoque participativo, pues ello llevaría a integrar los distintos pensamientos, pero también para la búsqueda conjunta de abordajes a implementar anualmente con los estudiantes, en búsqueda de su fortalecimiento.





4 CAPÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL



Artículo 2 **MISIÓN.**

El Colegio Nicolás Gómez Dávila orienta su quehacer pedagógico, a la formación de individuos comprometidos con la construcción de un pensamiento crítico y analítico, que les permita asumir los retos que la sociedad actual les presenta. Es por ello, que se espera sean capaces de dinamizar sus propios procesos y los de su comunidad, fundamentados en valores que los conduzcan a la consolidación de su proyecto de vida, la relación armónica con su entorno bajo un modelo de inclusión educativa integral.

Artículo 3 **VISIÓN.**

Para el año 2030, el Colegio Nicolás Gómez Dávila IED se proyecta como un referente local en la formación de individuos capaces de influir positivamente en la sociedad. Esta formación integral se centra en el desarrollo de competencias, que permitan a los educandos desenvolverse de una manera crítica, reflexiva, construir valores y principios sólidos; como desarrollar habilidades para enfrentar los retos futuros con responsabilidad y compromiso social.

PRINCIPIOS.

Convivencia, Pertenencia, Excelencia y Amistad.

Artículo 4 **VALORES.**

Respeto, responsabilidad, tolerancia, honestidad, equidad, solidaridad, perseverancia, amor, compromiso e identidad cultural.



Artículo 5 ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

La convivencia armónica es un pilar fundamental en el entorno educativo, y el Colegio Nicolás Gómez Dávila se esfuerza por fomentarla a través de una gestión que combina medidas preventivas, correctivas, de seguimiento, desde distintos espacios y estrategias. Estas acciones están diseñadas para promover no solo el respeto a los derechos integrales de los estudiantes, profesores y personal administrativo, sino también para asegurar que estos derechos sean exigibles y defendibles. La institución se guía por su Proyecto Educativo Institucional (PEI), que establece la misión, visión, filosofía, principios, lema y valores que deben orientar la vida escolar.



El Manual de Convivencia es otro instrumento clave que apoya esta gestión, proporcionando un marco detallado de objetivos y procedimientos que ayudan a mantener un ambiente de respeto y cooperación. Este manual establece las expectativas para el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, también detalla las consecuencias de las acciones que perturban la sana convivencia. Al adherirse a estas directrices, el colegio busca crear un ambiente donde todos puedan aprender y trabajar en un espacio seguro y acogedor.

La convivencia armónica va más allá de la simple coexistencia pacífica; implica la construcción activa de relaciones interpersonales positivas que enriquecen la experiencia educativa. Al enfocarse en la prevención, el colegio intenta anticipar los conflictos y resolverlos antes que escalen. Las actividades escolares y los programas de orientación están diseñados para inculcar en los estudiantes la importancia de la empatía, el respeto mutuo y la responsabilidad personal.

En el caso de que surjan desafíos a la convivencia, el colegio está preparado con estrategias correctivas que buscan ir más allá de la sanción, educar y restaurar las relaciones fracturadas. Estas estrategias pueden incluir la mediación entre las partes involucradas, sesiones de consejería, aplicación de sanciones proporcionales a la falta cometida, siempre con el objetivo de rehabilitar y reintegrar a los estudiantes en la comunidad educativa.

El compromiso del Colegio Nicolás Gómez Dávila con la convivencia armónica refleja un entendimiento profundo que la educación es más de la transmisión de conocimiento; es la formación de ciudadanos conscientes, respetuosos y participativos que contribuirán positivamente a la sociedad. A través de la implementación de su PEI y el Manual de Convivencia, el colegio se posiciona como un modelo a seguir en la creación de un entorno educativo ejemplar.

La gestión de la convivencia armónica en el Colegio Nicolás Gómez Dávila se orienta hacia acciones preventivas y correctivas que promuevan el ejercicio, exigibilidad, garantía y



defensa de los derechos integrales de los miembros de la comunidad educativa, en procura del ejercicio de una sana convivencia, mediado por las directrices del PEI: misión, visión, filosofía institucional, principios, lema y valores. También por los objetivos relativos al Manual de Convivencia, expuestos en un apartado posterior.

Tal gestión ha de estar enmarcada acorde con la orientación del Ministerio de Educación Nacional dispuesta en la Guía 49, Guías pedagógicas para la convivencia escolar y Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar de la Secretaría de Educación D. (2022) en la actuación del Docente y el Directivo docente.



En la concepción de Freire (1970) paradigmática la relación convivencial y académica educador-estudiante en nivel horizontal, mutuamente comprensiva, mutuamente dignificante y con el reconocimiento de la riqueza inmersa por extraer del estudiante, como persona y como ser individual.

Relacionado con los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, culturales, de solidaridad y derechos ambientales, estos se articulan a los valores inherentes: libertad, justicia, igualdad, democracia, pluralismo, respeto a la diversidad, tolerancia, no discriminación, solidaridad, reconocimiento del otro individual y colectivo como un legítimo otro, son exigibles, interdependientes, inalienables e indivisibles.

A efecto de dilucidar la relación derechos y dignidad humanos, Pardo (2022) ilustra que...

“la dignidad humana se encuentra aludida en el artículo 1º de la Constitución Política de 1991, en el cual se afirma que el Estado colombiano se funda en el respeto de la dignidad humana y ello denota la gran importancia que para este tiene el ser humano por su propia condición ontológica (Relacionada con el Ser). Complementa afirmando que el artículo 5º enuncia que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona, siendo la dignidad humana el más inherente a la persona. De ello podemos colegir que los derechos humanos se fundamentan en la dignidad de la persona y corresponde al estado su protección”. (p. 361).

En tal sentido, el ente educativo como integrante esencial del Estado tiene como misión básica la formación de los educandos en materia de derechos humanos, y, por ende, su formación relacionada con el respeto a la dignidad humana y la protección de la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 “*El camino hacia la calidad y la equidad*” contemplaba (lo cual cobra vigencia en la actualidad) “*Una educación de calidad es aquella que propone y alcanza fines pertinentes para las personas y las comunidades en el contexto de una sociedad en continuo*



progreso y que la hace competitiva en el contexto mundial. Exige un sistema educativo en continuo mejoramiento y contribuye a la equidad, compensando las desventajas socioeconómicas para generar igualdad de oportunidades y lograr los resultados básicos socialmente deseables para todos” Una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz”. (p. 15).

Los Derechos Humanos articulan “los valores de la libertad, la justicia y la igualdad, la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad, la tolerancia, la no-discriminación, la solidaridad y el reconocimiento del otro individual y colectivo como un legítimo otro” (Magendzo, 2008, p. 102) citado en el documento “Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar”, SED Bogotá (2022).

Al respecto de la diversidad, el pluralismo y el reconocimiento de la otredad, Pabón (2017) afirma “Las Escuelas se han convertido en un espacio donde convergen culturas y comunidades de diferente procedencia, situación que la convierte en un “espacio de diversidad cultural y social” (p. 35). Y Kumaravadivelu (2008) lo esclarece en el sentido de la conveniencia y necesidad que el estudiante reconozca a su par como un ser digno, que ha construido experiencia, aunque quizás en el ámbito de otra cultura, por tanto, tiene puntos de vista diferentes al suyo, y otras maneras de vida, asociadas a patrones de comportamiento diferentes.

En este orden de ideas, resulta necesario promover en la comunidad educativa, se supere el orden social basado en jerarquías y obstáculos de acuerdo con el género, situación económica, características culturales y étnicas, así como ideas políticas y religiosas, entre otros. Ello, considerando la orientación de la Secretaría de Educación: “*lo anterior supone ejercicios analíticos y construcción de estrategias políticas y pedagógicas para erradicar las expectativas normativas de género que promueven jerarquías y coaccionan la libertad y el cuerpo de todas las personas que conforman la comunidad escolar...*”

Para efecto de facilitar la construcción de sentido de lo anteriormente expuesto, Burin (1998) define el concepto de género en su relación con los significados que cada sociedad construye de él. En tanto, el sexo se determina por la caracterización biológico-sexual inscrita en el cuerpo.

Respecto de la relación jerarquización y género, Burin y Meler (2009) indican,

“Esto es así porque se trata de una categoría que opera sobre la base de una lógica binaria que divide no solo a los géneros en femenino y masculino, sino que, dentro de esa misma lógica, coloca a los sujetos del mismo género dentro de posiciones superior-inferior, dominador-dominado, reproduciendo las relaciones de poder al interior del mismo género. Si la hipótesis de la modernidad apelaba a la noción de identidad como ordenadora y clasificadora de la posición social y subjetiva que cada sujeto ocupaba, en la actual situación de identidad de género pasa a considerarse una categoría que impone condiciones de



opresión a quienes se inscriben en su género con pretensiones de orden y claridad. El debate actual sugiere posiciones críticas, no conformistas, afirmada en experiencias complejas, y utilizando recursos también complejos para reflexionar y operar dentro de una inscripción genérica determinada”. (p. 11).



Agregados a lo anterior, Gómez-Angulo, E., Rivas-Avenida, J. D., y Sastoque-Plazas, B. S. (2021) aportan como visión el estado en que se encuentra la orientación de la sexualidad al referirse a que en el pasado la sexualidad humana se asoció a la moral cultural. En el presente el rol a seguir en la sociedad como tendencia, pasa al centro. Se trata de otra perspectiva, que contribuye a la visión del fenómeno. Se colige de ello que el rol como tendencia en la actualidad se orienta al sentido social, según su tendencia en contexto.

En congruencia, estas luces orientan el reto de los educadores y los educandos para resignificar el concepto y la práctica de relación de géneros, desde un sentido vertical a un sentido horizontal, y contribuyen a visibilizar el enfoque pertinente dado al Manual de Convivencia del Colegio Nicolás Gómez Dávila IED, para orientar la convivencia desde la construcción de un nuevo paradigma de género no jerarquizado, que contribuya a la construcción de la justicia y armonía social y proyectar la formación del semillero de nuevos ciudadanos.

Alrededor de la necesidad de transformar los contextos de desigualdad y exclusión, resulta necesario valorar y respetar la identidad del ser humano, cuya base es la práctica relacionada con el reconocimiento social y el ejercicio de los derechos de las identidades; promover la convivencia desde la valoración de la autonomía y la libertad, basada en el respeto por el otro. A este propósito, Alrededor de este concepto, la comunidad educativa ha de reevaluar



las concepciones de identidades a partir de ideales y normativas sociales de género que establecen “*lo bello, lo correcto, lo normal, lo adecuado para cada cuerpo en cuanto a vestimenta, movimientos, modos y tonos de dicción, gestualidad, objetos y modos de uso, colores, sentimientos y expresiones, etc.*” Flores, (2013, p. 273), citado en las orientaciones de la Secretaría de Educación D.C. para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia (2022). Al respecto, las orientaciones del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación D.C. recomiendan revisar la práctica de imposición de uniformes de acuerdo con los estereotipos de género.

Relacionado con el enfoque restaurativo, Bueno (2006), citado en las orientaciones de la Secretaría de Educación D.C. para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia (2022), plantea:

.....“reconciliar o restablecer relaciones se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como: 1) la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia; 2) la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos; 3) el compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra; 4) la recuperación de la integridad de las víctimas; 5) la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados; y 6) el restablecimiento de la relación entre víctima y responsables”. Por tanto, incorporar el enfoque restaurativo supone tres pilares básicos: 1) los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados; 2) Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor; y 3) La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad”. (p.27).



Adicionalmente, las anteriores orientaciones mencionadas recomiendan formular un plan institucional de convivencia escolar, ejercicio que implica realizar un análisis de contexto, así como revisar el estado de las relaciones en la comunidad educativa. Es posible definir cuáles son las necesidades del colegio, las metas, estrategias y acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que se pueden implementar para responder a estas. Definir estos elementos del plan de convivencia de manera colectiva y participativa es una oportunidad para articular los pilares

de la justicia restaurativa y desarrollar las prácticas restaurativas de acuerdo con cada contexto particular.



Desde la perspectiva de Piñeres, Bocanegra y Tovar (2011, p. 193), citado en las orientaciones de la Secretaría de Educación D.C., (2022), “resulta necesaria la práctica efectiva de los principios de la justicia restaurativa que se exponen a continuación:

- Reparar los daños que se han causado;
- Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables;
- La participación voluntaria, basada en una elección informada;
- Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir;
- Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron resultar afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas;
- La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño;
- Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado;
- La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo;
- Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible;
- Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes;
- Debe contarse con la información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro;
- Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas”. (p. 29).

A lo anterior, resulta conveniente y necesario enfocar el sentido de corresponsabilidad, cuando esta resulta una responsabilidad compartida. Como concepción de escuela y su práctica de la educación social, el colegio puede contribuir a fortalecer el tejido social y a resarcir (Indemnizar, reparar, compensar un daño, perjuicio o agravio) el acto lesivo. March y Orte (2007) orientan la caracterización de la corresponsabilidad como filosofía debe involucrar la intervención activa de todos los actores de una comunidad educativa. Adicionalmente, se debe considerar como ayuda a los pares, en función de operar la justicia restaurativa a la equidad social.

Al respecto, Bartrina (2014) plantea desde su experiencia:

.....“pensamos que la forma óptima y deseable de prevenir e intervenir ante este tipo de conflictos es con la implicación de la comunidad educativa, con el desarrollo de protocolos de actuación que eviten la arbitrariedad institucional y la de las propias familias”. (p. 16).

En el sentido expuesto, resulta conveniente y necesario pensar y reestructurar los conceptos que se tienen de “derecho” - “deber”, que entienden y ejercitan los estudiantes, para equilibrar frente al daño causado especialmente desde lo simbólico, mediado por procesos



de construcción de nuevos significados y sentidos, proceso que como lo proponen Garay y Vargas, (2012) facilite equilibrar las relaciones desiguales, dispares, irregulares en las que se pudiese incurrir.

Desde otra perspectiva, Bartrina, (2014) propone:

“incidir en la educación y en la concienciación social, así a como trabajar en la responsabilización de la familia... () ... optamos por evitar, salvo en los de gravedad, un proceso judicial, en cambio, apostamos por la voluntariedad, el diálogo, la negociación y la solución del problema con la participación de sus protagonistas. Desde esta perspectiva, el ofensor comprenderá el daño causado a la víctima y a la comunidad reconocerá su responsabilidad y adoptará una postura activa, con el compromiso firme de reparar el mal ocasionado... El abanico de posibilidades que nos ofrece el marco de la justicia restaurativa nos facilita que adaptemos la intervención a la vía que más se ajuste a las necesidades del caso. Podemos escoger varias opciones: la mediación y conciliación con la víctima, las conferencias, los círculos restaurativos o bien el desarrollo de una actividad educativa en la que el joven participe voluntariamente. Ello, en función de promover un ambiente de conciencia, empatía y responsabilidad”. (p.13).

Desde otra mirada, las relaciones al interior de la comunidad educativa y en el marco de particularidades contextuales, deben caracterizarse por el respeto, el principio de justicia, la formación de subjetividades participativas, que como lo enuncia Habermas, (1987) citado por Pinto, (2010), “el objetivo de la educación es la construcción del sujeto social. Sujeto que debe ser autónomo, interactuante con los sujetos de su clase y que co-construye poco a poco el pensar colectivo.” (p. 44-45). Ello, relacionado con los principios nicolasinos: convivencia, pertenencia, excelencia y amistad.

A manera de cierre del presente enfoque, Mertz (2006) complementa respecto de un enfoque preventivo de manejo de casos problemáticos proponiendo la reducción de comportamientos problemáticos de los estudiantes mediante la creación de ambientes que faciliten el comportamiento pro social, la capacitación específica en la formación y desarrollo de competencias personales, incluidas las habilidades necesarias para el auto control y la auto regulación, mediado por la formulación y realización de programas formales, rigurosos y de calidad, preventivos, aplicados a las necesidades del contexto de la convivencia institucional.

Artículo 6 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

4.6.1 **Objetivo relacionado con los derechos humanos.**

Gestionar procesos preventivos y correctivos orientados a la convivencia armónica desde las directrices de PEI *1 promoviendo el ejercicio, exigibilidad, garantía, defensa y protección de los derechos humanos*2 involucrados los valores correspondientes*3 de todo aquel que tenga y posea la membrecía de la comunidad educativa.



4.6.2 **Objetivo relacionado con el género.**

Promover a nivel institucional el respeto por la diversidad y socavar todo tipo de discriminación que tienda a la segregación, o deterioro de algún derecho adquirido como neo ciudadano del mundo (salud, educación, trabajo etc.), por razones de identidad de género y /u orientación sexual, raza, etnia, edad, nacionalidad, características físicas o condición de vulnerabilidad.

4.6.3 **Objetivo relacionado con orientación sexual e identidad de género.**

Proveer herramientas a la comunidad educativa que faciliten actuar ante situaciones de discriminación y violencia, protegiendo los derechos de orientación sexual e identidad de género, en el contexto educativo.

4.6.4 **Objetivo relacionado con justicia restaurativa.**

Gestionar como comunidad, procesos preventivos de comportamientos problemáticos, y de justicia restaurativa, relacionados con situaciones de vulneración de los derechos integrales de los miembros de la comunidad educativa que se llegaren a presentar, mediados por procesos pedagógicos facilitadores de reflexión, concientización y transformación de paradigmas y comportamientos, proyectados a la formación de una nueva ciudadanía que se caracterice por su convivencia pacífica y armónica.



Artículo 7 ENFOQUE PEDAGÓGICO

4.7.1 **Pedagogía socio-crítica**

El modelo pedagógico propuesto está iluminado por los tipos de **constructivismo cognitivo y socio cultural** y por las llamadas **pedagogías críticas**. Las complejidades y exigencias que experimenta la escuela actual, hacen imposible y, sería ilógico, que una única postura, tendencia o corriente educativa dé cuenta del tipo de educando que se quiere “educar”, de los métodos didácticos que propicien esa educación y los contenidos y saberes necesarios para ese propósito. Al decir de Novak (1998), necesitamos una teoría global de la educación si queremos generar algún cambio significativo. Con lo anterior se quiere significar que, si hablamos de formación integral de los estudiantes, la escuela debe incorporar aquellos paradigmas que den lucidez en la construcción de los diversos procesos que aportan a tal formación: cognitivos, sociales, corporales, afectivos, éticos, políticos, y axiológicos. Creemos que, sin desconocer otras vertientes, los intentos por elaborar un marco **constructivista** global pasan por incorporar los planteamientos socioculturales y lingüísticos al constructivismo cognitivo, fundamentalmente porque resulta muy útil considerar los



procesos mentales como una propiedad de los individuos que actúan en entornos organizados culturalmente (Serrano,2011). Así mismo, dentro de esa dinámica holística, no es factible desconocer la dimensión ética y política que demanda la educación; una educación para la transformación personal y social, una educación democrática, donde el diálogo, la concertación y la crítica sean pilares fundamentales para el cambio presente y futuro.

4.7.2 Principios y postulados

4.7.2.1 *Componente constructivista*

El **proceso de construcción de los conocimientos** es un proceso individual que tiene lugar en la mente de las personas que es donde se encuentran almacenadas sus representaciones del mundo. **El aprendizaje es, por tanto, un proceso interno que consiste en relacionar la nueva información con las representaciones preexistentes, lo que da lugar a la revisión, modificación, reorganización y diferenciación de esas representaciones.** Ahora bien, aunque el aprendizaje es un proceso intramental, puede ser guiado por la interacción con **otras personas**, en el sentido de que “los otros” son potenciales generadores de contradicciones que el sujeto se verá obligado a superar. Es el planteamiento fundamenta de **Jean Piaget**.

4.7.2.2 *El constructivismo socio-cultural*

tiene su origen en los trabajos de Lev S. Vygotsky y postula que el conocimiento se adquiere, según la ley de doble formación, primero a nivel intermental y posteriormente a nivel intrapsicológico, de esta manera el factor social juega un papel determinante en la construcción del conocimiento, aunque este papel no es suficiente porque no refleja los mecanismos de internalización. Sin embargo, como la idea de un origen social de las funciones psicológicas no es antitética con la noción de construcción personal, sobre todo si se parte de un modelo bidireccional de transmisión cultural en el que todos los participantes transforman activamente los mensajes, podemos asumir que la construcción de los conocimientos supone una internalización orientada por los “otros sociales” en un entorno estructurado. De esta manera el constructivismo socio-cultural propone a una persona que construye significados actuando en un entorno estructurado e interactuando con otras personas de forma intencional. Este proceso de construcción presenta tres rasgos definitorios: la unidad de subjetividad-intersubjetividad, la mediación semiótica y la construcción conjunta en el seno de relaciones asimétricas. La intersubjetividad, la compartición de códigos compartidos y la co-construcción con aceptación de la asimetría pueden lograrse porque, por medio de actividades simbólicas, los seres humanos tratan su entorno significativo como si fuera compartido.

4.7.2.3 *Principios acerca de la naturaleza y funciones de la educación.*

La educación escolar es uno de los instrumentos que las sociedades utilizan para promover el desarrollo y la socialización de sus miembros, ya que existe el convencimiento de que los individuos más jóvenes requieren una ayuda sistemática y planificada en algunos de esos



aspectos, a fin de facilitarles el acceso a un conjunto de saberes y formas culturales que se consideran esenciales para integrarse en la sociedad en la que se encuentran inmersos, de una manera activa, constructiva y crítica. Bajo estos presupuestos son tres los **principios** que configuran este eje:

- La educación escolar tiene una naturaleza social y una función socializadora
- El aprendizaje de los saberes y formas culturales incluidos en el currículum debe potenciar simultáneamente el proceso de **socialización y el de construcción de la identidad personal**.

La educación escolar debe tener en cuenta la naturaleza constructiva del psiquismo humano.

4.7.2.4 Principios acerca de los procesos de construcción de los conocimientos.

Las actividades de enseñanza se diferencian de otras prácticas educativas por el hecho de ser diseñadas, planificadas y ejecutadas con una **intencionalidad** específica que da sentido a la propia **actividad**. En efecto, a diferencia de otras prácticas educativas, la enseñanza arranca determinados saberes o formas culturales de su contexto natural y se recrean bajo la forma de contenidos escolares en un contexto artificial: el aula. Esta contextualización o descontextualización de los conocimientos hace que su re-construcción parta de tres principios esenciales que puedan garantizar el significado y el sentido a lo aprendido:

- La **actividad constructiva** del alumno es el **elemento mediador** entre su estructura cognitiva y los saberes previamente establecidos.
- La atribución de sentido y la construcción de significados que realizan los alumnos deben ser acordes y compatibles con lo que significan y representan los contenidos como saberes culturales ya elaborados.
- La función del profesor consiste en **asegurar el engarce más adecuado** entre la capacidad mental constructiva del alumno y el significado y sentido social y cultural que reflejan y representan los contenidos culturales.

4.7.2.5 Principios explicativos de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula.

- El tercer eje vertebrador de las distintas teorías constructivistas está constituido por los principios explicativos inter e intrapsicológicos implicados en los procesos instruccionales. Este eje podría ser descompuesto en dos sub-ejes netamente diferenciados: el eje que contempla los procesos de construcción de los conocimientos y el eje que articula los mecanismos de influencia educativa.
- **Los procesos de construcción del conocimiento.** El campo más conocido de la opción constructivista se encuentra constituido por aquellos principios que tratan de dar una explicación a **cómo se construyen los distintos saberes** y suelen aparecer organizados en dos grandes bloques: **los relacionados con la construcción de**



significados y la atribución de sentido y los relacionados con la revisión, modificación y construcción de esquemas de conocimiento.

- Construcción de significados y atribución de sentido a los aprendizajes escolares.
- La repercusión de las experiencias educativas formales sobre el desarrollo del alumno depende de su nivel de desarrollo socio-cognitivo, de sus conocimientos previos pertinentes y de los intereses, motivaciones, actitudes y expectativas con que participa en esas experiencias. -
- La clave de los aprendizajes escolares reside en el grado de significatividad que los alumnos otorgan a los contenidos y el sentido que atribuyen a esos contenidos y al propio acto de aprender.
- La atribución de sentido y la construcción de significados están directamente relacionadas con la funcionalidad de los aprendizajes, es decir, con la posibilidad de utilizarlos cuando las circunstancias lo aconsejen y lo exijan.
- El proceso mediante el cual se produce la construcción de significado y la atribución de sentido requiere una intensa actividad constructiva que implica psíquicamente al alumno en su totalidad ya que debe desplegar tanto procesos cognitivos, como afectivos y emocionales.
- La construcción de significados, la atribución de sentido y la determinación de las condiciones para su aplicación es un proceso que depende de las interacciones entre el profesor, los alumnos, los contenidos y las metas objetivas y subjetivas que se pretenden alcanzar.
- Revisión, modificación y construcción de esquemas.
- La estructura mental del alumno se concibe como un conjunto de esquemas relacionados, por lo que la finalidad de la educación escolar es contribuir a la revisión, modificación y construcción de esos esquemas.
- La finalidad última de la educación escolar es dotar a los alumnos de **instrumentos (esquemas)** para que sean capaces de realizar aprendizajes significativos y dotados de sentido a lo largo de toda su vida, es decir, que **aprendan a aprender (metacognición)**.
- No obstante, los conceptos anteriores, es necesario establecer o dar cuenta de **cómo y bajo qué condiciones, la enseñanza promueve el aprendizaje**. Para el constructivismo la **influencia educativa** debe entenderse en términos de ayuda encaminada a mejorar los procesos vinculados a la actividad constructiva del alumno y tiene por finalidad generar la necesaria aproximación entre los significados que construye el alumno y los significados que representan los contenidos curriculares. Desde la **concepción constructivista** de los procesos de enseñanza y aprendizaje que ocurren en el aula, se apuntan tres fuentes principales de influencia educativa:
- **Los profesores**, cuya influencia educativa se ejerce a través de los procesos de interacción-interactividad que se encuentran relacionados por la cantidad y el ritmo de la enseñanza, por la manera de presentar la información y de elaborar sistemas de significados compartidos, por la manera de indagar y valorar las respuestas de



los alumnos y por el proceso seguido a la hora de llevar a cabo el traspaso progresivo del control y de la responsabilidad de los aprendizajes.

- **Los alumnos**, cuya influencia educativa es también un proceso de interacción – interactividad que viene determinado por las soluciones aportadas a los conflictos cognitivos y a las controversias conceptuales, por las regulaciones mutuas efectuadas a través del lenguaje y por el apoyo mutuo que se produce en el proceso de atribución de sentido al aprendizaje.
- **Las instituciones educativas**, cuya influencia puede ser directa e indirecta. La indirecta se ejerce a través de los proyectos institucionales (educativo y curricular) y la influencia directa mediante el favorecimiento de la participación de los alumnos en situaciones de aprendizaje complementarias a las de aula.

4.7.3 Componente Socio-Crítico

“Los maestros deben convertir los salones de clase en espacios críticos que verdaderamente pongan en peligro la obiedad de la cultura; por ejemplo, la forma en que es usualmente construida la realidad como una colección de verdades inalterables y relaciones sociales incombinales. Deben rescatar los ‘conocimientos sojuzgados’ de los que han sido marginados y privados de derechos, cuyas historias de sufrimiento y esperanza raramente se han hecho públicos.” Peter McLaren.



La pedagogía crítica se define como una instancia de formación y aprendizaje ético y político que incide en las formas de producción de subjetividades, en los procesos de construcción y circulación de valores y en la generación de prácticas sociales.

Desde la perspectiva freireina, se destacan los siguientes rasgos: construcción dialógica, realismo esperanzado, humanismo crítico, prácticas emancipadoras y reinención como la posibilidad de soñar este y otros mundos desde la esperanza que propende por la constitución de vínculos sociales solidarios.

La pedagogía problematizadora de Freire, plantea el **diálogo y la investigación** como soportes fundamentales del proceso educativo. Se destacan las características de la autonomía, la esperanza, la ética y la estética como elementos clave de los procesos de enseñanza. Se busca que los actores del proceso educativo formen **sujetos críticos y reflexivos**, con conciencia colectiva de cambio, de transformación; a que se parta de su práctica concreta, se vaya a la teoría y se vuelva a la práctica transformada.

Pensar en la práctica pedagógica implica admitir que su intención formativa no se circunscribe únicamente en los espacios de la educación formal –escolar–; **trasciende**



aqueles escenarios socioculturales en donde se generan procesos de transformación tanto de los propios sujetos como de sus realidades

La práctica pedagógica se constituye en una **práctica intencionada**; por consiguiente, es una práctica orientada por fines. Es, entonces, una práctica ética y, por consiguiente, también política. No existe práctica educativa sin intencionalidad; no existen posiciones neutrales en ella en relación con sujetos, concepciones, situaciones y contextos

Potenciar desde lo pedagógico las actuaciones de los maestros, significa **deconstruir los discursos disciplinadores y tecnicistas** que los sitúan como reproductores de órdenes y prácticas; del mismo modo, significa propiciar rupturas con las prescripciones permanentes que les formulan en relación con lo que deben hacer

Como alternativa teórico-práctica, se generan los postulados de la pedagogía crítica; Freire plantea la educación como una práctica de la libertad, en la cual se resalta el carácter político y ético del problema educativo. Desde la propuesta pedagógica Freireina los **nuevos procesos formativos** deben generar un “hombre nuevo” consiente de su realidad y comprometido con su transformación, resaltando la construcción dialógica, el humanismo crítico, las prácticas emancipadoras y la reinención, como aspectos fundamentales para la constitución de vínculos sociales solidarios

En términos de Giroux, es la irreverencia y vibración de nuevas perspectivas y posturas críticas al sistema y a los procesos de aula, como se pueden dar nuevas transgresiones en las que se desafían los límites propios del conocimiento, en este sentido este mismo autor plantea que la pedagogía crítica busca: a) Desarrollar condiciones en las que los estudiantes **puedan leer y escribir dentro y en contra de los códigos culturales existentes**, y, b). Crear espacios **para producir nuevas formas de conocimiento, subjetividad e identidad**.

4.7.4. Organigrama Institucional

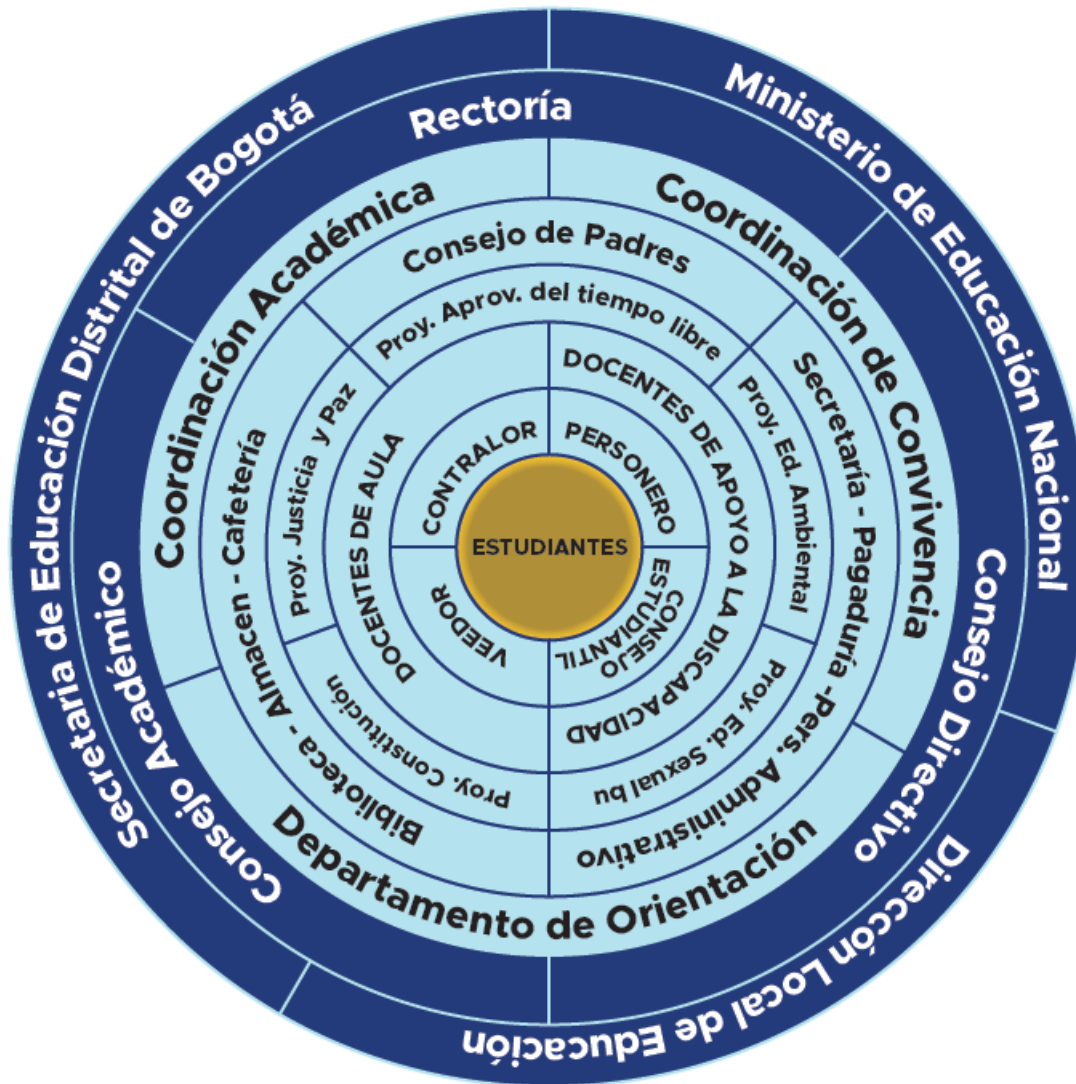
El proceso institucional muestra una construcción pedagógica donde se coloca a los estudiantes como el centro del proceso educativo, bajo un marco constructivista de la educación, donde alrededor de ellos se solidifican las distintas instancias del gobierno escolar, actores educativos y dependencias académicas, convivenciales, administrativas. En ese mismo sentido, cada una de las acciones pedagógicas focalizadas en los procesos de aula tienen un proceso de armonización con los planes de área, proyectos transversales, enfoque pedagógico y didáctico y sobre todo con el horizonte institucional el cual proyecta nuestro actuar hacia el 2030, formando los mejores seres humanos de la localidad Ciudad Bolívar.

No obstante, es ver que existen procesos de orden horizontal, donde cada uno de los elementos, factores y actores que intervienen en la formación de los estudiantes generan vínculos humanos democráticos y de esfuerzos constantes como conjuntos que llevan a un



liderazgo colectivo que llevan al alcance constante de los propósitos que se trazan para la institución educativa.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



Fuente PEI 2025 Versión 1



5 CAPÍTULO II. MARCO LEGAL

ARTÍCULO 8. FUNDAMENTOS LEGALES

El colegio Nicolás Gómez Dávila apega estrictamente su manual de convivencia y su fundamentación legal en la Constitución Política de Colombia, en los tratados internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convención Americana de los Derechos Humanos, pacto internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y demás referentes normativos que se encuentran en la tabla 1.



Tabla 1. Referentes normativos internacionales

Fuente Normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belém do Pará	OEA	Establece pautas para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención; (...) (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1994).
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer “CEDAW”.	ONU	El Artículo 6 señala los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones y estereotipos perpetrados en la sociedad con tendencias machistas, misóginas, desiguales, (...); b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres (ONU, 1999).
Principios de Yogyakarta	CIJ	29 principios para la defensa de los Derechos humanos de la población LGBTIQ+, que no son vinculantes pero que se acompañan de



		recomendaciones detalladas dirigidas a los Estados (CIJ, 2007).
--	--	---

Por otra parte, la evolución de la normatividad nacional da cuenta del impacto que ha tenido el marco internacional, el avance y relevancia de los movimientos de mujeres y comunidad LGBTIQ+ y la incorporación de algunas de sus demandas en la agenda pública.

Adicionalmente, también se ha avanzado en promover la aplicación de la justicia y prácticas restaurativas en la gestión de conflictos y atención a faltas o delitos cometidos por diferentes actores de la sociedad, especialmente cuando están involucrados menores de edad. En la tabla 2 se relacionan leyes, decretos y resoluciones de la normatividad nacional.

Tabla 2. Referentes normativos nacionales

Fuente Normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Ley 115 de 1994	Congreso de Colombia	El artículo 77 indica que los establecimientos educativos están facultados para adoptar sus reglamentos internos, teniendo en cuenta el derecho a la educación, el debido proceso, la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115, 1994)
Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal	Congreso de Colombia	Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como penal, como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).
Ley 1098 de 2008 Ley de infancia y adolescencia	Congreso de Colombia	El Artículo 43 garantiza a los niños y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...). El Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006).



Ley 1620 de 2013	Congreso de Colombia	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas (Ley 1620, 2013).
Ley 1761 de 2015	Congreso de Colombia	El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma (Ley 1761, 2015)
Decreto 166 de 2012	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género.
Decreto 1965 de 2013	Presidencia de la República	Menciona de manera explícita e implícita la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. El artículo 41, estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos. Los artículos 42, 43 y 44 ofrecen orientaciones a las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III en la búsqueda del restablecimiento de los derechos, la reconciliación, la reparación y garantía de no repetición.
Decreto 062 de 2014	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014)
Resolución 800 del 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015)



	Bogotá - SED	
Acto Legislativo 01 de 2017	Congreso de Colombia	El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto legislativo 01, 2017)

Tabla 3. Referentes normativos internacionales y nacionales

Instrumento Jurídico	Ámbitos/ Sujetos de Protección	Responsable	Obligación	Verbos Rectores
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Todas las personas sin distinción	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Según el Artículo 2, todas las personas son iguales ante la ley por ende se les debe garantizar un trato digno y proteger contra toda forma de vulneración de sus derechos.	Garantizar Prevenir Promover Proteger
Vinculo	https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights			



Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969).	Todas las personas sin distinción	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Respetar y garantizar a todas las personas los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.	Garantizar Prevenir Promover Proteger
Vinculo	https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm			
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Todas las personas sin distinción	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Artículo 13. Reconocimiento del acceso a la educación por toda persona.	Garantizar Fortalecer
Vinculo	https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx			
Comité de los Derechos del Niño sobre la Convención sobre los Derechos del Niño	Niños, niñas y adolescentes	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Artículo 2. Inclusión de orientación sexual e identidad de género.	Garantizar Fortalecer
Vinculo	https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf			



Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de belem do para"	Mujeres y niñas	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Reconoce que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales que trasciende todos los sectores de la sociedad.	Sancionar Garantizar Proteger Promoción Prevenir Erradicar
Vinculo	https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html			
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Informe sobre Colombia (2013)	Personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+ y mujeres	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Resalta las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores sociales LGBTI en Colombia. Se deben generar medidas que garanticen la protección de las personas pertenecientes a dicho grupo social.	Proteger Garantizar
Vinculo	https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes-anauales/6544-informe-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2013			
Resolución AG/RES.2435 (XXXVII 1-0/08), de la Organización de Estados Americanos (OEA)	Personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+ y mujeres	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, busca que el estado colombiano genere políticas públicas que garanticen el goce efectivo de los derechos de esta población y su protección.	Garantizar Promoción
Vinculo	https://www.oas.org/dil/esp/ag-res_2435_xxxviii-o-08.pdf			



Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva de 24 de noviembre de 2017	Personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+ y mujeres	Estado Colombiano a través del Ministerio del interior	Sobre identidad de género e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo: En esta, la Corte reiteró que se trata de categorías protegidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.	Incluir Garantizar Proteger Promoción
Vinculo	https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf			
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	Niñas y mujeres	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Artículo 6. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar cualquier forma de discriminación	Modificar Garantizar Proteger Promoción
Vinculo	https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx			

Instrumento Jurídico	Ámbitos/ Sujetos de Protección	Responsable	Obligación	Verbos Rectores
Constitución Política de Colombia	Todos los nacionales colombianos con énfasis en las mujeres y los niños, niñas y adolescentes	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Según los Artículos: 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 69, 70, 95. Colombia como estado social de derecho, debe velar por la protección de los derechos de todas las personas que habitan en el territorio, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a	Garantizar Prevenir Promover Proteger



			quienes se les debe garantizar el goce efectivo de los mismos.	
VINCULO	https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/conventionced.aspx			
Ley 30 de 1986	Todos los nacionales colombianos con énfasis en los niños, niñas y adolescentes	Ministerio de Salud Ministerio de justicia y del derecho, mediante el Consejo Nacional de Estupefacientes	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. Indica que la imposición de sanciones vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad, por sanciones a quienes porten o usen dosis mínimas permitidas de drogas.	Prevenir Promover
VINCULO	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/LEY-0030-DE-1986.pdf			
Ley 30 de 1986	Niños, niñas y adolescentes y comunidad educativa	Ministerio de educación	Fines de la educación: garantía plena del derecho a libre desarrollo de la personalidad sin las limitaciones que los que impone las que imponen los derechos de los demás, formación y respeto a la vida, DDHH, la paz, principios democráticos, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad. Artículos 14, 73, 77, 87.	Garantizar Cumplir Ofrecer Promover Proteger
VINCULO	https://leyes.co/se_expide_la_le_y_general_de_educacion.htm			



Ley 715 de 2001	Niños, niñas y adolescentes y comunidad educativa	Ministerio de educación	Fija funciones para los rectores y directores se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.	Organizar Garantizar
VINCULO	https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4452			
Ley 734 de 2002	Población general	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Artículo 35, numeral 26 sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación pública (artículo 1°, Convención internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada en Colombia mediante la Ley 22 de 1981).	Prohibir Proteger Respetar
VINCULO	http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0734_2002.html			
Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia	Mujeres y niñas	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Artículo 10. Corresponsabilidad, Artículo 19. Ejercicio de los derechos y responsabilidades de la familia, de la sociedad y del Estado, Artículo 26 sobre las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. Artículo 28. derecho a una educación de calidad. Artículo 39. La familia tendrá la obligación de promover la	Garantizar Respetar Contribuir Promover



			igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Artículo 43. garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...)	
VINCULO	https://leyes.co/codigo de la infancia y la adolescencia.htm			
Ley 823 de 2003	Mujeres y niñas	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.	Reconocer Garantizar Proteger Prevenir
VINCULO	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1669075			
Ley 1257 de 2008	Niños, niñas y adolescentes y comunidad educativa	Ministerio de educación	Artículo 11: medidas educativas para la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos. (...)	Incorporar Respetar Sensibilizar Capacitar Promover Implementar Proteger Participar
VINCULO	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44932			
Ley de seguridad ciudadana - Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento	Población general con énfasis en los Niños, niñas y adolescentes	Ministerio de justicia y del derecho Policía nacional de seguridad y convivencia ciudadana.	Artículo 94. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia	Reclamar Implementar Responder



penal, el código de infancia y adolescencia			Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación”.	
VINCULO	https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_14_53_2011.htm			
Ley 1616 de 2013. Ley de salud mental	Población general con énfasis en los Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Ministerio de salud	Artículo 8. El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá las acciones de promoción en salud mental a afectar positivamente los determinantes de la salud mental e involucran: inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, prevención del suicidio prevención del consumo de sustancias psicoactivas, participación social y seguridad económica y alimentaria, entre otras.	Promover Prevenir
VINCULO	https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm			
Ley 761 del 6 de julio de 2015	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Ministerio de educación a través de instituciones de educación	Artículo 10. El Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de	Promover Incorporar



			género y las reflexiones alrededor de la misma(...)	
VINCULO	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65337			
Decreto 1398 de 1990	Mujeres y niñas	Estado colombiano a través de sus organismos y entidades	Se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas.	Prevenir
VINCULO	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1279796			
Decreto 1108 de 1994.	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Ministerio de Educación	Artículo 9. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	Prevenir
VINCULO	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf			
Decreto 2968 de 2003	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.	Artículo 3. Funciones de la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos las siguientes: 1. Coordinar la formulación e implementación de planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.	Promover Garantizar Implementar



VINCULO	http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1504908			
Decreto 1965 de 2013, Decreto reglamentario de la ley 1620 de 2013	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Ministerio de educación	Establece el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas (rutas y protocolos); los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los Manuales de Convivencia de los Establecimientos Educativos.	Educar Formar
VINCULO	https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-328630_archivo_pdf Decreto 1965.pdf			
Decreto 1075 de 2015	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Ministerio de educación	Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia. Los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.	Incluir Promover Garantizar Prevenir Respetar Educar
VINCULO	https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html? noredirect=1			
Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017	Niños, niñas y adolescentes	Ministerio de educación	Educación inclusiva y población con discapacidad. Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.	Reglamentar Incluir Atender
VINCULO	https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-381928.html? noredirect=1			

2026-2027



Decreto 762 de 2018	Comunidad LGTBIQ+	Estado colombiano a través de sus órganos e instituciones	Adoptar la política pública para la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Promover Respetar Garantizar Adoptar
VINCULO	https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/decreto_762_politica_publica_garantia_de_los_derechos_sectores_sociales_lgbti.pdf			
Resolución 2810 de 2012 Ley 1010 de 2006	Niños niñas y adolescentes y comunidad educativa	Ministerio de Implementar educación. Instituciones educativas procuraduría, personería. oficina de control disciplinario SED	Implementación del requisito de conciliación ante Comité de Convivencia y conciliación laboral de las Direcciones Locales, ante el acoso laboral por parte funcionarios del Distrito del sector educativo. Ley de acoso laboral	Implementar Promover Respetar Garantizar Adoptar
VINCULO	https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/handle/001/2151#:~:text=Resoluci%C3%B3n%202810%20%2D%20Por%20la%20cual,Secretar%C3%ADa%20de%20Educaci%C3%B3n%20del%20Distrito			
Decreto 1278 de 2002	Docentes y Directivos Docentes	ministerio de educación nacional.	Por el cual se expide el estatuto de profesionalización Docente.	Promover Respetar Garantizar Adoptar
VINCULO	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5353			
Decreto 1860 de 1994	Docentes y Directivos docente	Ministerio de educación nacional	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.	Promover Respetar Garantizar Adoptar



			Organización del gobierno escolar y la prestación del servicio educativo.	
VINCULO	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf			
Decreto 1850 de 2002	Docentes y Directivos Docentes	Ministerio de educación nacional	Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones	Promover Respetar Garantizar Adoptar
VINCULO	https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5556			
Directiva ministerial No. 03	Docentes y Directivos docentes	Ministerio de Educación Nacional	Orientaciones sobre el decreto 1850 de 2002.	Promover Respetar Garantizar Adoptar
VINCULO	https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-86194_archivo_pdf.pdf			
LEY 1335 DE 2009	Niños niñas y adolescentes y comunidad educativa	Congreso de Colombia	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana	Prevenir Garantizar Adoptar
VINCULO	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36878			



Ley 2170 de 2021	Niños niñas y adolescentes y comunidad educativa	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos	Regular Contribuir Garantizar Adoptar
VINCULO	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=120033			
Ley 2354 de 2024	Niños niñas y adolescentes y comunidad educativa	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones	Contribuir Garantizar Adoptar
VINCULO	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=240576			

Fuente elaboración propia





6 CAPÍTULO III. CONCEPTOS BÁSICOS

GLOSARIO Y CONCEPTOS BÁSICOS

3.1 Accesibilidad:

Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

3.2 Acceso a La Educación Para Las Personas Con Discapacidad:

Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna. (Decreto 1421 de 2017).

3.3 Acción Reparadora:

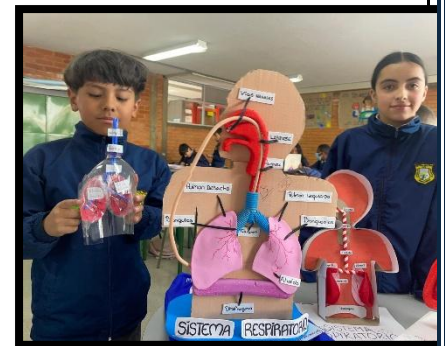
Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.

3.4 Acciones Afirmativas:

Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

3.5 Acoso Escolar (Bullying):

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una





relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3.6 Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Ley 1620 de 2013, artículo 39).

3.7 Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Ley 1620 de 2013, artículo 39).

3.8 Agresión Física:

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Ley 1620 de 2013, artículo 39).

3.9 Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros (Ley 1620 de 2013, artículo 39).

3.10 Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros (Ley 1620 de 2013, artículo 39).

3.11 Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Ley 1620 de 2013, artículo 39).

3.12 Alto Riesgo: Acontecimiento futuro e incierto, independiente de la voluntad de la persona, que le impide hacer uso de sus derechos y lo ubica en condición de vulnerabilidad.

3.13 Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (SED, 2021).



3.14 Comercialización De Sustancias Psicoactivas: El que, sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancias estupefacientes, sicotrópicas o drogas sintéticas (SED, 2021).

3.15 Conciliación: Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador (Artículo 64 Ley 446 de 1998).

3.16 Conducta Suicida: Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015). de Convivencia Escolar, C. D. (2018).

3.17 Conducto Regular: Según el MEN el conducto regular tiene por objetivo la atención a situaciones que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa, con el fin de resolver las solicitudes oportunamente mediante el diálogo y de manera efectiva, garantizando sus derechos y el debido proceso.

3.18 Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

3.19 Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3.20 Consumo de SPA: El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia (Convivencia Escolar, C. D. (2018).

3.21 Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los



objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3.22 Cutting: Es la automutilación o la autolesión y/o cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse.

3.23 Daño En Bien Ajeno: El que destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe un bien ajeno, mueble o inmueble (SED, 2021).

3.24 Debido Proceso: Es un derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la Constitución Política Nacional de Colombia, en el cual toda persona tiene derecho a un proceso justo e imparcial que le garantice un resultado equitativo.

3.25 Derechos Humanos: Son derechos universales e inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición.

3.26 Dignidad: Hace referencia al valor intrínseco de todo ser humano, independientemente de su raza, condición social o económica, edad, sexo, ideas políticas o religiosas. Es el principio que justifica y da su fundamento a todos los derechos humanos. La dignidad no es en sí misma un derecho, sino la base de todos los derechos (IED Colegio Nicolás Gómez Dávila, 2022).

3.27 Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016, como se citó en Bello, 2022).

3.28 Estereotipos: Son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019).

3.29 Estudiante con Discapacidad: Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.



3.30 Extorsión: Se produce el delito de extorsión cuando alguien coacciona a otra persona a realizar un acto contrario a su voluntad con el fin de obtener algún beneficio, normalmente de tipo lucrativo (SED, 2021).

3.31 Falta: Es una conducta que viola explícitamente las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución educativa. Son inherentes a los deberes de los estudiantes y no necesariamente afecta la convivencia escolar. Las faltas son categorizadas de acuerdo con su nivel de gravedad (leves, graves y gravísimas), y cada una tiene sanciones específicas determinadas por el manual.

Las faltas representan incumplimientos a los deberes de los estudiantes, afectan negativamente la convivencia escolar y pueden poner en riesgo la integridad de otros miembros de la comunidad educativa. Son de naturaleza sancionatoria.

3.32 Género: Conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).

3.33 Hegemonía: Sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Álvarez Gómez, 2016).

3.34 Hermes: (Programa de Convivencia Estudiantil para la Competitividad) creado por la Cámara de Comercio de Bogotá y adaptado a nuestra comunidad educativa, con el fin de brindar herramientas que permitan la conciliación y solución de conflictos entre los estudiantes.

3.35 Heteronormatividad: Es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Meloni, 2012).

3.36 Homicidio: Es un delito que consiste en una acción u omisión mediante el cual se priva de la vida a otro ser humano ya sea dolosa o culposamente (SED, 2021).

3.37 Hurto: Hecho punible por el que una persona, con ánimo de lucro toma cosas ajenas con o sin violencia e intimidación en las personas (SED, 2021).

3.38 Identidad De Género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).



3.39 Integridad Física: Conservación del buen estado del cuerpo y de la salud, significa que nadie te puede agredir o pegar con la intención de dañar o afectar alguna parte de tu cuerpo de tal forma que afecte tus funciones vitales.

3.40 JER Justicia Escolar Restaurativa: Estrategia pedagógica y política que busca posicionar la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación desde la escuela. Bajo los principios de las pedagogías de la verdad y las memorias, se brinda apoyo para que las experiencias pedagógicas de las comunidades educativas incorporen la perspectiva de la restauración y puedan reparar las relaciones quebrantadas en la comunidad educativa. (SED, 2022)

3.41 Lesiones Personales: Es cualquier daño en el cuerpo o la salud de características no fatales, suponen el uso de la fuerza en una situación de conflicto.

3.42 Mediación: Conjunto de acciones, recursos y materiales para solucionar un conflicto y se entiende como un proceso complejo cuya evolución no puede conocerse siempre en su totalidad (Grun, Floyer y Monjo). La solución del conflicto en la mediación nace de la confrontación y armonización de los valores y de las necesidades de las partes.

3.43 Orientación Sexual: Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

3.44 Pacto De Convivencia: Como su nombre lo indica hace referencia a un tratado que se hace entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, con el fin de normalizar las interacciones de sus miembros.

3.45 PEI: El proyecto Educativo Institucional es un documento que cada institución educativa elabora y pone en práctica, donde se especifican los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes, estudiantes y el sistema de gestión; todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones legales (Ley 115 de 1994, artículo 73).

3.46 Reconciliación: Restablecimiento de la concordia y la amistad entre dos o más partes que se encuentran en conflicto o enemistadas, es un mecanismo de resolución de conflictos donde el diálogo y la escucha es fundamental.

3.47 Restablecimiento De Los Derechos De Los Niños, Niñas y Adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (ICBF, 2016).



3.48 Revictimización: Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal).

3.49 Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar: Son los procesos y los protocolos

que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario (Ley 1620 de 2013, artículo 29).

3.50 Secuestro: Acto a través del cual un individuo o grupo de personas privan de manera ilegal a otro u otros de su libertad, generalmente durante un tiempo determinado y hasta lograr la obtención del llamado rescate (SED, 2021).

3.51 Sexismo: Actitud o acción que subvalora, excluye, subrepresenta y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).

3.52 Sexualidad: Construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos

para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).

3.53 SIEE Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes: El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar. (MEN, 2022)





3.54 SIMAT Sistema Integrado De Matrícula: Es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

3.55 Situación: Se refiere a un evento, comportamiento o circunstancia que ocurre dentro del entorno escolar y que afecta la convivencia. Las situaciones no necesariamente implican la violación de normas específicas del manual de convivencia, pero pueden requerir intervención o mediación para evitar que escalen a conflictos mayores. Son de naturaleza convivencial.

3.56 SPA Sustancias Psicoactivas: Es toda sustancia introducida en el organismo por cualquier vía administrativa (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) altera el funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, que modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. Su consumo puede crear consumo problemático o dependencia. (MINSALUD, 2016)

3.57 Vapeadores (vapper). Los vapeadores o cigarrillos electrónicos son dispositivos a batería que calientan un líquido (con o sin nicotina) para crear un aerosol inhalable, no vapor de agua inofensivo. Aunque se comercializan como alternativa al tabaco, causan adicción y daños pulmonares y cardíacos graves. Se dividen en desechables, tipo lápiz (pens), MODS y PODS.

3.58 Violencia Intrafamiliar: Es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar (CRC, 1996) Manual de Convivencia Escolar, C. D. (2018).

3.59 Violencia Sexual Contra Niños, Niñas y/o Adolescentes: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o un adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (SED, 2021).

3.60 Violencias Basadas En Género: Son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).



3.61 Vulneración De Los Derechos De Los Niños, Niñas y Adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.





7 CAPÍTULO IV. DIRECTORIO INSTITUCIONAL



Este capítulo busca atender la necesidad de garantizar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar del Colegio Nicolás Gómez Dávila I.E.D. enmarcado dentro del contexto legal Colombiano vigente, de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013 cuyo objetivo es “Promover conjuntamente con instituciones de alcance nacional convocatorias orientadas al desarrollo de investigación aplicada en el tema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y la mitigación de la violencia escolar”². De la misma manera, se apoya en el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar de la Secretaría de educación de Bogotá versiones 4.0 y 5.0.

Para la actualización de este capítulo incorporó las cuatro etapas de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: a) **Promoción**: fomentar el mejoramiento del clima y convivencia escolar; b) **Prevención**: intervención oportuna en los comportamientos que afecten la convivencia escolar; c) **Atención**: asistencia oportuna a todos los miembros de la comunidad educativa que enfrenten situaciones que afecten la convivencia escolar; d) **Seguimiento**: rastreo y evaluación de estrategias y acciones de prevención y atención desarrolladas por las instancias que componen el sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Tuvo como base contextual la importancia de la relación entre todos los miembros de la comunidad educativa, para responder a los desafíos que presentan los y las estudiantes frente a sus realidades sociales, culturales, económicas y políticas. Se busca, de una parte, contar con todos los canales de comunicación e instituciones disponibles que puedan garantizar la atención oportuna ante las diversas situaciones que se puedan presentar en el diario vivir de nuestro colegio; generando la observación, la reflexión y el proceso que cada

² Artículo 10 de la Ley 1620 de 2013, numeral 2



caso particular requiere; de otra parte, brindar información sobre la vigencia de las diferentes instituciones y sus contactos a fin de establecer los debidos procesos de manera oportuna según requieran las situaciones a atender.

Por tanto, la comunicación entre las distintas instituciones ayudará al seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, para dar pronta atención ante cualquier situación que pueda representar una vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que pueda alterar la convivencia escolar. También se busca que al agotar el debido proceso frente a la vulneración del derecho y la convivencia, las instituciones pertinentes puedan ser contactadas rápidamente garantizando de esta forma, la actuación y seguimiento a los respectivos casos; se privilegia la comunicación entre institución y entidades correspondientes.

Como resultado de la metodología empleada en la conformación del Directorio Institucional, se permite entregar de forma actualizada para los años 2025 y 2026, las instituciones que trabajan para cada uno de los pasos de la Ruta de Atención, definiendo cada situación que requiere atención, la responsabilidad de cada entidad, la situación que atiende y el contacto telefónico.

ARTÍCULO 9. PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES

Según el código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006), la familia tiene una serie de obligaciones que deben garantizar la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Quienes, en su rol como padre, madre o cuidador, incurran en el incumplimiento de su deber y generen acciones consideradas como comportamientos negligentes que configuran una visible situación de amenaza para el desarrollo de los niños, serán abordados desde el seguimiento y apertura del debido proceso para garantizar el restablecimiento de los derechos de los menores. Por tanto, las situaciones que atiende el protocolo se consideran como incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de los adultos, y serán causal para su respectivo seguimiento, implementación de acuerdos y compromisos, a su vez, de las posibles consecuencias de persistir la omisión. En ese orden de ideas, las situaciones que se activan el protocolo de atención y se inscriben en esta categoría son: aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente, desórdenes alimenticios, patrón de crecimiento deficiente, síntomas físicos o dermatológicos desatendidos, inasistencias injustificadas a la institución educativa, manifestaciones emocionales como la tristeza, retraimiento o baja autoestima, el asumir responsabilidades propias de adultos, la falta de acompañamiento en situaciones relacionadas con retroceso en sus procesos de desarrollo integral, cambios en el rendimiento académico, falta de acompañamiento de las familias en todo su proceso de



desarrollo integral, incumplimiento a las citaciones de la institución educativa y fallas reiteradas en el cumplimiento de horario escolar (Protocolo SED. V5. 2022).

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Centro Zonal ICBF – Ciudad Bolívar	La presunta víctima requiere de restablecimiento de derechos.	(601) 4377630 (601) 324 19 00 Ext: 112000 a 112024
ICBF línea gratuita	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pone a disposición de todo adulto o niño que necesite reportar una emergencia, hacer una denuncia o pedir orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias	141
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Hospital de Meissen	El menor de edad requiere de atención en salud para garantizar su bienestar físico y psicológico	(601) 7300000
Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud (IDIPRON)	Situación de abandono en la calle y explotación sexual	(601) 2112287 - 018000-113604
Secretaría Distrital de integración social	Si la familia del menor de edad presenta situación de vulnerabilidad económica y/o pobreza extrema	(601) 3808330
Casa de Justicia Ciudad Bolívar	Sí existen conflictos por cuotas alimentarias o de custodias legales	(601) 3779595 Ext.4200-4201
Secretaría de la mujer Línea Púrpura Distrital	Situaciones de discriminación o violencia contra las mujeres	01 8000 112 137 Sede: (601) 3169001.
Personería de Bogotá Línea gratuita	Presencia de vulneración de derechos, activación de Ruta de Atención integral para la Convivencia escolar. Atención 24 horas	(601) 382 04 50/80 O línea gratuita 143 WhatsApp: 3182066705

Artículo 9 SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

El trabajo infantil está considerado como una actividad que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes puesto que legitima una condición laboral en ellos que no poseen dadas



sus características físicas, psicológicas y emocionales que los pone en desigualdad frente al resto de la sociedad, es decir que el trabajo infantil da a los niños un carácter de adulto que no poseen poniéndose sobre ellos responsabilidades que son exclusivas de los adultos, como el hecho de responder económicamente por los miembros de la familia, no obstante cabe aclarar que el trabajo en casa que represente la adquisición de habilidades para la vida, que son complementarias a la educación y generan disciplina para la formación del individuo, no se considera trabajo infantil puesto que son actividades ocasionales, que se realizan en el entorno y protección del hogar (Protocolo SED. V5. 2022).

De acuerdo con lo anterior, y según la Organización Mundial del Trabajo, el trabajo infantil se define como “toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes, que es peligroso para su salud y desarrollo integral, que vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar; que implica procesos de palatalización referida a la realización de oficios domésticos y/o cuidado a terceros, por más de 15 horas semanales” Por lo cual habiendo encontrado situaciones de dicha naturaleza y que los protocolos definen como diferentes a la mendicidad, se realizarán los procesos de activación de rutas al respecto; para tal fin, las situaciones que activan los protocolos de atención son: la tenencia de dinero u objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo a sus condiciones sociales. Inasistencias injustificadas, relaciones interpersonales con sus pares que propician ambientes hostiles como resultado de su mayor capacidad adquisitiva y que se manifiesta de manera verbal o no verbal, conductas desafiantes con los miembros de la comunidad educativa, conductas de adultos relacionadas con responsabilidades que no corresponden a su edad, bajo rendimiento escolar, extremo cansancio y somnolencia, desmotivación por el estudio, deserción escolar, desinterés en el campo de talentos, síntomas que afectan su salud física y mental como consecuencias de trabajos con riesgos laborales, dificultades en su desarrollo cognitivo y cambios en su comportamiento y manejo de emociones (Protocolo SED. V5. 2022).

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Centro Zonal ICBF – Ciudad Bolívar	La presunta víctima requiere de restablecimiento de derechos.	(601)4377630 (601)3241900 Ext: 112000 a 112024
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Hospital de Meissen	El menor de edad requiere de atención en salud para garantizar su bienestar físico y psicológico	(601) 7300000
Dirección Local de Educación Ciudad Bolívar	Articulación de acciones y mecanismos para permitir la atención de los casos que concuerdan con trabajo infantil en concordancia con la ley 1620 de 2013 y su decreto	(601)7313442/46/0 9/04 (601)7315381



	reglamentario 1965 de 2013 y la ley 1098 de 2006.	
Línea de atención de Ministerio del trabajo	Reporte de atención sobre procedimiento ante inspectores de trabajo	018000513100120
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Trabajo en conjunto con Dirección local de educación para abordar los casos desde la interinstitucionalidad.	(601) 7799280 Fax: (601)7799280

Artículo 10 SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

A continuación se precisan los diferentes tipos de conducta suicida: a) la conducta suicida como la secuencia de eventos o procesos suicidas de forma progresiva, presentando pensamientos e ideas que conllevan a planes y uno o múltiples intentos que generan riesgo o el suicidio consumado; b) la ideación suicida es el conjunto de pensamientos que muestran un deseo o intención de morir u otras vivencias psicológicas, como la fantasía o prefiguración de la propia muerte, es el paso previo a la actuación; c) la amenaza suicida, se relaciona con expresiones verbales o escritas del deseo de terminar con la vida, comunica algo que está por suceder, es decir el acto suicida que además, implica la elaboración de un plan para realizarlo; d) el intento suicida, tiene que ver con la conducta de quien podría causarse daño y no resultar fatal, provocando o no lesiones independientes de la letalidad del método.

Las señales o indicios de conducta suicida conllevan a identificar cambios en el comportamiento o estado de ánimo, depresión, psicosis o reconocer un plan específico del acto suicida. Además, decepción y culpa ante las expectativas externas, ideas o fantasías del acto de muerte y, cambios físicos con evidencia de violencia o maltrato, etc. Para ello es fundamental valorar el nivel de riesgo del suicidio, el cual se clasifica en cinco niveles: a) riesgo alto [4] cualquier caso con planificación suicida y método específico y si el estado de ánimo es depresivo “grave”; b) riesgo medio-alto [3] cualquier caso de planificación suicida sin un enfoque claro, estado de ánimo depresivo: “severo”; c) riesgo medio [2]: no hay planes suicidas y su estado es depresivo “bajo-moderado”; d) riesgo bajo [1]: no planificación, pero presencia de desesperanza, culpa y no percepción de apoyo o ayuda, estado de ánimo “bajo moderado”; e) sin riesgo [0]: no hay planificación suicida y animo depresivo “bajo-moderado”.

Identificar las situaciones o casos que activen el protocolo de atención de señales o indicios suicidas es fundamental para dar el manejo adecuado según el tipo; por tanto, se debe indicar sobre el comportamiento suicida no fatal, del cual no se debe minimizar o restar información; no obstante, se debe mantener la confidencialidad de los datos de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa diferente al delegado del caso. Puesto que, se busca sensibilizar e informar a la comunidad para reportar de manera oportuna las situaciones que involucren conducta suicida.



ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Sistema de Alertas de la SED - del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS)	Brinda apoyo emocional e intervención profesional por parte del sector de salud	sisvecos@saludcapital.gov.co
Cuadrante de la Policía Nacional	Proceso de investigación	(601)7169661.
Secretaria Distrital de Salud	Ayuda u orientación de profesionales de SDS	Línea 106 WhatsApp 300754933
Emergencias	Conducta suicida no fatal, amenaza o intento de riesgo vital.	Línea 123

Artículo 11 **SITUACIONES DE PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO.**

Se debe asegurar la escena del presunto suicidio consumado al igual que las rutas de ingreso de las entidades encargadas de la situación.

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Emergencias	Conducta suicida fatal.	Línea 123
Contacto con padres de familia o acudiente	Dar a conocer la situación	N/A
Fiscalía general de la Nación	Investigación del hecho suicida	(601) 5702000
Sistema de Alertas de la SED - del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS)	Brinda apoyo emocional e intervención profesional por parte del sector de salud	sisvecos@saludcapital.gov.co
Cuadrante de la Policía Nacional	Proceso de investigación	(601)7169661
Secretaria Distrital de Salud	Ayuda u orientación de profesionales de SDS	Línea 106 WhatsApp 300754933
ICBF		

Artículo 12 **SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL**

De acuerdo el Congreso de la República de Colombia (2007) se interpreta violencia sexual, todo acto o comportamiento de tipo sexual realizado sobre un niño, niña o adolescente. Implementada fuerza o cualquier coerción física, emocional o psicológica, aprovechando la



relación de poder entre víctima y agresor. La violencia sexual incluye el acceso carnal, actividades sexuales distintas al acceso carnal y acoso. Por consiguiente, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual, se debe reportar ante entidades administrativas y judiciales para dar continuidad con el “Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados, víctimas de violencia sexual”. (MEN, 2013a, pág. 57).

De acuerdo con el ICBF, las formas o tipologías de la violencia sexual involucran: a) actos sexuales abusivos como caricias, tocamientos, besos, etc. realizados mediante la violencia o incapacidad de actuar o resistir cualquier comportamiento sexual; b) acceso carnal: uso de la violencia, como la fuerza, amenaza o coacción física generando abuso de poder e incapacidad de resistir por parte de la víctima; c) explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes tipificado como abuso contra un menor de 18 años, y orientado a una mercancía u objeto, que puede ser vendido o comprado por una remuneración en escenario como el grooming, sexting o sextorsión orientados a un intercambio, chantaje o demanda no voluntaria de la víctima de contenido de tipo sexual.

Se identifican señales o indicios corporales como: a) dificultades para realizar actividades, presencia de sustancias, brotes y/o sangrados en boca, ropa u otras partes sin justificación notable, entre otras; b) señales comportamentales como retraimiento, cambios afectivos, aislamiento, dificultad para concentrarse, etc.; c) hipersexualidad inapropiada, agresión sexual hacia otros pares o confusión sobre la orientación sexual. Entre los factores de riesgo que se presentan son violencia intrafamiliar y negligencia, vínculo afectivo débil con sus padres o con la figura encargada de su protección, entre otros.

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
ICBF	Evaluación de señales o indicios de una presunta situación de violencia sexual	Línea 141
Emergencias	Traslado y apoyo a una entidad de salud como la EPS	Línea 123
Hospital de Vista Hermosa	Presunta violencia sexual.	(601) 7652656
Sistema de Alerta de la SED	Investigación de la presunta violencia sexual.	web service
Comité Escolar de Convivencia	Reservando la confidencialidad e intimidad de todas las partes involucradas establece el debido proceso.	N/A

Artículo 13 SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR.



De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, Art.39, el MEN, define la agresión escolar como toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante; la agresión puede ser física, verbal, gestual, relacional, electrónica, esporádica. De otra parte, el acoso escolar (*bullying*) tiene que ver con conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento, deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo prolongado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (CRC, 2013a, artículo 2°). De otra parte, el Ciberacoso escolar (*cyberbullying*), es la intimidación con uso deliberado de tecnologías de información con la intención de generar maltrato psicológico y continuado (SED, 2019 Pág. 68)

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia	Emergencias o incidentes que afecten la seguridad	123
Policía Nacional – CAI San Francisco	Flagrancia de presunta agresión y acoso escolar o situación reciente que genera daños al cuerpo o a la salud de los involucrados	(601) 7169661 3002007987
Policía de Infancia y Adolescencia	Situaciones tipo III de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos	(601) 4377630
Hospital de Vista Hermosa	Presunta agresión y acoso escolar o situación reciente que genera daños al cuerpo o a la salud de los involucrados	(601) 7652656
Centro Zonal ICBF – Ciudad Bolívar Personería de Bogotá – Personería Local de Ciudad Bolívar	Presunto agresor es menor de 14 años. La presunta víctima requiere de restablecimiento de derechos	(601) 4377630 3102559703 (601) 7792536 Ext. 7979/78/77/
URI – Ciudad Bolívar	Presunto agresor es funcionario público de la IED	(601) 5702000
CESPA -ICBF	El presunto agresor es mayor de 14 y menor de 18 años	(601) 4377630 3102559703



De acuerdo con los “Protocolos de Atención Integral Para la Convivencia Escolar y El Ejercicio de dos Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos Competencias de Las Entidades” emitidos por la SED, las situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana, tienen entidades que brindan apoyo a las I.E.D.

Artículo 14 **SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA**

Bajo la perspectiva del CONPES 147 de 2012 “Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años”, el embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas consideradas una problemática social y de salud pública, las cuales deben abordarse de manera oportuna con el objetivo de mejorar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y sus condiciones de vida (Cita del documento SED, pág. 84, 2019). Se busca garantizar los derechos de las niñas y adolescentes ante situaciones de embarazo, buscando que se brinde una atención integral desde las entidades que tienen competencia para ello.

El protocolo se debe activar ante dos casos: a) identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana; b) el niño, niña, adolescente o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana.

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Secretaría Distrital de Salud	Brinda ayuda u orientación para la identificación de los factores o indicios de un presunto embarazo, o experiencia de paternidad o maternidad temprana	Línea 106
Secretaría Distrital de la Mujer		Línea púrpura 01 8000 112137
Redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento colegio.		N/A
Centro Zonal ICBF – Ciudad Bolívar	Asesoría en anticoncepción dado que “Las personas tienen derecho a prevenir embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual, entre ellos el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)/SIDA, mediante el uso de métodos anticonceptivos modernos” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).	(601) 4377630 3102559703



Artículo 15 SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia intrafamiliar puede presentarse en cualquier momento y afectar a la comunidad educativa durante el año electivo escolar, es te tipo de violencia se podrían definir como “todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar. (CRC, 1996, como se citó en Directorio de protocolos para la atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, 2019, p 97)

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Comisaría de Familia	Casos de presunta violencia intrafamiliar	(601)7172172
CAVIF	Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar	Línea nacional 018000919748 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
CAPIV	Centro de Atención a Víctimas. Garantizar el derecho de las víctimas	(601)7172172
CAIVAS	Centro de atención integral a las víctimas de violencia sexual	(601)5702000
Personería de Bogotá	Orientación de convivencia escolar: hace seguimiento en la ruta de atención.	Tel. 601 3820450 WhatsApp: 318 206 67 05
SIVIM	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	(601)3649090 Ext 9339 sivimsubredsur@gmail.com Línea 106 WhatsApp: 3007548933
CESPA	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes. Si el presunto agresor es mayor de 14 años	(601)4377630 (601)3241900 Línea 141



Policía Nacional	Apoyo del cuadrante en situaciones de flagrancia.	Línea 123 CAI: (601)7169661 3002007987
ICBF	Maltrato Infantil violencia sexual para menores de 14 años	línea de prevención de violencia sexual :018000918080 Línea 141 PBX: 6014377630

Artículo 16 **SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).**

La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra en su Libro Segundo el SRPA como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (CRC, 2006, Artículo 139 como se citó en Directorio de protocolos para la atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, 2019, p 110). Teniendo en cuenta que en la institución educativa se encuentran inmersos en los procesos educativos diferentes actores entre ellos adolescentes que, de acuerdo a su proceso de convivencia escolar, manifiesten diferentes dificultades que tengan implicaciones de carácter legal este protocolo de atención permite. Garantizar que se respeten los derechos de los adolescentes y permite que ellos se hagan responsables de las acciones que realizaron corrigiendo sus errores con las personas a quienes hicieron daño. Las decisiones que se toman dentro del SRPA buscan la educación, formación, así como el cambio en la manera de pensar, sentir, y actuar del adolescente. (Rama Judicial). (Directorio de protocolos para la atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, 2019, p 110)

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Apoyo del cuadrante en el caso	Línea 123 CAI: 6017169661 3002007987
Secretaría de salud	Si se requiere atención medica	Calle 67a Sur 18c12



		Vista hermosa: 6017300000 Línea gratuita 018000118181
Fiscalía General de la Nación	Unidad de Infancia y Adolescencia delitos contra menores	Línea nacional 018000919748 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Secretaría de Educación	Reporte al sistema de alertas	(601) 3241000 https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/sistema-de-alertas

Artículo 17 **ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)**

El consumo de sustancias psicoactivas (SPA) podría presentarse dentro del contexto escolar de los estudiantes tanto fuera como dentro de la institución educativa, es por esto que se debe conocer las herramientas que permitan una atención adecuada para la atención de dichas situaciones. El de consumo de SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia. “La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)” (SED, 2015 como se citó en Directorio de protocolos para la atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, 2019, p 123)

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Línea Única de Emergencias Nacional	Apoyo para orientación del caso y por si se necesita el traslado a una unidad de salud	Línea 123
Secretaría de salud	Si se requiere atención medica	Calle 67a Sur 18c12 Vista hermosa: 6017300000



		Línea gratuita 018000118181
Secretaría de Educación	Reporte al sistema de alertas	(601)3241000 https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/sistema-de-alertas
ICBF	Reporte de la situación, seguimiento del proceso	línea gratuita nacional 018000918080 Línea 141 PBX: 6014377630

Artículo 18 SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.

Con base en el Decreto 166 de 2010, la ley 1257 del 2008, se debe garantizar una atención integral a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razones de género que sean identificadas en el marco del contexto educativo y crear condiciones para que este tipo de situaciones no continúen presentándose. Se entiende por violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres relaciones basadas en un ejercicio de poder desigual entre hombres y mujeres. A continuación, se relacionan las entidades que se pueden contactar de presentarse la presunta violencia antes presentada:

ENTIDAD	SITUACION QUE ATIENDE	CONTACTO
Secretaría Distrital de la Mujer	Orientaciones psicosociales, a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por genero	601-3169001
CAVIF	Orientación, asesoría y representación jurídica.	601-1570200
CAPIV		601-6786081/62 3005421817
URI C. B		601-7603644
Casa de Igualdad de Oportunidades para la Mujer	Orientación, Acompañamiento y asesoría psicosocial.	57-3057062038
Línea Purpura	Presunta violencia por razones de género contra niñas, adolescentes y mujeres.	018000-112137
Línea de Atención Nacional		155
ICBF	Restablecimiento de Derechos	601-7652656
Personería Distrital	Si el agresor es mayor de edad	601-7792536



Equidad de Género y Diversidad Sexual de la dirección de Inclusión. (SED)	Acciones de promoción y prevención	5713241000 EXT. 3411
---	------------------------------------	-------------------------

Artículo 19 **SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL.**

La declaración universal de los derechos humanos (1948) establece que; “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Con base en la constitución política 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, y reconoce la diversidad étnica, cultural, geofísica y lingüística de la nación colombiana; el artículo 7, se reconoce la multiculturalidad y pluriétnicidad de la nación. El racismo y la discriminación étnico-racial se pueden presentar de forma verbal, a través de burlas, chistes, apodos, comentarios denigrantes y respectivos sobre el color de la piel y las características fenotípicas de los integrantes de las comunidades

ENTIDAD	SITUACION QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional o de Infancia y Adolescencia	Gravedad de la salud física, mental de la niña, adolescente y mujer	123
Dirección de Inclusión e integración de población. SED	Atención de casos de racismo y discriminación étnico-racial	601-3241000 EXT. 2209/2242/2241
URI	Agresor mayor de edad.	601-7603644
Subdirección de asuntos étnicos de la secretaria distrital de gobierno	Gestionan y acompañan denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos de personas pertenecientes a comunidades étnicas.	601-3387000
Centro de orientación y fortalecimiento integral afro Bogotá.		601-3387100
Movimiento Nacional Cimarrón	Brindan asesoría y acompañamiento a las víctimas de racismo o discriminación social	601-2867883
Observatorio de discriminación Racial Ministerio del Interior	Brinda asesoría jurídica para denunciar los diferentes casos de discriminación.	601-2420403



Organización Nacional Indígena de Colombia	Garantiza los derechos de los pueblos en Colombia.	601-2427400 EXT. 4130/4132/4133
--	--	---------------------------------

Artículo 20 ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ.

Según la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas a todas las personas que, a partir del 1° de enero de 1985, han sufrido un daño como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Este mismo ordenamiento considera como desvinculado a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido miembros de los grupos armados al margen de la ley y que hayan abandonado esa actividad. Por otro lado, si bien los niños, niñas y adolescentes hijos de la población desmovilizada o desvinculada no son catalogados como víctimas, según la Política de Infancia y Adolescencia es afectada por el conflicto armado, producto de situaciones como el desplazamiento forzado y deben ser atendidos para garantizar sus derechos y protección integral. (SED, 2019 Pág. 191).

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	Las víctimas del conflicto armado en el país cuentan con un canal para la atención de solicitudes, inquietudes, información y trámites.	018000-911119 Línea Nacional (601)4261111 desde Bogotá.
Centros de atención de la Unidad de Víctimas	En estos puntos de atención se brinda información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, para facilitarles el acceso y el ejercicio de sus derechos a la verdad, la justicia y reparación.	servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Personería de Bogotá	A través de la Personería Delegada para la Protección de Víctimas se recibe la declaración y se realiza el seguimiento al proceso de inscripción en el RUV	(571) 382 04 50 (571) 382 04 80 Ext(s): 7855 a 7857

La vinculación del niño, niña y adolescente víctima del conflicto armado al sistema educativo para garantizar el ejercicio de su derecho a la educación debe ser en aras de garantizar el cupo escolar y su posterior legalización en el sistema de matrícula oficial. De acuerdo con la



Ley 1448 del 2011 en su Decreto Reglamentario 4800 de 2011 como lo indica el artículo 91, en materia de educación se debe: “Asegurar el acceso, así como la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones oficiales de educación preescolar, básica y media y promover la permanencia de la población víctima en el servicio público de la educación, con enfoque diferencial y desde una mirada de inclusión social y con perspectiva de derechos”.

Por consiguiente, el SED debe a nivel de preescolar, básica y media: asegurar el acceso y la exención de todo costo y promover la permanencia de los NNA víctimas y afectados del conflicto armado. A nivel de educación superior: atender y orientar para selección, admisión, matrícula y financiación en educación superior. Con la información obtenida, se identifican las características y necesidades del NNA víctima o afectado por el conflicto armado, información determinante para priorizar su atención y asistencia diferenciada, su vinculación en programas escolares, así como la vinculación de su núcleo familiar a la oferta institucional de programas y servicios con los que cuente el Distrito. (SED, 2019 Pág. 194).

Artículo 21 PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ.

El CONPES 3673 de 2010 “Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados”, plantea los lineamientos para prevenir el reclutamiento de los menores de edad en el país. El propósito de la Ruta de Prevención en Protección es definir acciones y estrategias para abordar las situaciones de amenaza de reclutamiento de NNA por parte de grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados. La ruta involucra un trabajo interinstitucional, de las entidades con competencia en la protección de la infancia y la adolescencia, para la definición de acciones y estrategias que permiten atender de manera oportuna los casos que se presenten y garantizar los derechos de los NNA. (SED, 2019 Pág. 205).

El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes se entiende como reclutamiento la separación física de su entorno familiar y comunitario para la participación directa de niños, niñas y adolescentes en actividades bélicas o militares o en actividades tácticas, de sustento o cualquier otro rol en relación con los combatientes de los grupos armados organizados o grupos delincuenciales. En el Auto 251 de 2008, la Corte Constitucional señaló que todo reclutamiento es un acto de carácter coercitivo, del cual son víctimas los niños, niñas y adolescentes. El Código Penal en su artículo 162 tipifica esta conducta como el delito de “reclutamiento ilícito”. (SED, 2019 Pág. 206).

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Personería Local, la Policía de Infancia y Adolescencia, y/o un funcionario del ICBF	Reporte de la amenaza	(601) 4377630 (601) 4377630 3102559703



		(601) 7792536 Ext. 7979/78/77/
Policía Nacional- CAI San Francisco	Reporte de la amenaza	(601) 4377630
Fiscalía General de la Nación	Reporte de la amenaza	(601) 7455124

De otra parte, es importante que el Comité Escolar de Convivencia identifique estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA, que vinculen a todos los miembros de la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser coordinadas en el ámbito interinstitucional e intrainstitucional con el fin ampliar la oferta de servicios ofrecida por los programas.

Artículo 22 SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con el artículo segundo de la Ley 769 de 2002 “el accidente de tránsito es un evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho”. (Rama Legislativa, 2002)

El siniestro vial se entiende como el que permite vincular causas, consecuencias y responsabilidades de la persona en un evento de tránsito. Incluso, la palabra "siniestro" tiene un significado de catástrofe y se asocia con circunstancias dolorosas, como las lesiones o la pérdida de una vida, las cuales se pudieron haber prevenido en el marco de la responsabilidad y la autorregulación.

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Personal médico	Primeros auxilios prestan la primera atención y activa de inmediato	123

Ante las situaciones de siniestros viales el rector reporta al Comité Escolar de Convivencia información general del caso y los hallazgos. Desde el Comité Escolar de Convivencia se podrán identificar acciones y alternativas de abordaje, considerando que este tipo de situaciones pueden ser prevenibles y afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas o adolescentes, y se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico temas sobre la importancia de la seguridad vial, la prevención de lesiones y la promoción de la movilidad segura.





CAPÍTULO V. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 23 PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los miembros de la comunidad educativa deben estar guiados por el cumplimiento de principios y responsabilidades, que generen un ambiente escolar saludable. De tal forma, que se generen dinámicas de respeto y justicia.

Por ello, es necesario enunciar explícitamente lo relativo al conducto regular definido por la IED, como aquel procedimiento que busca garantizar el cumplimiento de deberes y proteger los derechos de cada miembro de la comunidad educativa. Unido a lo anterior, se definen las funciones del comité de convivencia, derechos y deberes de los estudiantes, responsabilidades del rector, estudiantes, coordinador, orientador y docentes.



Artículo 24 CONDUCTO REGULAR

Para dar oportuna y justa solución a los reclamos y/o dificultades, los estudiantes y padres de familia o acudientes deberán agotar el diálogo y la concertación de acuerdos con el siguiente Conducto Regular:

- 2 El profesor primer respondiente dentro o fuera del aula.
- 3 El director de curso, quien podrá solicitar la intervención de la mesa de conciliación (Proyecto HERMES).
- 4 Orientación y/o Coordinación Académica y/o de Convivencia.
- 5 Equipo de convivencia según jornada.
- 6 Comité de convivencia escolar.
- 7 El rector, según recomendaciones de comité de convivencia abordará o remitirá los casos al consejo directivo.

Artículo 25 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Fundamento Legal (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).

"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"



“Hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo.”

7.25.1 Conformación del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- 1 El Rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- 2 El personero estudiantil.
- 3 El docente orientador
- 4 El coordinador de convivencia
- 5 El presidente del consejo de padres de familia.
- 6 El presidente del consejo de estudiantes.
- 7 Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- 8 Un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, con voz sin voto

7.25.2 Funciones del Comité Escolar de Convivencia

- 1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes, entre padres y estudiantes, entre padres y docentes, entre directivos y docentes, servicios generales, guardas de seguridad y en general con la comunidad educativa
- 2 Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3 Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas e instituciones (Secretaría de Integración Social, Subred – Secretaría de salud Sur, Casa de Igualdad de Oportunidad de la mujer, Cámara de comercio - Proyecto HERMES, Secretaría de seguridad y convivencia – entornos escolares seguros, oficina de convivencia escolar OCE, ICBF (CESPA), comisaría de familia y Oriéntame, que promuevan las actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad, ciudad y región que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas (Proyecto HERMES) que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero (representante del curso) del establecimiento educativo.
- 5 Activar la Ruta Metodológica para la incorporación del enfoque de género y el enfoque inferencial de diversidad sexual de Atención Integral para la Convivencia Escolar



definida en el capítulo II del título IV de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, ante las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia institucional, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta mencionadas en el ítem c de este artículo.

- 6 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia institucional, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de las consecuencias que se están viviendo en pospandemia, adaptando las rutas para la incorporación de los enfoques para la convivencia escolar, según las realidades, necesidades e intereses de la comunidad educativa de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité, desde orientación se lleva a cabo el proceso restaurativo.



Parágrafo 1: Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 26 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos y deberes para el cuidado de sí mismo

N°	Derechos para el cuidado de sí mismo	Deberes para el cuidado de sí mismo
1	Recibir orientación sobre cuidado e higiene personal	Mantener una buena higiene personal respetando la libre expresión de la personalidad (Sentencia T-349,2016)
2	Respetar la autonomía en la presentación personal atendiendo a lo establecido en el manual de convivencia (acuerdos en el uso del uniforme)	Portar de forma adecuada el uniforme del colegio, al igual que hacer uso moderado del maquillaje. (color de cabello, delineado de ojos, pestañina, labial, uñas)

2026-2027



3	Recibir el refrigerio balanceado de calidad y oportunamente, por parte de las entidades encargadas (PAE)	Consumir el refrigerio adecuadamente, teniendo en cuenta las normas de higiene y bioseguridad
4	Recibir orientación de acuerdo a la normatividad, "Artículo 8, Ley 1616 de 2013".	Abstenerse de portar sustancias psicoactivas y el consumo de ellas. "Artículo 9. Decreto 1108 de 1994.
5	A recibir una educación socioemocional para mitigar las consecuencias en postpandemia (miedo, ansiedad, estrés, entre otras).	Recibir la atención que se le ofrece, según la remisión e indicaciones sugeridas por orientación.
6	A ser autónomo y tener libertad en cuanto a su orientación de identidad y género como fundamento a las múltiples formas de ser y vivir. Decreto 062 de 2014	Desenvolverse con respeto y adecuadas relaciones interpersonales en el ámbito de la comunidad educativa.
7	Adelantar estrategias para diseñar, implementar y socializar las normas del buen uso de las TIC'S.	Utilizar de forma adecuada las TIC'S, protegiendo su imagen y el manejo de sus datos personales y de sus pares.
8	La permanencia de los estudiantes con discapacidad estará sujeta a su proceso de adaptación a las diferentes actividades y espacios de la institución, que con lleven a su avance personal y convivencia sin poner en riesgo su integridad y la de los demás	Presentar seguimiento si cuenta con un componente psicológico y/o psiquiátrico asociado a la discapacidad con soporte del proceso emitido desde el sector salud.

Fuente elaboración propia

Derechos y deberes para el cuidado del otro

N°	Derechos para el cuidado del otro	Deberes para el cuidado del otro
1	Ser tratado con respeto, amabilidad y sin discriminación alguna.	Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismos.
2	Recibir orientación de acuerdo con la normatividad, "Artículo 8, Ley 1616 de 2013", activando las rutas de atención.	Abstenerse de portar sustancias psicoactivas e incitar al consumo de ellas. "Artículo 9. Decreto 1108 de 1994.
3	Creación de ambientes de participación seguros y respetuosos	Reconocer su culpa y aceptar reparar el daño, hablando con la verdad
4	Al dialogo, la negociación y la búsqueda de la solución a los conflictos desde el punto de vista restaurativo.	Participar de manera pacífica y activa en las reuniones que se programen para sanear y restaurar las relaciones interpersonales.



Derechos y deberes para el cuidado de lo que es de todos

Nº	Derechos para el cuidado de lo que es de todos	Deberes para el cuidado de lo que es de todos
1	Conocer la Constitución Política de Colombia y el Manual de Convivencia al iniciar el año académico.	Cumplir la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y disposiciones consignadas en el Manual de Convivencia.
2	Conocer los principios y fundamentos de la filosofía institucional y recibir una educación integral acorde con estos.	Cumplir las orientaciones institucionales. Respetar el colegio, su nombre, sus símbolos (himno, escudo, bandera y uniformes), sus principios y sus objetivos. Entregar las circulares, las citaciones y los informes que el colegio envíe a las Padres de Familia.
3	Ser atendido en sugerencias, iniciativas, reclamos y solicitudes dentro de normas de veracidad y diálogo respetuoso.	Solicitar de manera respetuosa, y a través de los conductos regulares, cualquier tipo de sugerencia, queja, reclamo o iniciativa
4	Ser escuchado antes de ser sancionado y poder presentar los descargos correspondientes.	Comunicar oportuna y verazmente la información solicitada frente a hechos que alteran la convivencia.
5	Recibir y utilizar en forma adecuada y respetuosa, de acuerdo con los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil que ofrece el colegio	Cumplir con los horarios establecidos por el colegio y hacer buen uso de todos los bienes y servicios que ofrece.
6	Recibir los llamados de atención en forma oportuna, prudente y discreta	Atender oportuna y respetuosamente todo llamado de atención, evidenciando un cambio de actitud.
7	Conocer las anotaciones y sanciones, que sobre su comportamiento se hagan en el observador del estudiante y en los formatos de compromisos convivenciales, tanto en los aspectos positivos como negativos.	Firmar las anotaciones y sanciones consignadas en el observador y en los formatos de compromisos convivenciales registrando las aclaraciones o descargos que considere pertinentes.
8	Obtener permiso para ausentarse del colegio, cuando las circunstancias lo justifiquen y con previa solicitud del acudiente.	Tramitar de manera adecuada y en los tiempos pertinentes los permisos. En todo caso, el permiso sólo lo concede alguno de los directivos del colegio y siempre con la información radicada en Coordinación de Convivencia respectiva. El retiro del estudiante siempre estará sujeto a la compañía del acudiente o un adulto autorizado.
9	Elegir y ser elegido para conformar los órganos de Gobierno Escolar y los diferentes comités que se organicen.	Participar activamente en la elección de sus representantes al Gobierno Escolar, personero, contralor Estudiantil o cualquier otro órgano de la institución.

2026-2027



		Representar dignamente al colegio, en cualquier evento para el que sea elegido.
10	Contar con espacios y tiempos de reunión para el Consejo de Estudiantes, los diferentes comités y actividades convocados por el colegio	Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes de comités y actividades convocados por el colegio.
11	Participar por medio de sus representantes, en la elaboración del Manual de Convivencia y en las adiciones y/o modificaciones posteriores.	Supervisar de manera personal o a través de sus representantes en el Gobierno Escolar, el cumplimiento del presente manual de Convivencia.
12	Recibir acompañamiento permanente y respetuoso por parte de los docentes, directivos, docentes y demás funcionarios del colegio.	Permanecer en el colegio durante toda la jornada, cumpliendo con las actividades institucionales, evidenciando un comportamiento autorregulado.
13	Ser protegido en situaciones de riesgo psicosocial (violencia intrafamiliar, abuso sexual, consumo de spa, microtráfico, conducta suicida, hostigamiento (matoneo), ciberacoso, discriminación, entre otros) por el colegio mediante la remisión oportuna y pertinente a instituciones del estado para restitución de sus derechos.	Cumplir, en todo momento y lugar, las normas básicas de salud, higiene, ciudadanía, conductas de autocuidado y cuidado del otro, teniendo en cuenta los principios fundamentales del PEI, que no contraríe la convivencia escolar y el código de policía (Ley 1801 de 2016/artículo 27 y 34). Comunicar oportunamente a quien corresponda, toda conducta que contraríe los acuerdos del presente Manual de Convivencia.
14	Recibir una formación fundamentada en valores (respeto, honestidad, tolerancia, solidaridad, puntualidad, entre otros).	Actuar conforme a la formación en valores dada por la institución.
15	Contar con tiempo para un receso diario dentro de las actividades académicas.	Practicar durante los periodos de descanso, actividades que no impliquen riesgos de accidentes o peligros para su integridad física y la de sus compañeros.
16	Contar con los espacios e implementos del colegio para el proceso de formación acorde a las necesidades.	Hacer uso adecuado de los espacios e implementos del colegio para el proceso de formación.
17	No ser revictimizado en caso de ser víctima del conflicto o provenir de una zona de conflicto	La no repetición y participación en la reconstrucción de la memoria del conflicto.
18	Utilizar los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.	Conservar y responder por cualquier tipo de daño ocasionado en la planta física del colegio o en los bienes ajenos

Artículo 27 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:



- 1 Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2 Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 3 Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del
- 4 Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 5 Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 6 Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 7 Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 8 Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 9 Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.





- Garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho al debido proceso, respetando el conducto regular establecido por la institución y la ley, privilegiando el dialogo, la comunicación asertiva y la concertación.

7.27.1 Responsabilidades del Rector:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1 Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 2 Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3 Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4 Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- 5 Respetar los derechos sin extralimitar las funciones contenidas en la constitución, los tratados internacionales ratificados por el congreso, las leyes, los decretos las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos establecidos en el artículo 35 de la ley 734/02.
- 6 Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
- 7 Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- 8 Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- 9 Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- 10 Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.



7.27.2 Responsabilidades de los docentes y directivos docentes:

No	Derechos	Deberes
1	Disfrutar de un ambiente de respeto, cordialidad y colaboración.	Entablar relaciones basadas en la cordialidad, respeto, colaboración amabilidad con todas las personas vinculadas con la institución. Tratar a los estudiantes con respeto sin incurrir en agresiones verbales y/o físicas, ni de trato intimidatorio
2	Participar en todos los espacios democráticos de la institución	Cumplir con las funciones asignadas al cargo para el que fue elegido.
3	Garantizar a los docentes y directivos docentes condiciones de seguridad y evitar acciones que atenten contra su integridad.	Cumplir con las normas de seguridad que garantizan la integridad física.
4	Tener las garantías que como educador le confiere la Legislación Laboral (Ley General, Estatuto Docente, Ley 734, etc.)	Conocer, interiorizar la normatividad vigente que rige nuestra profesión.
5	Disponer de un horario que permita cumplir con actividades propias del cargo.	Cumplir con los horarios laborales asignados y el acompañamiento a estudiantes cuando la institución lo requiera. Presentar oportunamente la documentación que soporte la planeación y organización académica que solicite la institución o la SED.
6	Contar con el derecho al debido proceso y a que se nos respete el conducto regular.	Utilizar el debido proceso, protocolos y conducto regular con los diferentes estamentos y situaciones.
7	Disponer de los recursos y materiales didácticos y tecnológicos necesarios para el desempeño laboral.	Aprovechar de la mejor manera los recursos brindados por la institución en beneficio de la actividad pedagógica.
8	Garantizar tiempos, espacios y recursos para llevar a cabo las correspondientes planeaciones académicas y convivenciales.	Planear, hacer, evaluar y ajustar los procesos institucionales (académicos, convivenciales...)
9	Beneficiarse de las políticas de bienestar de la SED.	Hacer uso adecuado de los programas propuestos por la SED.
10	Contar con los espacios para actualización y formación docente.	Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
11	Recibir información oportuna, actualizada y veraz sobre ruta de atención integral para la convivencia escolar.	Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los



	protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
--	---

Parágrafo 1: Responsabilidades de coordinaciones (académica – convivencia)

Los coordinadores son los que desempeñan actividades de: planeación, coordinación administración, orientación y programación en las instituciones educativas y son también responsables del funcionamiento de la organización escolar.

Los coordinadores auxilian y colaboran con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de convivencia de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas

7.27.3 Responsabilidades de coordinaciones hacia el área de inclusión educativa

<p>Mantener canales de comunicación asertiva con los directivos, docentes, administrativos, estudiantes y familias que son partícipes dentro programa de Inclusión/ Discapacidad de la Institución.</p> <p>Direccionar y orientar a estudiantes y a sus familias en los casos particulares y prioritarios que ameriten otro tipo de intervención para ser canalizado y atendido oportunamente.</p>	<p>Realizar el respectivo acompañamiento a cada uno de los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes dentro y fuera de la institución; mediante las intervenciones grupales e individuales a la población y sus familias.</p>
--	---

Parágrafo 2: Derechos- deberes para los docentes de apoyo pedagógico a la discapacidad

N°	Derechos	Deberes
1	Ser respaldadas y apoyadas por los docentes de aula regular.	Recibir y dar información oportuna a los docentes sobre el proceso formativo y académico de los estudiantes con discapacidad de manera escrita (PIAR). Facilitar material didáctico al docente de aula regular.
2	Establecer actividades recreativas y culturales para los estudiantes con discapacidad con autonomía y criterios para su ejecución.	Ejecutar y participar de las diferentes actividades recreativas y culturales propuestas durante el año.
3	Utilizar los elementos y presupuestos asignados para el beneficio de la población con discapacidad.	Ejecutar durante los tiempos establecidos los proyectos propuestos en beneficio de los estudiantes con discapacidad.

2026-2027



4	Participar en actividades formativas y de capacitación locales y distritales que favorezcan la población con discapacidad.	Ser multiplicadores en la formación a docentes en todo lo relacionado con temas de inclusión educativa para estudiantes con discapacidad.
5	Participar en las comisiones de evaluación y promoción donde haya estudiantes con discapacidad.	Dar un informe general de manera oral y/o escrito según se considere pertinente y definir la promoción o repitencia de los estudiantes con discapacidad, teniendo en cuenta los logros alcanzados, en concordancia con las observaciones, avances obtenidos y los reportes dados por los docentes y las docentes de apoyo pedagógico.
6	Promover espacios de respeto hacia la diversidad de la comunidad educativa.	Establecer una comunicación acertada con la comunidad educativa, que permita el desarrollo y búsqueda de alternativas para la formación integral de los estudiantes con discapacidad.
7	Ser informados por los docentes de la institución de los estudiantes con posibles dificultades en procesos de aprendizaje.	Identificar niños y jóvenes con discapacidad remitidos por los docentes, e iniciar procesos de evaluación, conversatorio con los padres, revisar los antecedentes escolares y solicitar reportes médicos y seguimiento de los servicios que recibe desde el sector salud.
8	Establecer el primer periodo del año escolar como espacio para la aplicación de valoraciones pedagógicas y consolidación de listas de los estudiantes con discapacidad.	Reportar a la secretaria académica, de manera oportuna las novedades acerca de los estudiantes nuevos con discapacidad.
9	Participar en las actividades de socialización de cronograma y proyectos para los estudiantes con discapacidad durante las semanas institucionales.	Establecer durante las semanas institucionales la socialización del programa a discapacidad y los parámetros estipulados para el mismo. (resolución de matrícula).
10	Participar en la elaboración del PEI y manual de convivencia con el fin de visibilizar a la población con discapacidad.	Aportar los ajustes necesarios, respetando las habilidades de los estudiantes con discapacidad.
11	Elaborar el PIAR de cada uno de los estudiantes acorde a las habilidades intelectuales, comunicativas y sociales iniciando cada periodo.	La flexibilización curricular y PIAR lo realizará el docente de apoyo pedagógico en coordinación con los docentes de las asignaturas.



Artículo 28 **RESPONSABILIDAD ANTE EL PORTE, MANEJO Y BUEN USO DEL CELULAR:**

Acorde a lo mencionado en la Ley 2170 de 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos, dentro de ella los celulares donde en su artículo 3, define taxativamente que dentro de las responsabilidades de la institución educativa está:

..... adoptar los lineamientos y reglamentaciones de la presente Ley que expida el Ministerio de Educación y de forma complementaria las Secretarías de Educación territoriales. Las modificaciones a los manuales de convivencia se harán en los términos que establece la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y la reglamentación que expida el Ministerio de Educación Nacional.

Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, en el artículo 4 de esta misma Ley se establecen responsabilidades compartidas, el cual cita lo siguiente:

..... Responsabilidad compartida. El uso adecuado de las herramientas de las tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia. La reglamentación de esta Ley, a cargo del Ministerio de Educación Nacional, deberá incluir a todos actores involucrados en la educación de los niños, niñas y adolescentes y su adopción estarán a cargo de las instituciones educativas en los niveles de preescolar, básica y media.

Parágrafo. De forma excepcional, previo aval del Comité Escolar de Convivencia y del Consejo de Directivos, se podrá restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil a horarios o lugares. Lo anterior, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo relacionados con el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicaciones.

En cualquier caso, se garantizará el derecho a la comunicación que establece la libre opción que tiene toda persona de establecer contacto con otras mediante el uso directo del lenguaje, la escritura o los símbolos, o por aplicación de las herramientas que ofrecen de información y las comunicaciones.

Por último, de las sanciones esta Ley describe que ante el incumplimiento de lo dispuesto en ella se estará sujeto a lo contemplado en los artículos 35 a 39 Ley 1620 de 2013. En complemento ante este ítem el colegio Nicolás dispone como falta leve el desacato al uso del celular dentro de las clases y se contemplan sanciones desde la estrategia de la TNC.



Por tanto, **el Colegio Nicolás Gómez Dávila aclara a la comunidad educativa que el uso del celular, tabletas y otros aparatos electrónicos de propiedad de padres/acudiente o estudiantes, no está permitido dentro del desarrollo de las clases.**

Parágrafo 1. En ese sentido, el cuidado de estos aparatos electrónicos estará a cargo de los estudiantes en responsabilidad legal del acudiente, quien autoriza operación y cuidado en el manejo de la información, por tanto, asumirá en compañía de su acudido las consecuencias legales que ello implica.

Parágrafo 2. En caso de pérdida, extravío o hurto la institución educativa no se hace responsable de su recuperación, devolución o pago, pues extralimita las funciones de la institución. Aunque dentro de los procesos convivenciales se harán los respectivos seguimientos según rutas de atención, definidas dentro del marco de las Situaciones Tipo III y los respectivos alcances a las entidades de en salud y apoyo-control como policía, personería u otras.

Parágrafo 3. En caso excepcional que una clase o espacio académico requiera el uso de estos aparatos electrónicos, solo el docente a cargo gestionará ante las coordinaciones la respectiva autorización aclarando propósito pedagógico, tiempo de uso y diligenciamiento de matriz de registro. Por tanto, su uso está restringido al proceso de apoyo pedagógico a las clases, actividades institucionales o de aula con la supervisión respectiva de los maestros (primer respondiente)

Parágrafo 4. EL uso del celular será permitido en los espacios de descanso bajo el cuidado del estudiante según lo referido en el parágrafo 1.

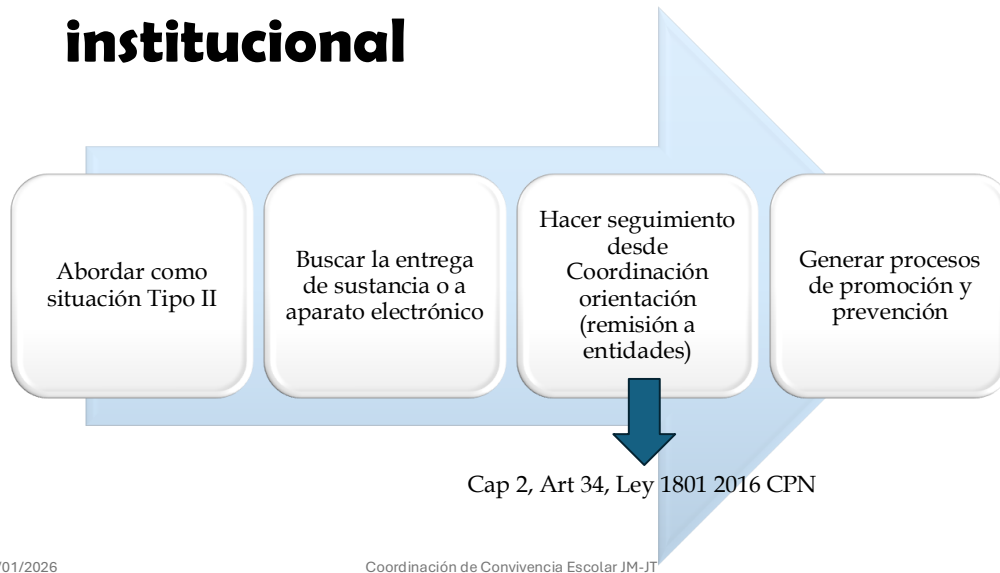
Artículo 29 RESPONSABILIDAD ANTE EL PORTE, MANEJO E INDUCCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS:

Acorde a lo especificado por la Ley 2354 de 2024, la cual modifica el artículo 1 de la Ley 1335 de 2009 y se modifican otras disposiciones, la institución educativa atendiendo la amplia dificultad que se ha presentado ante el porte, uso, manejo e inducción al consumo de sustancias por Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros, se permite clarificar, de acuerdo al artículo 4 de la Ley 1335 de 2009 sobre la prohibición al consumo de los mismos.

Ante el incumplimiento de lo especificado en el apartado anterior, el proceso será abordado como situación tipo II (Ver protocolo de atención al final de este documento como anexo), se acudirá a las instancias correspondientes en términos de salud, seguimiento y control y se establecerán los procesos sancionatorios y pedagógicos estipulados para dichas situaciones en articulación con la TNC en el capítulo VI.



Ruta de atención institucional



20/01/2026

Coordinación de Convivencia Escolar JM-JT

12



CAPITULO VI. SITUACIONES CONVIVENCIALES, TIPOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Artículo 30 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

7.30.1 El componente de promoción

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los espacios del establecimiento educativo y sus mecanismos e instancias de participación, para lo que podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones según sus responsabilidades.



7.30.2 El componente de prevención

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de la población infantil y Población adolescente niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar. En la institución el componente de prevención está asociado al proyecto Hermes.

7.30.3 ¿Qué es el proyecto HERMES?

Es un programa creado con el fin de transformar el conflicto escolar a partir de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y prevenir el matoneo o bullying en los colegios de Bogotá. El programa de conciliación escolar creado desde el 2000, permite transformar y gestionar el conflicto interpersonal entre jóvenes desarrollando competencias, habilidades y valores sociales necesarios para el manejo proactivo del conflicto escolar.

Recibe el nombre “Hermes” haciendo alusión al Dios griego quien era reconocido por sus habilidades de mediador y mensajero, así como el Dios del comercio y las comunicaciones.



La conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos en la cual, dos o más personas resuelven sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

7.30.4 El componente de atención

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir a la población infantil y Población adolescente niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

7.30.5 El componente de seguimiento

Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados, por parte del departamento de orientación. Adicionalmente, finalizado cada periodo se evaluará la convivencia escolar, considerando cinco aspectos: asistencia y puntualidad, porte del uniforme, relaciones interpersonales, valores institucionales y compromiso de los padres de familia, en correlación con el proceso de las TNNC.

Artículo 31 **CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CONVIVENCIALES.**

Se consideran acciones inadecuadas en el Colegio Nicolás Gómez Dávila por parte de la población infantil y de los niños, niñas y jóvenes son las violaciones totales o parciales, por acción u omisión de la normatividad o el incumplimiento de los deberes u obligaciones estipulados en el presente manual de convivencia, las cuales se enmarcan en lo establecido en el Decreto 1965 de 2013 y la ley 1620 de 2013.

Considerando la magnitud, naturaleza, efectos, modalidades, circunstancias, motivos y antecedentes de la situación y en relación con la clasificación del artículo 40 del decreto 1965 de 2013.

En toda sociedad democrática y organizada el incumplimiento de las normas por parte de alguno de sus integrantes le genera a este último una sanción, pena, correctivo, entre otros, dependiendo del hecho, como forma de reparación a la falta cometida.



Entendiendo la importancia de cumplir las normas con una función educativa y pedagógica, no se juzgan ni otorgan penas a los estudiantes, pero si se promueven mecanismos que permitan a estos junto con sus padres la reflexión-actividad pedagógica y el trabajo comunitario como correctivos hacia las faltas del acuerdo de convivencia estudiantil.

Cuando algunas de estas medidas no han sido efectivas, el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo de la institución, considerando que prima el interés general sobre el interés particular, podrán tomar medidas correctivas que favorezcan a la mayoría de la comunidad afectada por situaciones convivenciales o faltas del estudiante y no al caso particular de este.

Artículo 32 SITUACIONES TIPO I, II Y III – LEY 1620 DE 2013

Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Los conflictos son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Los conflictos manejados inadecuadamente son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



7.32.1.2 Las siguientes se consideran situaciones Tipo I:

- 1 Crear conflictos con compañeros que afecten el desarrollo de las actividades académicas y/o pedagógicas.
- 2 Presentar un comportamiento inadecuado en actos de la comunidad académica, o generar indisciplina en las aulas de clase afectando el desarrollo normal de la misma.
- 3 Participar en ausencias colectivas.
- 4 Evadir espacios académicos dentro de la institución.
- 5 Arrojar basuras en espacios académicos.
- 6 Lanzar basura, piedras o cualquier clase de objetos dentro y fuera de la institución.
- 7 Realizar juegos o prácticas deportivas en sitios no destinados para ello.



- 8 Transitar de manera desordenada y brusca por las diferentes espacios y corredores generando riesgo de accidente sobre los miembros de la comunidad.
- 9 Hacer uso indebido de los refrigerios y comestibles en general, dentro o fuera de la institución.
- 10 Hacer uso de apodos, bromas o frases irrespetuosas en referencia a algún miembro de la comunidad educativa y/o utilizar un vocabulario inadecuado o soez en referencia a alguien, que no se presente de manera reiterativa, ni sistemática.

7.32.1.3 Protocolo para situaciones tipo I.

Las situaciones tipo I en el colegio, serán asumidas por el docente como primer respondiente quien reunirá inmediatamente a las partes involucradas e iniciará el debido proceso desde el diálogo y la reflexión, a su vez, determinará si con un llamado de atención verbal, escrito en el observador o apertura de paso es suficiente para solucionar el conflicto presentado.

Es importante mantener el carácter dialógico y formativo en la atención teniendo en cuenta el compromiso del o los estudiantes, en la no repetición ni en el escalamiento de la situación. Previo a generar apertura del proceso convivencial se puede remitir la situación a las mesas de conciliación que hacen parte del proyecto Hermes, integrando el protocolo establecido en el artículo 42 del decreto 1965 de 2013.

En caso tal que las conductas se sigan presentando, el docente que avance en el respectivo seguimiento, hará citación de acudientes y junto con el/los estudiante/s involucrados se hará apertura del proceso convivencial con el diligenciamiento del formato institucional correspondiente al paso 1, el cual fijará versiones del estudiante, acciones pedagógicas y/o formativas para su alcance en un tiempo prudencial y las firmas de compromisos. Dicho soporte se dejará dentro del observador del estudiante.

Si no hay una solución efectiva al caso, se procederá a escalar a paso 2, siguiendo el respectivo protocolo por reiteración. En caso de continuar las dificultades se remitirá a orientación escolar diligenciando el formato definido como paso 3 para que desde dicha dependencia se den los acompañamientos correspondientes según la particularidad de la situación.

Este proceso continuará con el abordaje por parte de Coordinación de Convivencia, si hay nuevas faltas o reiteración de esta donde se adelantarán las respectivas acciones de mejora y el diligenciamiento del paso 4. Donde desde allí se define la solución final al conflicto o la remisión hacia el comité de convivencia por jornada o al institucional, según las condiciones que se identifiquen del caso particular.

Nota 1: Cada vez que se presenta una reiteración de situaciones tipo I a las que se ha hecho seguimiento, se debe adelantar el paso correspondiente en el debido proceso, dejando por escrito los compromisos consignados en el respectivo formato o paso y la firma de los responsables. (Ver diagrama en los anexos)



Nota 2. Para conocer más alrededor del proceso de conciliación que se adelanta desde el proyecto Hermes, definiciones, características y metodología revisar el PDF anexo.

7.32.2 SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática desde la definición de situaciones Tipo I, que luego de hacer el debido proceso no lograron cierre.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

El acoso escolar (Bullying): es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra las estudiantes y los estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7.32.2.1 *Se considera como situación Tipo II:*

1. La agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que incluye discriminar, maltratar, burlarse, acosar y/o perseguir a un miembro de la comunidad educativa por razón de raza, género, discapacidad, estatus socioeconómico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política, cultural y/o credo.
2. Las siguientes se consideran situaciones Tipo II:
3. Generar acciones de discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, racismo, discriminación étnica-racial o condición física, social, cognitiva y/o inclusión o cultural.
4. Mentir o propagar noticias y/o comentarios que atenten contra la intimidad de las personas.
5. Agredir física, gestual, verbal o electrónicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin que esto genere daño al cuerpo o a la salud de manera prolongada o permanente.



6. Intimidar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Situaciones que por definición se tipifican como Bullying o Ciberbullying.
8. Consumir o inducir el uso de medicamentos o sustancias químicas de venta libre, que atenten contra la integridad física sin la autorización del acudiente. Unido a ello sustancias Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC), y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros derivados del tabaco.
9. Grabar, editar y publicar en redes sociales, videos que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Ingresar al colegio bajo los efectos de SPA y/o bebidas alcohólicas.

7.32.2 Protocolos para situaciones tipo II.

1. El protocolo para abordar las situaciones tipo II, iniciará con el reporte del docente primer respondiente diligenciando observador del estudiante, adicionalmente recoger las versiones de los estudiantes involucrados en el respectivo formato de descargos.
2. Se remite el caso a coordinación de convivencia, quien determina los compromisos iniciales y la respectiva citación de acudiente.
3. Se levantará acta de seguimiento convivencial del proceso, con la presencia de los involucrados, como de sus representantes legales.
4. Con apoyo de orientación escolar se adoptarán las medidas correspondientes teniendo en cuenta el carácter formativo, pedagógico y restaurador del enfoque del colegio.
5. Coordinación de convivencia y orientación determinarán si el caso se remite al Comité de Convivencia de Jornada. El Comité de Convivencia de jornada es una instancia previa al Comité de Convivencia Institucional, permite analizar situaciones tipo II, de acuerdo a la ley 1620 del 2013.
6. Dicho Comité se reunirá, para abordar el protocolo establecido en el artículo 43 del decreto 1965 de 2013 y tomará medidas necesarias, que requieren dichos comportamientos, buscando crear un clima educativo favorable, en el que se desarrolle siempre el sentido de respeto y tolerancia en todos los miembros de la comunidad educativa y una mejor formación del estudiante como ser humano.
7. El comité de Convivencia de Jornada estará conformado por los siguientes miembros, de acuerdo con la jornada y curso en donde se desarrollen las situaciones objeto de análisis:
 - El (la) coordinador(a) de convivencia según jornada
 - El (la) orientador(a) y/o el (la) educador (a) especial si la situación lo requiere
 - Representante del padre de familia electo según jornada
 - El representante consejo de estudiantes o personero estudiantil según jornada
 - Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
8. La continuidad del debido proceso estará luego en manos del comité de convivencia institucional, con sugerencia de la matrícula en condicionamiento o cancelación de



matrícula, en caso de lo segundo o incumplimiento del compromiso se derivará el caso a consejo directivo y desde allí se tomarán las decisiones administrativas correspondientes.



7.32.3 SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Las siguientes se consideran situaciones Tipo III:

- 1 Mostrar actitudes que conlleven al deterioro o pérdida de los bienes y la infraestructura escolar. (Hurto de implementos de aseo, rayar y/o dañar el mobiliario escolar y/o equipos tecnológicos)
- 2 Apropiación o hurto de dinero o bienes de cualquier miembro de la comunidad.
- 3 Portar armas u objetos cortopunzantes (por definición armas blancas) que puedan afectar la integridad física de cualquier miembro de la comunidad.
- 4 Distribuir, inducir y/o vender dentro de la institución, bebidas alcohólicas, sustancias SPA y/o medicamentos, o inducir a otros a que lo hagan o ser cómplice de dichas acciones (Art. 44; numeral 7, ley 1098).
- 5 Difundir o promover pornografía dentro de la institución

7.32.3.1 Cuando suceda una Situación Tipo III tener en cuenta:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a las madres y los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



Generar espacios en los que las partes involucradas y las madres, los padres o acudientes de las y los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

7.32.3.2 Protocolo para situaciones tipo III.

El protocolo para abordar las situaciones tipo III en el Colegio Nicolás Gómez Dávila, será asumido por el Comité de Convivencia Institucional, conforme a lo establecido en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, en el observador del estudiante, por parte del docente que recepta la situación en apoyo de la coordinación de convivencia.
2. Informar inmediatamente a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, de la que se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.



6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata tomará las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité distrital de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Atención inmediata:

Abordaje de la situación: Se brinda atención inmediata a las niñas, los niños, las jóvenes y los jóvenes involucrados; desde las dependencias escolares que sean pertinentes para el caso.

Registro de la falta en el observador:

Se debe registrar la situación en el observador del estudiante, por parte del docente que evidenció la situación e informar a orientación y a la Coordinación. Cuando se presente una situación tipo III, el/la estudiante implicado(a) hará sus respectivos descargos en el formato de descargos y éste se anexará al acta realizada en la reunión del Comité de Convivencia Institucional.



Citación a padres y/o acudientes:

La Coordinación de Convivencia y/o Orientación se comunicará vía telefónica para informar de la situación y citar a los acudientes o cuidadores; quienes deben asistir inmediatamente al colegio.

Reporte de la situación a las autoridades:

Según sea la situación se dará informe de esta a las autoridades y/o entidades competentes. Unido al reporte de la institución, la orientación realizará un acompañamiento a la situación.

Nota 1. Para efectos del reporte de la situación a las autoridades competentes y actuando conforme a lo estipulado por la ley 1620 de 2013 y el código de infancia y adolescencia, se procederá de la siguiente manera: Reporte de la situación a la policía nacional o policía de Infancia y Adolescencia, para generar las acciones pertinentes, de acuerdo con el código de policía.



Reporte de la situación al Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación Del Distrito: la situación será reportada por el Departamento de Orientación en el Sistema de Alertas (SA), plataforma dispuesta por la Secretaría de Educación para hacer un seguimiento integral del caso.

Citación del Comité de Convivencia Institucional:

Luego de la atención inmediata, se convocará el comité de convivencia institucional, para el análisis del caso y la toma de decisiones correspondiente

Seguimiento:

Posterior al reporte en el SA, el caso será seguido desde diferentes dependencias, autoridades e instituciones correspondientes, quienes se encargarán de dar curso a los procesos a los que haya lugar. Los avances en el proceso serán conocidos por el colegio en el marco de la garantía a los derechos del estudiante, para poder complementar el proceso llevado a cabo, en las situaciones en que esto sea necesario.

Nota: Es importante dejar el conjunto de actas que requiere este tipo de situaciones y de acuerdo con las intervenciones requeridas. De tal modo, que sirvan de soporte del proceso de seguimiento institucional, salvaguardando la confidencialidad y reposarán en la coordinación de convivencia, dentro del observador del estudiante.

Artículo 33 RUTA DE ATENCIÓN E INTERACCIÓN CON LA ESTRATEGIA DE LA TARJETAS DE NUEVAS CIUDADANÍAS (TNC) ANTE LAS SITUACIONES

En conformidad con la tipología, características y aplicabilidad de los marcos normativos las acciones que permitirán operativamente el abordaje de las situaciones como la dosificación de las acciones reparadoras o restaurativas en el contexto de la institución educativa y su relación con la estrategia de las TNC, se tendrá en cuenta su abordaje en correspondencia con la tabla 1.

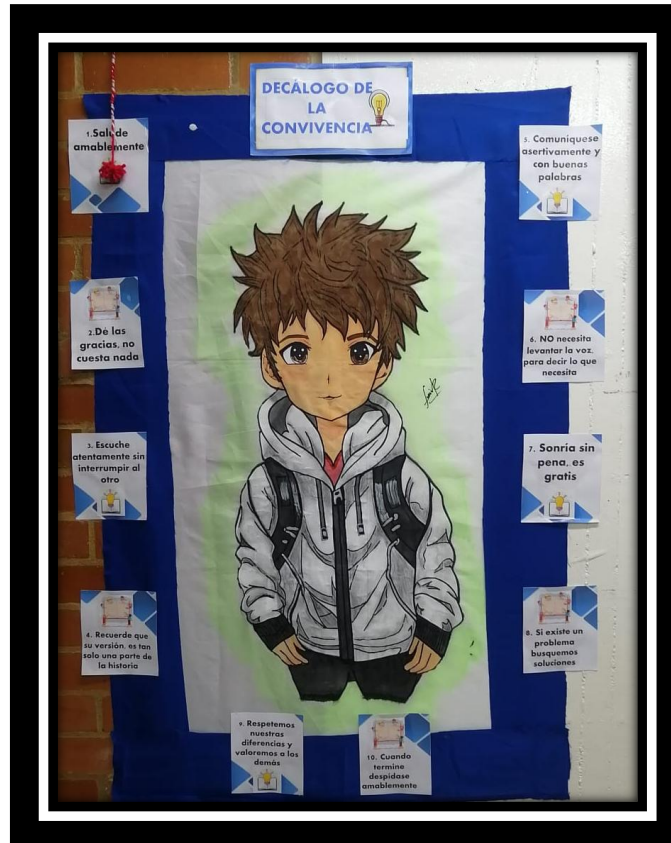
Tabla 1. Protocolo de aplicación de pérdida de puntos en la TNC asociada a las situaciones

Falta	Protocolo de atención	Quién desarrolla el debido proceso	Aplicación de puntos según TNC
Tipo I	Situaciones Tipo I	Docente de aula	En la tercera reiteración pierde un (1) punto
Tipo II	Situaciones Tipo II	Docente aula – Coordinación de Convivencia/Orientación	Pierde 2 puntos



Tipo III	Situaciones Tipo III	Coordinación de convivencia-Orientación, Docente de aula, Rectoría (según protocolo)	Pierde 2 o más puntos según lo sugerido desde el Comité de Convivencia.
----------	----------------------	--	---

Fuente Elaboración propia





8 CAPÍTULO VII. FALTAS Y SU ATENCIÓN



En el siguiente capítulo se aborda aspectos relacionados con las faltas, entre los cuales están su definición, características, tipologías, ejemplos y su aplicación en el contexto de este manual como su ruta de atención e interacción con la estrategia de la TNC. En ese mismo orden este capítulo se desarrolla teniendo en cuenta los mismos apartados para su comprensión conceptual y metodológica y luego llevarlo a la práctica en el contexto educativo.



Definición de faltas y sus Características

Tipología de las faltas

Identificación de Faltas tipo I, II y III

Protocolos de atención ante las faltas y relación con la TNC

ARTÍCULO 34. DEFINICIÓN DE FALTA

Para el presente manual de convivencia estudiantil se entienden las faltas convivenciales como una desatención, vulneración o desacierto, incumplimiento de los deberes, por parte del estudiante. Lo cual está ligado al marco normativo descrito en la Ley 1620 de 2013,

Manual de Convivencia Escolar. Una construcción constante de ciudadanías



destinada a promover la convivencia dentro del contexto de la escuela y prevenir las violencias en los colegios, para así garantizar un ambiente seguro y positivo para todos los estudiantes.

En síntesis, son conductas que alteran la convivencia e incumplen con los deberes del estudiante, sus compromisos, valores y principios en la Institución Educativa y los establecidos en la ley, el acuerdo de voluntades registrado en la de matrícula, el Manual de Convivencia, Sistema de evaluación educativa (SIEE) y demás documentos institucionales con efectos jurídicos que consignan deberes para los estudiantes, entre las cuales se tendrán en cuenta:

- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)
- Ley 1620 de 2013
- Ley 2170 de 2024
- Ley 2025 de 2020
- Ley 2205 de 2022
- Ley 1098 de 2006 – Código de infancia y Adolescencia.
- Sentencias de las altas cortes
- Código Civil Colombiano
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Código Penal

ARTÍCULO 35. CARACTERÍSTICAS DE LAS FALTAS

- 1 De un modo ilustrativo las faltas se describen dentro de este manual de convivencia estudiantil bajo las siguientes especificaciones:
- 2 Uso no adecuado de la libertad que genera afectaciones a los derechos individuales y colectivos de la comunidad educativa.
- 3 Incumplimiento a los deberes lo que conlleva a correctivos pedagógicos o sanciones.
- 4 Tiene atenuantes y agravantes.
- 5 Son sancionables bajo criterios y circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- 6 Son determinables bajo un marco normativo institucional integrado al cumplimiento de derechos y deberes constitucionales.

Parágrafo 1: El Derecho sancionador no ha desaparecido (T-106 de 2019) Tener en cuenta de la legislación educativa elementos del debido proceso, principio de legalidad para la tipificación de la falta.

ARTÍCULO 36 TIPOLOGÍA DE LAS FALTAS

Desde el contexto institucional el incumplimiento u omisión de los deberes estudiantiles alude a una falta, pero en ellas se describen unos criterios de tiempo, modo y lugar llamados



criterios de determinación que identifican la falta como son: Grado, naturaleza, trascendencia, modalidad, circunstancia, motivos, intervinientes, etc. Que permiten identificar tres tipos de faltas las leves, graves y muy graves.

8.1.1 Faltas leves.

Serán consideradas faltas leves aquellos incumplimientos que no desestabilizan de forma significativa las actividades escolares ni la sana convivencia entre estudiantes y docentes.

- 1 Presentarse al colegio con uniforme incompleto y/o descuido en la presentación personal e higiene.
- 2 Hacer uso inadecuado de los residuos en las aulas, pasillos y demás espacios de la institución.
- 3 Realizar en clase actividades diferentes a las propuestas por el docente.
- 4 Consumir en clase alimentos o bebidas diferentes al refrigerio.
- 5 Desacatar el llamado de atención y observaciones hechas por los profesores y directivas.
- 6 Inducir a otros estudiantes a incumplir los compromisos y deberes básicos.
- 7 Comercializar el refrigerio.
- 8 Hacer uso de la tienda escolar en tiempos diferentes al descanso.
- 9 No traer materiales y/o implementos para el desarrollo de las actividades académicas.
- 10 Hacer uso inadecuado de los materiales de clase (Diccionarios, carteleras, libros de texto, guías) etc.
- 11 Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros.
- 12 Llegar tarde a la hora de iniciar la jornada escolar, cambios de clase, ingreso a los salones después de descanso, o actos comunitarios y demás actividades programadas por el colegio.
- 13 Hacer uso de celulares y demás elementos tecnológicos, en horas de clase, actividades curriculares o en actos desarrollados por la institución sin la autorización correspondiente. (parágrafos)
- 14 No asistir al colegio, a clases u otras actividades organizadas por la institución, sin la correspondiente justificación y el debido permiso.
- 15 Ingresar y/o permanecer en zonas consideradas como restringidas dentro del plantel educativo.
- 16 Salir del salón sin permiso del docente o sin portar el carnet de movilidad.
- 17 Usar inadecuadamente el uniforme y demás símbolos dentro o fuera del colegio.
- 18 Portar prendas que no correspondan al uniforme. Bufandas, cachuchas, chaquetas, prendas de moda y demás accesorios discordantes con él. (parágrafo sobre uso de accesorios de equipos de futbol colombiano)
- 19 Ocultar, retener o retrasar las comunicaciones informativas enviadas por el Colegio a los padres de familia y/o acudientes o viceversa.



- 20 Retener o demorar la entrega de libros de biblioteca, materiales didácticos y elementos deportivos.
- 21 No justificar las llegadas tarde o ausencias reiteradas.
- 22 Asistir a la institución en contra jornada (Media Fortalecida y Servicio social), sin portar el uniforme completo.
- 23 Interrumpir el normal desarrollo de clase promoviendo la indisciplina y el desorden.

8.1.2 Faltas Graves



Son comportamientos que alteran la convivencia y funcionamiento de la institución y/o que atentan contra la integridad física o emocional de otros miembros de la comunidad, sin que revistan la característica de la comisión de un delito, ni generen incapacidad.

1. Dañar elementos institucionales o de cualquier miembro de la comunidad de manera intencional.

24 Copia o fraude en evaluaciones o trabajos escolares.

1. Fomentar y participar ausencias colectivas
2. Comercializar en el colegio comestibles o cualquier clase de artículo, hacer rifas, juegos con

apuestas de dinero y/o hacer negocios con los compañeros y funcionarios de la institución.

3. Ocultar, retener o retrasar citaciones de carácter urgente enviadas por el Colegio a los padres de familia y/o acudientes o viceversa en reiteradas ocasiones
4. Omitir el cumplimiento de las disposiciones o directrices previstas en las salidas pedagógicas.
5. Encubrimiento de presuntos delitos.

8.1.3 Faltas muy graves o gravísimas.

Son las acciones u omisiones que alteran de manera grave o gravísima la sana convivencia o la salud de los estudiantes y demás miembros del colegio

- 1 Cometer fraude, plagio o engaño en el uso de documentos institucionales y TNC Tarjeta de Nueva Ciudadanía.
6. Acumular dos (2) reincidencias de faltas graves que estén sustentadas en el observador.
7. Vulnerar de derechos fundamentales de algún integrante de la comunidad diferente a los estudiantes.



ARTÍCULO 37 RUTA DE ATENCIÓN E INTERACCIÓN CON LA ESTRATEGIA DE LA TARJETAS DE NUEVAS CIUDANÍAS (TNC) ANTE LAS FALTAS

En conformidad con la tipología, características y aplicabilidad de los marcos normativos las acciones que permitirán operativamente el abordaje de las faltas como la dosificación de las acciones reparadoras o restaurativas en el contexto de la institución educativa y su relación con la estrategia de las TNC, se tendrá en cuenta su abordaje en correspondencia con la tabla 4.

Tabla 1. Protocolo de aplicación de pérdida de puntos en la TNC asociada a las faltas

Falta	Protocolo de atención	Quién desarrolla el debido proceso	Aplicación de puntos según TNC
Leve	1	Docente de aula	En la tercera reiteración pierde un (1) punto
Grave	2	Docente aula – director de grupo	Pierde 2 puntos
Muy grave	3	Coordinación de convivencia	Pierde 2 o más puntos según lo sugerido desde el docente y la coordinación de convivencia.

Observaciones a tener en cuenta

Se tendrán en cuenta los siguientes principios para imponer una medida correctiva a un estudiante:

- La proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción o acción restaurativa por imponer.
- Razonabilidad y relación con la estrategia de la TNNC, entendida esta, como el medio para reflexionar y restaurar el incumplimiento de los deberes del estudiante
- Todas las acciones se dejarán por escrito dentro del observador del seguimiento al estudiante, debe estar legible la firma del estudiante y la del docente quien realiza la anotación.

En toda decisión, que impone una medida correctiva, el juzgador deberá realizar una fundamentación explícita de los motivos en que se funda y los fines que persigue en el caso concreto (CGM, 2023)

ARTÍCULO 38 DEBIDO PROCESO

El Debido Proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus



pretensiones legítimas frente al juez. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho

a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia sancionatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso (Artículo 29 de la constitución política).



El debido proceso disciplinario, que guarda estrecha relación con el convivencial, establece los procedimientos que asume la IED Nicolás Gómez Dávila para establecer las medidas correctivas a estudiantes que incurran en faltas disciplinarias, desde principios que permiten la articulación de medidas preventivas y restaurativas y aquellas acciones que vayan en contravía a las directrices legales y del Manual de Convivencia. Dichos principios son:

Principios del debido proceso.

PRINCIPIO	CONCEPTUALIZACIÓN
Legalidad	Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas son clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
Presunción de inocencia	El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
Igualdad	El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

2026-2027



Derecho a la defensa	Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
Instancia competente	El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
Favorabilidad	Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
Impugnación	Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
Non bis in ídem	Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

Fuente: Elaboración propia, SED, 2022

ARTÍCULO 39 PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR FALTAS DISCIPLINARIAS.

Este apartado tiene como fin establecer una ruta de trabajo para el abordaje de las diferentes faltas que suceden en el contexto escolar de la institución educativa, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Tipificación de la falta.
- Protocolo de atención.
- Correctivo disciplinario (Donde se incluyen trabajo pedagógico, y acciones formativas y/o restauradoras).
- Correlación con la tarjeta de nuevas ciudadanías.
- Actores del conducto regular. (véase capítulo V, sección 5.1)
- Los aspectos anteriormente mencionados se concretan en las siguientes tablas.



2026-2027



Ruta de atención para faltas leves

Faltas leves: Son aquellas faltas que no desestabilizan de forma significativa las actividades escolares ni la sana convivencia entre estudiantes y docentes.

	Falta	Protocolo de atención	Correctivos disciplinarios y/o acciones formativas*	Aplicación de puntos según TNC
1	Presentarse al colegio con uniforme incompleto y/o descuido en la presentación personal e higiene.	Notificar o registrar la convención respectiva en la lista de asistencia.	Con (3) tres reiteraciones realizar diálogo reflexivo con estudiante y anotación en el observador. Generar el formato de permiso correspondiente en los casos que aplique.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
2	Hacer uso inadecuado de los residuos en las aulas, pasillos y demás espacios de la institución.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Colaborar con la limpieza de las instalaciones educativas que se vieron afectadas por su comportamiento o uso inadecuado de recursos.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
3	Realizar en clase actividades diferentes a las propuestas por el docente.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Presentar excusas al docente y compromiso de atención al proceso académico.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de respeto.
4	Consumir alimentos o bebidas diferentes al refrigerio durante la clase, sin la debida autorización del docente a cargo.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Elaboración de una pieza visual sobre alimentación saludable.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
5	Desacatar el llamado de atención y observaciones hechas por los docentes y directivas.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones se realizará una reunión con el docente respectivo y se firmará compromisos en el observador.	Una (1) perforación en el ítem de respeto.



6	Inducir a otros estudiantes a incumplir los compromisos y deberes básicos.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) reiteraciones se realizará una reunión con el docente respectivo y se firmará compromisos en el observador.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
7	Comercializar el refrigerio.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones elaboración de una pieza comunicativa sobre el cuidado de los bienes públicos.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
8	Hacer uso de la tienda escolar en tiempos diferentes al descanso.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones asignación de un trabajo de acompañamiento con los docentes durante 3 jornadas de descanso.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
9	No traer materiales y/o implementos para el desarrollo de las actividades académicas.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones el docente realizará citación de acudientes para establecer un plan de mejoramiento y seguimiento a la conducta presentada.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
10	Hacer uso inadecuado de los materiales de clase (Diccionarios, libros de texto, guías)	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones el docente realizará citación de acudientes para establecer un plan de mejoramiento y seguimiento a la conducta presentada.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
11	Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones el docente realizará citación de acudientes para establecer compromisos.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de respeto.



12	Llegar tarde a los inicios de las clases, actos comunitarios y demás actividades programadas por el colegio.	Notificar o registrar la convención respectiva en la lista de asistencia si es iniciando la jornada. En las otras condiciones diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones notificación al acudiente por parte del docente y plan de seguimiento mensual.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
13	Hacer uso de celulares y demás elementos tecnológicos en horas de clase, actividades curriculares o en actos desarrollados por la institución sin la autorización correspondiente. (Ley 2170 de 2021)	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones el docente hará efectivos los pactos de aula para condicionar el uso de este elemento, en sus espacios pedagógicos.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de respeto.
14	No asistir al colegio, a clases u otras actividades organizadas por la institución, sin la correspondiente justificación y el debido permiso entregado y avalado por coordinación.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones se hará citación de acudientes por parte del director de curso para la firma de acta de compromisos.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
15	Ingresar y/o permanecer en zonas consideradas como restringidas dentro del plantel educativo.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones asignación de un trabajo de acompañamiento con los docentes durante 3 jornadas de descanso.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
16	Salir del salón sin permiso del docente o sin portar el carnet de movilidad.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones citación de acudiente por parte del docente para notificación y adelantar compromiso en observador.	Una (1) perforación en el ítem de respeto.



17	Usar inadecuadamente el uniforme y demás símbolos dentro o fuera del colegio. (En casos excepcionales solo se realizarán autorizaciones de coordinación)	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones realizar diálogo reflexivo y realizar los compromisos correspondientes.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
18	Portar prendas que no correspondan al uniforme. Bufandas, cachuchas, chaquetas, prendas de moda y demás accesorios discordantes con él. Nota: No se permitirá en ninguna circunstancia elementos representativos de equipo del fútbol profesional colombiano.	Notificar o registrar la convención respectiva en la lista de asistencia.	Con (3) tres reiteraciones realizar diálogo reflexivo y anotación en el observador. Retención de prendas hasta que se levante compromiso con acudientes.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
19	Ocultar, retener o retrasar las comunicaciones informativas enviadas por el Colegio a los padres de familia y/o acudientes o viceversa.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones el estudiante se remitirá a orientación escolar para establecer compromisos con acudientes. (Será tenido como agravante en el seguimiento a procesos convivenciales)	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
20	Retener o demorar la entrega de libros de biblioteca, materiales didácticos y elementos deportivos.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones se establecerán una compromiso de servicio social con la dependencia de biblioteca, según su orientación.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de responsabilidad.
21	No justificar las llegadas tarde o ausencias reiteradas.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones notificación al acudiente y plan de seguimiento mensual.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.



22	Asistir a la institución en contra jornada (Media Fortalecida y Servicio social), sin portar el uniforme completo.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador.	Con (3) tres reiteraciones los docentes de media deben realizar la notificación al acudiente, citación si se requiere y diligenciamiento de la falta en el observador. En el caso de servicio social el docente a cargo establecerá la medida correctiva según compromisos designados por orientación escolar.	Con (3) tres reiteraciones una perforación en el ítem de civismo.
Tras las (4°) cuarta reiteración se tramitará como falta grave				
* En el ítem de aplicación de protocolo y/o acción formativa el docente generará el soporte del paso correspondiente según la ruta adelantada en cada debido proceso de los estudiantes.				

Ruta de atención para faltas graves

Faltas graves: Son comportamientos que alteran el funcionamiento de la institución y/o que atentan contra la integridad física o emocional de otros miembros de la comunidad.

	Falta	Protocolo de atención	Correctivos disciplinarios y/o acciones formativas*	Aplicación de puntos según TNC
1	Dañar elementos institucionales o de cualquier miembro de la comunidad de manera intencional.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador. Citación inmediata del acudiente.	El docente debe levantar con acudiente y estudiantes compromiso de reposición o reparación de los elementos afectados. Notificación y visto bueno por parte del estamento almacén.	1-2 perforaciones en el ítem de cultura de paz.



2	Realizar fraude en evaluaciones o trabajos escolares.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador. Citación inmediata del acudiente.	El estudiante debe realizar un trabajo pedagógico designado por el docente con quien cometió la falta. El docente a criterio propio podría disponer si el estudiante recupera o no las notas correspondientes.	1-2 perforaciones en el ítem de responsabilidad.
3	Fomentar y participar ausencias colectivas	Diálogo reflexivo y anotación en el observador. Citación inmediata del acudiente.	El estudiante desarrollará un servicio social a contra jornada según el número de ausencias presentadas (se recomienda 2 jornadas de servicio social por cada ausencia). Aspecto verificado desde coordinación de convivencia.	1 perforación en el ítem de civismo.
4	Comercializar en el colegio comestibles o cualquier clase de artículo, hacer rifas, juegos con apuestas de dinero y/o hacer negocios con los compañeros y funcionarios de la institución.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador. Citación inmediata del acudiente.	El estudiante hará entrega de los comestibles o artículos al docente o directivo que asuma la situación. Se citará acudiente y se harán los compromisos en el observador junto con la devolución de los elementos.	1 perforación en el ítem de civismo.
5	Ocultar, retener o retrasar citaciones de carácter urgente enviadas por el Colegio a los padres de familia y/o acudientes o viceversa.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador. Establecer contacto telefónico con del acudiente.	Establecer compromiso con orientación escolar. (Será tenido como agravante en el seguimiento a procesos convivenciales)	1 perforación en el ítem de civismo.
6	Omitir el cumplimiento de las disposiciones o directrices previstas en las salidas pedagógicas.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador. Citación inmediata del acudiente.	Coordinación de convivencia asignará trabajo de acompañamiento con los docentes durante 3 jornadas de descanso.	1-2 perforación en el ítem de civismo.



7	Encubrimiento de presuntos delitos.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador. Citación inmediata del acudiente.	Coordinación de convivencia levantará un acta de seguimiento convivencial y asignará trabajo de acompañamiento con los docentes durante 5 jornadas de descanso.	1-2 perforación en el ítem de civismo.
*	En el ítem de aplicación de protocolo y/o acción formativa el docente o directivo generará el soporte del paso correspondiente según la ruta adelantada en cada debido proceso de los estudiantes.			



Ruta de atención para faltas gravísimas

Faltas gravísimas: Son las acciones u omisiones que alteran de manera grave o gravísima la sana convivencia o la salud de los estudiantes y demás miembros del colegio.

	Falta	Protocolo de atención	Correctivos disciplinarios.	Aplicación de puntos según TNC
1	Cometer fraude, plagio o engaño en el uso de documentos institucionales y TNC Tarjeta de Nueva Ciudadanía.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador. Citación inmediata del acudiente.	Apertura de paso del debido proceso y firma de compromiso de acudiente en acta de coordinación.	2 - 3 perforaciones en el ítem de civismo.
2	Vulneración de derechos fundamentales de algún integrante de la comunidad diferente a los estudiantes.	Diálogo reflexivo y anotación en el observador. Citación inmediata del acudiente.	Garantizar la integridad del afectado. Apertura de paso del debido proceso y firma de compromiso de acudiente en acta de coordinación.	2 - 3 perforaciones en el ítem que defina coordinación.
3	Reincidir en cualquier falta grave	Diálogo reflexivo y anotación en el observador. Citación inmediata del acudiente.	Apertura de paso del debido proceso y firma de compromiso de acudiente en acta de coordinación.	2 perforaciones en el ítem que corresponda.
4	Asistir sin autorización del padre, cuidador y/o acudiente o tutor legal a una salida pedagógica, sin los soportes pedidos por la institución educativa y en las fechas indicadas	Diálogo reflexivo y anotación en el observador. Citación inmediata del acudiente.	Apertura de paso del debido proceso y firma de compromiso de acudiente en acta de coordinación. El joven hará como acción compensatoria un servicio social contra jornada, autorizado por los padres por 24 días con seguimiento en formato de SSEO y firmado oportunamente por la dependencia donde lo desarrolle y luego desde coordinación de convivencia se restaurarán los puntos correspondientes	8 puntos (total de puntos que aporta la TNC)



ARTÍCULO 40 GENERACIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ A TRAVÉS DE LA JUSTICIA Y LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS EN EL COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA.

Como parte del deber institucional, el capítulo designado a faltas que es parte del régimen sancionatorio del manual de convivencia hace un énfasis especial en abordar estas desde la visión pedagógica y formativa de la escuela con énfasis en las prácticas restaurativas. Entiéndase esta perspectiva en el siguiente apartado.



En el Colegio Nicolás Gómez Dávila, promovemos una cultura de paz en la que la convivencia escolar se fundamenta en el respeto, la empatía y la responsabilidad compartida. El desarrollo de una convivencia armónica no solo es una prioridad educativa, sino una estrategia integral para prevenir y gestionar los conflictos a través de la aplicación de principios de justicia y prácticas restaurativas, que permiten resolver tensiones y reparar relaciones dañadas.

8.1.4 Justicia Restaurativa en la Convivencia Escolar

La justicia restaurativa se enfoca en la reparación del daño causado por los conflictos o las infracciones a la convivencia, a través de un proceso participativo donde todos los involucrados pueden dialogar, responsabilizarse y comprometerse en la búsqueda de soluciones que restauren el bienestar comunitario. Este enfoque es particularmente útil en el ámbito educativo, ya que permite que estudiantes, docentes y familias participen activamente en la resolución de los conflictos que afecten la convivencia escolar.

8.1.5 Prácticas Restaurativas como Estrategia de Convivencia

Las prácticas restaurativas en el colegio son un conjunto de técnicas y enfoques que permiten una gestión proactiva y reactiva de los conflictos. Dentro de estas prácticas se



incluyen herramientas como los círculos restaurativos, reuniones restaurativas, y el uso de declaraciones afectivas y preguntas restaurativas, que fomentan el diálogo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.

Dentro de la propuesta que se debe implementar en la institución hay cuatro principios rectores que transversalizan y deben cumplir una función propositiva y transformadora:

Verdad, vista como la comprensión de lo que realmente sucedió y su impacto, reconociendo las experiencias de todos los involucrados, incluyendo a las víctimas y a quienes cometieron el daño.

Justicia, siendo un enfoque que busca reparar el daño causado por un delito a través del diálogo y la colaboración entre las personas afectadas, incluyendo la víctima, el ofensor, y la comunidad.

Reparación que busca reparar el daño causado, centrándose en las necesidades de la víctima y en la responsabilidad del ofensor.

No repetición que es el objetivo final que se busca a través de un proceso de diálogo y reparación, para asegurar que un conflicto no vuelva a ocurrir.

Entre las prácticas o estrategias restaurativas que pueden favorecer los procesos convivenciales dentro de la IED se podrían enumerar las siguientes:

1. Círculos Restaurativos: Este método fomenta la participación equitativa de todos los miembros de la comunidad educativa para dialogar sobre situaciones que afectan la convivencia, compartir perspectivas y crear un ambiente de confianza. Se utilizan tanto para prevenir conflictos (círculos proactivos) como para atender conflictos que ya han ocurrido (círculos reactivos), siempre con el objetivo de restaurar las relaciones.

Desde la perspectiva de la pedagogía crítica, el diálogo no busca imponer sanciones, sino comprender las causas estructurales y relacionales del conflicto y promover la toma de conciencia colectiva para transformarlas, basándose en principios de igualdad y participación, donde los miembros se sientan juntos para compartir sus experiencias e ideas, y llegan a acuerdos consensuados metodológicamente utilizando un objeto llamado «el tótem del diálogo» que pasa de mano en mano para dar la palabra y para asegurar que cada persona sea escuchada donde un facilitador guía el proceso.

2. Declaraciones Afectivas y Preguntas Restaurativas: Estas herramientas facilitan una comunicación respetuosa y empática. Las declaraciones afectivas permiten expresar cómo los comportamientos de otros nos afectan, mientras que las preguntas restaurativas guían la reflexión y el diálogo, permitiendo que las personas involucradas en un conflicto comprendan el impacto de sus acciones y exploren formas de reparar el daño.

La declaración afectiva es una forma de comunicación que expresa sentimientos, emociones y afectos de manera respetuosa, enfocándose en la conducta y no en la persona. Su objetivo es fortalecer relaciones al comunicar cómo una acción específica impacta a otros, fomentando la empatía y la responsabilidad emocional. Se caracterizan



por ser honestas, respetuosas y basadas en el "yo", y se usan a menudo en contextos de resolución de conflictos y prácticas restaurativas.

3. Escuela y familia para siempre la importancia del papel de la familia como la primera escuela en la que se aprenden los valores y las pautas de convivencia social. Un viejo proverbio africano dice que: “para educar a un niño no solo hace falta un padre y una madre, sino toda una aldea”. En este sentido necesitamos respuestas conjuntas e integradas, que pidan un esfuerzo en conjunto donde los encuentros con los padres de familia referidos a la convivencia deben ser frecuentes y dinámicos.

Por lo cual el acompañamiento socioafectivo a las familias en jornadas de encuentro y formación con padres y madres sobre prácticas restaurativas, comunicación empática y resolución pacífica de conflictos. Desde el enfoque crítico, se reconoce a las familias como agentes de transformación social y no solo como receptores de normas.

4. La escucha empática es una habilidad de comunicación que consiste en escuchar y comprender los sentimientos, las emociones y la perspectiva de otra persona sin juzgarla. Va más allá de simplemente oír las palabras, implicando conectar con el hablante a nivel emocional y prestarle toda la atención para entender su punto de vista.

5. Semilleros de estudiantes en promoción de la JER

Uno de los principales actores dentro de las comunidades educativas son nuestros estudiantes, en consecuencia, resulta una obligación pensar la escuela en términos ad intra y ad extra, donde se problematiza el conflicto, la violencia en la escuela y en la sociedad, ¿Qué características se asumen? ¿Cómo se vive y comportan estos fenómenos? ¿Qué espacios compromete? ¿Cómo se construye la democracia escolar? ¿De qué manera se están formando ciudadanos? Para lograr este objetivo es necesario que este semillero se fortalezca en la Mediación pedagógica entre pares de estudiantes mediadores que acompañan a sus compañeros en la resolución pacífica de conflictos y desde la pedagogía crítica, esta práctica reconoce el poder transformador del estudiante y fomenta la empatía, la corresponsabilidad y el liderazgo ético.

6. Asambleas de aulas democráticas

Direcciones de curso mensuales o periódicas donde el grupo analiza problemáticas de convivencia y acuerda soluciones colectivas. El objetivo es fomentar la participación activa y el pensamiento crítico, reconociendo que todos los sujetos tienen voz y capacidad para transformar la realidad educativa.

7. Tutorías restaurativas

Encuentros individuales o grupales entre un docente-tutor, el grupo de semilleros JER y estudiantes involucrados en un conflicto. Se promueve la reflexión crítica sobre las consecuencias del daño y la búsqueda de alternativas éticas de reparación, que no solo repare el daño al estudiante víctima sino a toda la comunidad evitando la lógica punitiva tradicional.

8. Proyectos comunitarios de reparación



En lugar de las sanciones disciplinarias, los estudiantes pueden participar en proyectos que beneficien a la comunidad escolar (huertas, murales, jornadas culturales, obras de teatro, la emisora). Estas acciones permiten reparar simbólicamente y colectivamente el daño, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la solidaridad.

9. Narrativas de reparación

Los estudiantes implicados en conflictos elaboran relatos, cartas o testimonios donde expresan sus emociones, reconocen el daño causado y plantean compromisos de cambio. Esta práctica desarrolla conciencia crítica, autorreflexión y lenguaje emocional, elementos centrales de una educación emancipadora y la construcción de una cultura de paz.

10. Círculos de cuidado y acompañamiento

Generar espacios seguros por ejemplo “el jardín de la reconciliación” lugar especial para atender las dimensiones emocionales y sociales de los estudiantes, especialmente quienes han sido víctimas situaciones de exclusión o violencia. Desde la pedagogía crítica, el cuidado es un acto político: reconocer la dignidad y humanidad del otro como principio educativo.

Una síntesis de algunas de las estrategias o prácticas restaurativas han sido seleccionadas a partir del enfoque institucional de justicia restaurativa y de las recomendaciones presentes en el Manual de Convivencia en correspondencia con varios autores se presentan en la tabla 1. Estas acciones fortalecen la convivencia escolar, promueven la empatía, la corresponsabilidad y el sentido de comunidad en los procesos educativos.

Tabla 1. Estrategias o prácticas restaurativas según varios autores

N.º	Práctica Restaurativa	Descripción	Responsables	Momento de Aplicación
1.	Círculos restaurativos	Espacios de diálogo que promueven la igualdad, la reflexión y la reparación del daño. Pueden ser proactivos o reactivos.	Docentes, orientadores y comité de convivencia.	Aplicación durante la resolución de conflictos o actividades de aula.
2	Declaraciones afectivas	Mensajes breves que expresan el impacto emocional de las acciones de otros, favoreciendo la empatía.	Docentes y estudiantes.	Uso cotidiano en interacciones escolares.
3	Preguntas restaurativas	Preguntas que guían la reflexión sobre lo sucedido, sus efectos y las acciones de reparación necesarias.	Todos los miembros de la comunidad educativa.	Aplicación inmediata tras un conflicto.

2026-2027



4	Reuniones restaurativas	Equipo de orientación y docentes mediadores.	Encuentros focalizados entre las partes implicadas, facilitados por un mediador o docente.	Uso en conflictos interpersonales o grupales.
5	Acuerdos restaurativos	Compromisos colaborativos donde las partes definen cómo reparar el daño causado.	Comité de convivencia y estudiantes implicados.	Seguimiento posterior al conflicto.
6	Seguimiento restaurativo	Revisión periódica del cumplimiento de los acuerdos, acompañando el proceso de reconciliación.	Comité de convivencia escolar y docentes tutores.	Aplicación mensual o según caso.
7	Círculos de la palabra	Práctica ancestral que fomenta el diálogo y la escucha activa mediante el uso del tótem de la palabra.	Docentes, orientadores y estudiantes.	Aplicación en asambleas, tutorías o clases de ética.
8	Proyectos de servicio comunitario restaurativo	Actividades donde los estudiantes reparan el daño colaborando en proyectos sociales o escolares.	Consejería estudiantil y coordinación de convivencia.	Aplicación posterior a conflictos significativos.
9	Acompañamiento reflexivo individual	Espacios personales de diálogo con el orientador o director de grupo para comprender y transformar comportamientos.	Orientador escolar y docente director de grupo.	Aplicación durante procesos de orientación o seguimiento disciplinario.
10	Prácticas proactivas de convivencia	Estrategias preventivas como círculos de gratitud, reconocimiento positivo y coevaluaciones relacionales.	Todos los docentes y estudiantes.	Aplicación transversal en el año escolar.

Fuente elaboración propia

Referencias Bibliográficas

Hopkins, B. (2011). *Restorative Justice in Schools: Theory, Practice and Implementation*. Jessica Kingsley Publishers.

Ministerio de Educación Nacional (2014). *Orientaciones para la promoción de la convivencia escolar y los derechos humanos*. Bogotá.



Secretaría de Educación del Distrito (2023). *Lineamientos para la implementación de prácticas restaurativas en instituciones educativas distritales*. Bogotá.

Wachtel, T. (2016). *Defining Restorative*. International Institute for Restorative Practices (IIRP).

Zehr, H. (2007). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Good Books.

8.1.6 Proceso de Aplicación de Acciones Restaurativas en el Colegio Nicolás Gómez Dávila

La justicia restaurativa puede abordar, tanto faltas como situaciones de convivencia, ambos casos, siempre enfocada en la reparación del daño y la restauración de las relaciones mediante el diálogo y la participación activa. Para facilitar el proceso de justicia restaurativa en la comunidad educativa, el Colegio Nicolás Gómez Dávila sigue un conjunto de acciones y fases que buscan involucrar a todas las partes y construir soluciones sostenibles:

1. **Identificación del Conflicto:** Ante la identificación de una falta o situación de convivencia, el primer respondiente podrá optar por abordarla mediante una práctica restaurativa, o en casos donde ya hayan surtido varias fases del debido proceso el caso será evaluado por el Comité de Convivencia Escolar.

2. **Preparación para la Restauración:** Un facilitador capacitado en justicia restaurativa se encargará de reunir a las personas involucradas, explicándoles el proceso restaurativo y promoviendo un ambiente de respeto y empatía. Durante esta fase, se identifican las necesidades de cada parte y se preparan las declaraciones afectivas y preguntas restaurativas a utilizar.

3. **Realización de la Sesión Restaurativa:** Se lleva a cabo un círculo o una reunión restaurativa en la que todas las partes tienen la oportunidad de expresar sus sentimientos y perspectivas. Se utilizan preguntas como:

- ¿Qué sucedió y cómo te afectó?
- ¿Qué necesitas para sanar o sentirte mejor?
- ¿Qué podemos hacer juntos para reparar el daño?

4. **Acuerdo de Reparación:** Las partes acuerdan acciones concretas para reparar el daño causado. Esto puede incluir disculpas, tareas de servicio a la comunidad, compromisos de cambio de comportamiento, o cualquier otra acción que permita restaurar las relaciones y prevenir futuras incidencias.

5. **Seguimiento y Evaluación:** El Comité de Convivencia Escolar realizará un seguimiento de los acuerdos alcanzados para asegurar su cumplimiento. Se llevarán a cabo reuniones de seguimiento para evaluar el impacto de la resolución restaurativa y ofrecer apoyo adicional si es necesario.

El Colegio Nicolás Gómez Dávila se compromete a fortalecer una cultura de paz y a construir una convivencia armónica mediante la implementación de la justicia y las



prácticas restaurativas. Estos enfoques, centrados en el diálogo, la responsabilidad y la reparación, son fundamentales para garantizar un ambiente educativo donde se valoren las relaciones respetuosas y colaborativas, contribuyendo así al bienestar de toda la comunidad escolar.

Consideraciones:

Los estudiantes con discapacidad se acogerán en igualdad de condiciones en relación con el tipo de faltas, sanciones y medidas restaurativas. Sin embargo, es importante el acompañamiento del docente de apoyo pedagógico y teniendo como base el diagnóstico de discapacidad del estudiante, por tanto, el abordaje de estas situaciones requiere un enfoque interdisciplinario desde las diferentes dependencias.

8.1.7 Prácticas Restaurativas Incorporables al Colegio Nicolás Gómez Dávila IED





CAPÍTULO VIII. PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR

La participación escolar es el proceso mediante el cual todos los miembros de una comunidad educativa —estudiantes, docentes, padres de familia, administrativos— tienen la oportunidad de involucrarse en la toma de decisiones que afectan su entorno escolar. Es un derecho y una responsabilidad que permite a cada individuo aportar sus ideas, opiniones y propuestas para mejorar la calidad de la educación y fortalecer el sentido de pertenencia a la institución.



La participación estudiantil es fundamental para el desarrollo de una ciudadanía activa y comprometida. En nuestra institución, fomentamos la participación a través de diversos mecanismos, como el Consejo de Estudiantes, los comités de convivencia y los proyectos estudiantiles como Hermes. Además, ofrecemos formación en liderazgo y ofrecemos espacios para que los estudiantes expresen sus ideas y tomen decisiones que les afectan. Creemos que, al involucrar a los estudiantes en la vida de la escuela, estamos contribuyendo a su formación integral y a la construcción de una comunidad educativa más justa y democrática.

La participación escolar es fundamental por varias razones:

Desarrollo integral de los estudiantes: Al participar, los estudiantes aprenden a ser ciudadanos responsables, a tomar decisiones informadas y a resolver conflictos de manera pacífica. Desarrollan habilidades sociales, comunicativas y de liderazgo.

Fortalecimiento de la comunidad educativa: La participación fomenta un clima de confianza y colaboración entre todos los miembros de la comunidad, creando un ambiente más positivo y acogedor.

Mejora de la calidad educativa: Cuando todos los actores se sienten involucrados en el proyecto educativo, es más probable que se logren mejores resultados académicos y se creen espacios de aprendizaje más significativos.

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, reconoce la importancia de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Esta ley establece los principios básicos de la educación en Colombia, entre los que destacan:

La democracia: La participación escolar es una expresión de la democracia, ya que permite que todos los miembros de la comunidad tengan voz y voto en las decisiones que les afectan.



La equidad: La participación debe ser inclusiva, garantizando que todos los estudiantes, independientemente de sus características o condiciones, tengan las mismas oportunidades de participar.

La inclusión: La participación debe reconocer y valorar la diversidad de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto y tolerancia.

En resumen, la participación escolar es un proceso fundamental para construir una escuela más democrática, equitativa e inclusiva. Al fomentar la participación, estamos formando ciudadanos más críticos, responsables y comprometidos con su comunidad.

Para la SED el Gobierno Escolar y todas sus instancias son una oportunidad para fortalecer la autonomía del establecimiento educativo como primer escenario de formación democrática, cívica, ciudadana y pluralista para el reencuentro, la reconciliación, la paz.¹

Marco Normativo

- 1 Ley 115 de 1994: Ley General de Educación
- g. Decreto 1860 de 1994
- h. Decreto 1860, en su artículo 29
- i. Decreto 1075 de 2015
- j. Acuerdos Distritales y Municipales
- k. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013
- l. Resolución 2092 del 19 de noviembre de 2015.
- m. Acuerdo 829 de 2021

Artículo 41 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

En el marco de la Ley 115 (Título 7, Capítulo II, art. 142) y el Decreto 1860 (Capítulo 4 artículos 19 al 25), cada establecimiento educativo del estado, conformará y organizará el gobierno escolar dentro de los 60 días siguientes, al inicio de las labores académicas de cada año; en el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administrativos, de los padres y madres de familia, cuidadores y egresados, que hacen parte de la comunidad educativa, entendida como el conjunto de las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional

La comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas, en aspectos tales como:

- 1 Adopción y verificación del manual de Convivencia.
- n. Organización de actividades pedagógicas, deportivas, culturales, sociales, artísticas y comunitarias.
- o. Conformación de organizaciones juveniles.
- p. Promoción de prácticas democráticas con enfoque diferencial y restaurativo en la comunidad.



Parágrafo 1: En tanto se elige y posesiona el nuevo Gobierno Escolar, seguirá en funciones el elegido el año inmediatamente anterior. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Artículo 42 **CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo es el órgano máximo de decisión de la institución. Está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa y se encarga de tomar decisiones importantes para el funcionamiento del colegio, como la aprobación del proyecto educativo institucional y el presupuesto anual.

Además, es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- 1 El Rector quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- q. Dos representantes del personal docente elegidos por mayoría en una asamblea de docentes.
- r. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de familia.
- s. Un representante de los estudiantes de grado 11° elegido por el Consejo de Estudiantes.
- t. Un representante de los estudiantes egresados, elegido por el Consejo Directivo. Teniendo en cuenta las ternas presentadas por las organizaciones que reúnan el mayor número de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- u. Un representante del sector productivo que auspicie o patrocine el funcionamiento del establecimiento educativo.

Parágrafo 1: De acuerdo con lo estipulado en el decreto 1075 de 2015 del ministerio de educación nacional se tiene el siguiente parágrafo:

Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.”

Artículo 43 **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo conserva la facultad de la revisión, modificación y ajustes al plan de estudios sugerido por el consejo académico. Así mismo podrá:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.



- b. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Pacto de Convivencia.
- c. Adoptar el Pacto de Convivencia de la institución.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente de la institución presentado por el Rector.
- f. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de
- g. Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al Pacto de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante, a su orientación sexual o a su identidad de género.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y sociales de la respectiva comunidad.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de Asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, tales como derechos académicos, uso de libros, de textos y similares.
- q. Darse su propio reglamento, es decir expedir un reglamento interno para su funcionamiento, en el cual se incluyan entre otras, las normas, la actuación de sus miembros, la validez de las convocatorias y sesiones



Artículo 44 **CONSEJO ACADÉMICO**

Es el órgano encargado de orientar y tomar decisiones relacionadas con los aspectos pedagógicos y académicos de la institución educativa. Este cuerpo colegiado juega un



papel fundamental en garantizar la calidad educativa y la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El Consejo Académico está integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área. El Consejo Académico está Integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios definida por el plan de estudios.

Parágrafo 1: También harán parte del Consejo Académico un representante del Departamento de Orientación y de los Docentes de Apoyo pedagógico y un representante de los docentes de preescolar y primera infancia y uno de primaria.

Artículo 45 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

El Rector (Ver Capítulo V)

Artículo 46 CONSEJO DE ESTUDIANTES:

El Consejo de Estudiantes es el órgano de representación estudiantil dentro de la institución educativa. Su principal función es garantizar que la voz de los alumnos sea escuchada y tomada en cuenta en la toma de decisiones que afectan su vida escolar.

Artículo 47 PERSONERO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos, el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

8.47.1 Funciones del personero estudiantil:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la



- colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
 3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición personal que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
 4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo 1: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 2: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 3: Acuerdo 597 de 2015 Los colegios públicos elegirán un cabildante que ejercerá por un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente los cargos de personero, contralor ni representante ante el consejo directivo. El cabildante ostentará su cargo exclusivamente mientras ostente su calidad de estudiante y cumplirá las funciones estipuladas en el artículo 6 del acuerdo. Los estudiantes cabildantes que culminen grado 11, que no cumplan sus funciones y aquellos que renuncien serán reemplazados, por el o la estudiante que haya ocupado el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

Parágrafo 4: Ley 2195 por la cual se crea la figura del Contralor Estudiantil para todas las Instituciones Educativas de Colombia. El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la cultura, la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público. Cumplirá las funciones que se nombren en el capítulo 18 de esta norma.

Parágrafo 5: El plantel propiciará la participación de los egresados, para tal fin se constituirá como una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objetivo fomentar una conexión duradera con la institución educativa y promover el bienestar de los exalumnos.

Como miembros activos o consultivos de la comunidad educativa, los egresados aportarán sus conocimientos y experiencia en beneficio de la institución.

Artículo 48 **CONSEJO DE ESTUDIANTES**

"El Consejo de Estudiantes es la voz de los estudiantes en el colegio. Los estudiantes elegidos como representantes pueden proponer ideas, participar en decisiones y defender los intereses de sus compañeros."



Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución, en cada una de las jornadas. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Parágrafo 1: Los estudiantes del nivel preescolar y de los primeros tres primeros grados de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

8.48.1 Funciones del Consejo De Estudiantes

1. Darse su propia organización.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Artículo 49 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

(Decreto 1286/ 2005, artículo 5; Decreto 1860/1994, artículo 31).

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos que asegura su participación en el proceso educativo, acorde con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.





La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

8.49.1 Funciones del Consejo De Padres De Familia

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño, el respeto por la orientación sexual la identidad de género y el enfoque restaurativo.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Pacto de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción (nota aclaratoria: este ítem no se encuentra en la versión original del manual de convivencia, sin embargo, como grupo revisor, consideramos importante hacer los ajustes revisando su pertinencia y en caso de ser pertinente para viabilizar y poder ejecutarlo).
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Parágrafo 1: El Rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.



8.49.2 Elección de los representantes de los Padres familia en el Consejo Directivo.

El Consejo de Padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.



Artículo 50 **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA** (véase capítulo VI)

Es un órgano fundamental en las instituciones educativas, creado para promover un ambiente escolar positivo, seguro, respetuoso y libre de violencia. Este comité juega un papel crucial en la prevención y resolución pacífica de conflictos, así como en la promoción de una cultura de paz y convivencia y la vinculación con las prácticas restaurativas.

Artículo 51 **COMITÉ DE TIENDA Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

El Comité de Tienda Escolar es otro órgano colegiado creado dentro de las instituciones educativas con el objetivo principal de garantizar que los alimentos y bebidas que se ofrecen en las tiendas escolares sean saludables y contribuyan a una buena nutrición de los estudiantes. Este comité juega un papel fundamental en la promoción de hábitos alimenticios saludables y en la prevención de enfermedades relacionadas con la mala alimentación.

8.51.1 **Conformación Comité Tienda Escolar:**

El comité será establecido por jornada en la sede A de la siguiente forma:

1. El rector, quien la presidirá.
2. El docente orientador o en su ausencia, un representante de los docentes, quien ejercerá como secretario técnico.
3. Dos madres o padres de familia o acudientes, como representantes de los padres de familia.
4. El personero estudiantil.

Parágrafo 1. El representante docente en ausencia de docente orientador y las dos madres o padres de familia o acudientes, serán elegidos por el Consejo Directivo.





Artículo 52 **COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PAE**

8.52.1 **Conformación comité Alimentación Escolar (CAE)**

El rector (a) de cada establecimiento educativo donde opere el PAE deberá convocar a una reunión en donde participen los padres de familia. En esta reunión se debe elegir mediante votación a 2 (dos) padres o madres de familia para hacer parte del comité. Este proceso podrá realizarse en la Asamblea de padres de familia de acuerdo con el decreto 1286 de 2005 en el cual se establece que el rector debe realizar las reuniones de padres de familia como mínimo dos veces al año con todos los padres de familia.

En cumplimiento a la Resolución 685 del 19 de abril de 2018 por la cual se reglamenta el programa de alimentación escolar (PAE) del Distrito Capital. Que la Ley 1176 de 2007, establece en el artículo 16, Capítulo I, del Título IV, que, “El programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes. Para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término, los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje, de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo.

En las instituciones con matrícula oficial funcionará un comité, definido como un espacio de coordinación, seguimiento y concertación de acciones para el mejoramiento continuo del programa. Tendrá a su cargo el seguimiento de los aspectos operativos, logísticos, y las acciones para el fomento de hábitos de vida saludable demás que se consideren necesarios, de conformidad con las directrices que para tal efecto defina la Dirección de Bienestar estudiantil.

En términos específicos el comité de alimentación escolar en las instituciones educativas estará conformado por:

- Rector (a) de la institución educativa o su delegado
- Tres padres o madres de familia
- Personero estudiantil o su suplente
- Dos niñas o niños titulares de derecho del programa.

Parágrafo 1: Si se requiere la participación adicional de otro actor podrá hacerla con la aprobación del comité.

Parágrafo 2: En cumplimiento a la Resolución 685 del 19 de abril de 2018 por la cual se reglamenta el programa de alimentación escolar (PAE) del Distrito Capital. Que la Ley 1176 de 2007, establece en el artículo 16, Capítulo I, del Título IV, que, “El programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes.



Parágrafo 3: Las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término, los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje, de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo.

Parágrafo 4: En las instituciones con matrícula oficial funcionará un comité, definido como un espacio de coordinación, seguimiento y concertación de acciones para el mejoramiento continuo del programa. Tendrá a su cargo el seguimiento de los aspectos operativos, logísticos, y las acciones para el fomento de hábitos de vida saludable demás que se consideren necesarios, de conformidad con las directrices que para tal efecto defina la Dirección de Bienestar estudiantil.



Artículo 53 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

Ver Capítulo V.

Artículo 54 COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR (CAE)

El Comité Ambiental Escolar (CAE) es un órgano de participación **institucional**, responsable de liderar, planificar, ejecutar y evaluar el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), garantizando la articulación de la dimensión ambiental en todos los aspectos de la vida escolar. Su función principal es promover una cultura de sostenibilidad, conservación, educación ambiental y la cultura ecológica entre toda la comunidad educativa.

Artículo 55 CONFORMACIÓN DEL CAE

El Comité Ambiental Escolar se encuentra integrado por miembros de toda la comunidad educativa de la siguiente forma:

Sector	Representante	Forma de elección o designación
Directivos docentes	Rector o coordinador	Designado directamente
Docentes	Docente del área de Ciencias Naturales o áreas afines	Elegidos por el consejo académico o por votación de docentes



Estudiantes	Vigías ambientales de cada curso	Elegidos democráticamente en asamblea o por votación interna.
Padres de familia	Un representante del Consejo de Padres	Designado en reunión del consejo
Personal administrativo o servicios generales	1 representante	Designado por el rector o por consenso
Representante del PRAE	Coordinador del Proyecto Ambiental Escolar	Designado por el rector

Artículo 56 **FUNCIONES DEL CAE**

El Comité Ambiental Escolar tendrá las siguientes funciones principales:

1. **Planeación y Ejecución del PRAE:** Formular anualmente el plan de acción del PRAE, definiendo objetivos, metas e indicadores claros para la gestión ambiental del colegio.
2. **Diagnóstico:** Realizar diagnósticos periódicos sobre el estado de los recursos naturales y las prácticas de gestión ambiental dentro de la institución (manejo de residuos, consumo de agua, energía).
3. **Vigilancia y Seguimiento:** Monitorear y evaluar el cumplimiento de las metas del PRAE y de las políticas ambientales internas, incluyendo el trabajo del Líder Ambiental Escolar.
4. **Promoción de Proyectos:** Apoyar y dar aval a iniciativas y proyectos ambientales propuestos (ejemplo salidas pedagógicas), por estudiantes docentes o padres de familia.
5. **Articulación Externa:** Establecer contacto y generar alianzas con entidades ambientales locales, distritales y organizaciones no gubernamentales para enriquecer el PRAE.

Artículo 57 **ALCANCES DEL CAE FUNCIONES DEL COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR CAE**

Dentro de los alcances el Comité Ambiental Escolar se pueden encontrar:

Proponer a la Rectoría y al Consejo Directivo mejoras en la infraestructura para la sostenibilidad (ej. puntos ecológicos, huerta, ahorro de energía)

Promover acciones que llevan al respeto y el cuidado de los entornos del colegio para mitigar el impacto de las acciones de la comunidad educativa.

Artículo 5. Participación y Rol de los Padres de Familia



La participación activa de los padres de familia es fundamental para garantizar la coherencia de la formación ambiental entre la escuela y el hogar.

1. **Representación:** El representante de los padres de familia en el CAE tendrá voz y voto, y actuará como canal de comunicación para sensibilizar a otras familias sobre el PRAE y las iniciativas ambientales dentro de la Institución educativa.
2. **Corresponsabilidad:** Los padres deben apoyar las iniciativas del CAE y la participación en las campañas ambientales del colegio.
3. **Aporte de Saberes:** Los padres de familia podrán contribuir con sus conocimientos o experiencia profesional en temas ambientales o logísticos para el desarrollo de proyectos específicos del PRAE (ej. construcción de huertas, charlas de sensibilización).

Artículo 58 VIGÍAS AMBIENTALES

6.1 Características del Vigía Ambiental

El Vigía Ambiental es un estudiante que ejerce un papel protagónico en la dinamización de la cultura ambiental de la institución. El Vigía Ambiental es un estudiante líder y promotor del cuidado del medio ambiente dentro del colegio.

El Vigía Ambiental debe contar con las siguientes cualidades:

- **Liderazgo y Proactividad:** Capacidad para liderar la toma de decisiones, formular propuestas contextualizadas e innovadoras y desarrollar alternativas de solución frente a situaciones ambientales.
- **Responsabilidad y Compromiso Social:** Demostrar compromiso con el mejoramiento del ambiente y la calidad de vida en el entorno escolar y local.
- **Habilidades Comunicativas:** Contar con buenas habilidades de comunicación para divulgar y compartir la información obtenida con sus pares y el público en general.
- **Conocimiento del Contexto:** Poseer un conocimiento del contexto territorial que le permita incentivar el sentido de pertenencia y proponer acciones pertinentes.
- **Valores Ambientales:** Generar responsabilidades frente al ambiente y promover valores como la conservación, el reciclaje y el uso eficiente de recursos.

6.2 Funciones del Líder Ambiental

Las funciones del Líder Ambiental son de promoción, vigilancia y dinamización:

- **Vigilancia y Sensibilización:** Actuar como Vigía Ambiental en temas específicos, como el uso eficiente de recursos (guardianes de agua, luz, consumo adecuado de los alimentos -minimizar desperdicio).
- **Dinamización del PRAE:** Participar en las iniciativas del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).



- **Promoción de Conocimientos:** Realizar campañas y exponer a los compañeros los conocimientos adquiridos en las reuniones del comité, talleres o capacitaciones sobre el cuidado del ambiente.
- **Generación de Iniciativas:** Identificar temáticas o situaciones dentro de la institución y presentar propuestas para actuar frente a esos desafíos.
- **Fomento de Prácticas:** Promover prácticas ambientales dentro de la institución como campañas de reciclaje, conservación de espacios naturales, y uso eficiente de energía.
- **Reporte y Seguimiento:** Informar al Comité Ambiental sobre las actividades realizadas y las situaciones ambientales que requieran atención desde el aula de clases como otros espacios dentro de la institución.

6.3 Proceso de Elección del Líder Ambiental Escolar

El Líder Ambiental Escolar será elegido anualmente mediante un proceso democrático y participativo, liderado por el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

6.3.1. Requisitos para Postularse:

- **Pertenencia:** Ser estudiante con una antigüedad mínima de un año, que conozca las dinámicas dentro de la Institución.
- **Actitud:** Mostrar interés, iniciativa y compromiso en temas de cuidado ambiental.
- **Desempeño convivencial:** No tener reportes graves o recurrentes de faltas tipo II o III en el Observador del Estudiante durante el año anterior a la postulación.
- **Postulación:** Presentar una propuesta o plan de acción ambiental (cómo quiere ayudar a la comunidad educativa).

6.3.2 Etapas de la Elección:

Etapa	Responsable	Descripción
1. Convocatoria	Área de Ciencias Naturales	Se hace una convocatoria abierta a todos los estudiantes que deseen ser vigías ambientales, los requisitos y el cronograma del proceso.
2. Postulación	Estudiantes Candidatos	Los estudiantes interesados presentan su candidatura, mostrando su compromiso con el medio ambiente, exponiendo sus propuestas ambientales.
3. Campaña de Sensibilización	Estudiantes Candidatos	Los candidatos dan a conocer su plan de trabajo, mostrando los aportes que pueden hacer a la comunidad.
4. Elección	Comunidad Estudiantil por grado	La elección se realiza mediante voto secreto por grado. El objetivo es que los estudiantes elijan a quien consideren mejor representante para cuidar el entorno.



5. Posesión y compromiso	Comité Ambiental Escolar CAE	En una Izada de bandera de posesión del gobierno escolar, donde ellos realizarán el compromiso formal a cumplir con sus funciones vinculándose al CAE.
---------------------------------	------------------------------	--

6.3.3 Duración y revocatoria del Mandato:

El Vigía Ambiental ejercerá su cargo durante un período de un (1) año lectivo y no podrá ser reelegido para el período inmediatamente siguiente. En caso de retiro de la institución el cargo será ocupado por el estudiante que obtuvo el segundo lugar en las elecciones (Suplente).

Se podrá realizar la revocatoria del mandato en caso de que el estudiante elegido incumpla las funciones asignadas a su cargo o incurra en situaciones de convivencia que afecten su desempeño y el buen orden dentro de la comunidad educativa.

Artículo 59 LÍDER ESTUDIANTIL DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR GRUPO:

El líder de convivencia del Colegio Nicolás Gómez Dávila IED es el ente encargado de dirigir las acciones que permitan construir unas relaciones armónicas entre todos los miembros de la comunidad educativa, a partir de esto sus funciones están reguladas desde la ley 1620 de 2013 en su artículo 13, dicho ente en la institución es el **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, sin embargo, acorde a las posibilidades de fortalecer los procesos de convivencia se propone como apoyo pedagógico a la gestión de la sana convivencia escolar la propuesta de una figura que dentro de los grupos estudiantiles por grupos denominados como líder estudiantil de apoyo a la convivencia escolar por grupo los cuales serán incorporados como figuras integrantes del gobierno escolar de manera complementaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el líder estudiantil de convivencia por grupo buscará el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Promover la sana convivencia dentro del grupo y la comunidad educativa en general.
- b. Facilitar y favorecer el abordaje de los conflictos del grupo con el apoyo del grupo Hermes y o director de grupo para situaciones Tipo I y a coordinación de convivencia cuando se trate de situaciones II o III.
- c. Apoyar la gestión de la mejor manera posible en casos de violencia escolar.
- d. Propender por la participación de otros miembros de la comunidad educativa como padres y tutores para que se vinculen de una manera más activa a las actividades de prevención/promoción de la violencia escolar.



- e. Apoyar los procesos de actualización del Manual de Convivencia de la institución para que sean acordes a las transformaciones del contexto escolar y familiar que permea a sus miembros.
- f. Aportar con ideas, sugerencias y estrategias para el fortalecimiento de la convivencia escolar.
- g. Apoyar la gestión de la sana convivencia escolar derivada desde la coordinación de convivencia y comité de convivencia escolar.
- h. Aportar con el seguimiento de la asistencia escolar diaria y entregar la carpeta de seguimiento a la asistencia a la coordinación de convivencia.
- i. Apoyar con el diario de campo de seguimiento a las incidencias de convivencia en el salón y a las labores de liderazgo derivadas del director/acompañante de grupo.

Estrategias para la participación de padres y estudiantes para el fortalecimiento del gobierno escolar desde la convivencia escolar

- ✓ Formación a padres de familia: planear talleres y capacitaciones referentes a el manejo de las pautas de crianza y manejo de la información, redes sociales y desafíos del mundo actual para los estudiantes.
- ✓ Actividades familiares: hacer invitaciones con compañía de padres y tutores a actividades escolares que puedan permitir unión e intercambio de experiencias entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Mejorar la comunicación: implementar nuevas formas de comunicación entre la comunidad escolar y los padres, tutores y acudientes.





CAPÍTULO IX. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

Artículo 60 CONCEPTO DE EVALUACIÓN

8.60.1 ¿Qué es evaluación?

El Colegio Nicolás Gómez Dávila concibe la evaluación como un proceso pedagógico y un componente esencial de la enseñanza y el aprendizaje con la que se busca evidenciar el progreso y/o dificultades del estudiante en el desarrollo de sus capacidades y en la adquisición y aplicación de los conocimientos derivados del proceso educativo. La evaluación es entendida como un proceso:



- Integral; en tanto abarca todos los elementos que involucra la evaluación de los aprendizajes, los medios utilizados, los ambientes físicos, sociales, familiares y de desarrollo humano.
- Dialógico; como ejercicio de reconocimiento del otro, de sus saberes, sus experiencias, sus ritmos, sus prácticas y sus avances.
- Formativo; como escenario en el que es posible desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente y en lo que permanentemente se avanza en el desarrollo del aprendizaje.

8.60.2 Características de la evaluación

El Colegio Nicolás Gómez Dávila entiende y asume que la evaluación es un conjunto de procesos que permite evidenciar los avances y/o dificultades del estudiante en su formación, para alcanzar los logros establecidos en los estándares básicos, los lineamientos curriculares y el plan de estudios institucional. En esta medida, la evaluación debe ser:

- a. **Continua**; porque se realiza de manera permanente para identificar y atender los diferentes ritmos de aprendizaje.
- b. **Objetiva**; porque da cuenta real del desempeño del estudiante.
- c. **Sistemática**; porque se implementan diferentes estrategias en varios momentos para registrar avances y dificultades.
- d. **Integral**; porque fortalece el trabajo individual y colectivo del estudiante basado en valores y actitudes que favorezcan el éxito académico.



- e. **Reflexiva**; porque orienta la toma de decisiones durante cada período académico desde cada uno de los actores del proceso de formación: padres de familia, estudiantes y docentes.
- f. **Formativa**; porque utiliza los resultados como insumo para contribuir con el desarrollo de los procesos pedagógicos.
- g. **Participativa**; porque propicia espacios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación con la participación de padres de familia, estudiantes y docentes.
- h. **Flexible**; porque trabaja con los diferentes ritmos de aprendizajes evidenciados en los estudiantes en cada una de las dimensiones del ser humano.
- i. **Coherente**; porque los instrumentos utilizados por cada docente guardan estrecha relación con los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- j. **Consecuente**; porque responde a los logros e indicadores de logro contemplados en el Plan de Estudios Institucional.
- k. **Cualitativa**; porque el informe del estudiante de grado jardín y transición es descriptivo para evidenciar avances, dificultades y acciones de nivelación en cada una de las dimensiones del desarrollo y, el informe académico de grado 1° a grado 11° incluye la descripción de los indicadores trabajados en cada período académico. En el caso de los estudiantes con discapacidad responde a los logros mínimos o PIAR (Proyecto Individual de Ajustes Razonables) planteados de acuerdo con la diversificación curricular diseñada para cada estudiante.
- l. **Cuantitativa**; porque desde el grado primero (1°) hasta el grado undécimo (11°) los informes del estudiante presentan una valoración numérica con su respectiva equivalencia en la escala nacional.

8.60.3 Propósitos de la evaluación

De igual manera, y siendo coherentes con lo planteado en el decreto 1290 de 2009, artículo 3.

Los principales propósitos de la evaluación para el Colegio Nicolás Gómez Dávila son:

- Determinar la obtención de los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Definir el avance en la construcción y apropiación de saberes, habilidades, destrezas y actitudes.
- Estimular la puesta en práctica de valores, actitudes y conocimientos.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
- Definir la promoción o no promoción de un estudiante de un grado a otro.



8.60.4 ¿Qué se evalúa?

El Colegio Nicolás Gómez Dávila evalúa los procesos enseñanza-aprendizaje a partir de los componentes, competencias y habilidades establecidos en los estándares básicos, los lineamientos curriculares y el plan de estudios institucional en las siguientes áreas:



Matemáticas:

Contempla como base cinco pensamientos fundamentales: pensamiento numérico (sistemas numéricos), pensamiento espacial (sistemas geométricos), pensamiento métrico (sistemas de medidas), pensamiento aleatorio (sistemas de datos) y pensamiento variación (sistemas algebraicos y analíticos) y cinco procesos generales de la actividad matemática: formular y resolver problemas, modelar procesos y fenómenos de la realidad, comunicarse, razonar, y formular,

comparar y ejercitar procedimientos y algoritmos.

Gestión Empresarial: está pensado de manera holística desde tres pilares fundamentales: el ser, el saber y el hacer. En cuanto al ser, se busca orientar al estudiante de manera tal que se fortalezcan diversas competencias que aporten a su desarrollo integral; en cuanto al saber, se busca poner contenidos programáticos significativos para los estudiantes, siendo estos dinámicos y ajustados a las necesidades actuales; por último, y no menos importante, está el hacer, donde desde la praxis, el trabajo colaborativo y la toma de decisiones, se pueda desarrollar y sustentar un plan de negocio innovador, viable y sostenible, plan de negocio que será construido a partir de una investigación sistemática por parte del estudiante.

Humanidades (Lengua Castellana e Inglés): el área de Humanidades está compuesta por dos asignaturas: español e inglés; con relación a la primera, se contemplan como base cinco componentes: producción textual, comprensión e interpretación textual; literatura: medios de comunicación y otros sistemas simbólicos y ética de la comunicación. Inglés: se fomenta el desarrollo de las cuatro habilidades lingüísticas: comprensión auditiva (listening), expresión oral (speaking), comprensión de lectura (reading) y expresión escrita (writing).

Ciencias (Ciencias Naturales, Física y Química): El área está compuesta por tres asignaturas: Ciencias Naturales, Física y Química; contempla como base tres componentes: se aproxima al conocimiento como científico natural; maneja conocimientos propios de las ciencias naturales (entorno vivo, entorno físico, ciencia, tecnología y sociedad) y desarrolla compromisos personales y sociales.



Sociales: contempla como base tres componentes: se aproxima al conocimiento como científico social, maneja conocimientos propios de las ciencias sociales (relaciones con la historia y las culturas, relaciones espaciales y ambientales, relaciones ético-políticas) y desarrolla compromisos personales y sociales. La Cátedra de Estudios Afrocolombianos: creada por la Ley 70 de 1993, tiene su concreción con el Decreto 1122 de 1998, que establece su carácter obligatorio en el área de Ciencias Sociales en todos los establecimientos educativos estatales y privados que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media.

Ética: el área de ética y valores humanos parte de una comprensión en el terreno filosófico de la naturaleza de la discusión en torno al problema de la ética, la moral y la política desde la cual se fundamenta la formación de valores, La Cátedra de la Paz en el marco del posconflicto, en el mejoramiento de la convivencia en la institución escolar a través del aprendizaje de las formas de solución de los conflictos (diálogo y vías legales), el reconocimiento de los Derechos Humanos (promoción y prevención) y la justicia restaurativa.

Educación Religiosa Escolar: la sociedad contemporánea presenta grandes retos a la humanidad frente a la construcción de un ser humano consciente del impacto de su quehacer individual en lo colectivo. Esos desafíos requieren de un saber ser, saber hacer, un saber pensar y un saber del reconocimiento del otro. Esta apuesta necesita de un ser humano que reconozca la validez de la diferencia y que interactúe con respeto a la misma, en todas sus dimensiones. El ser humano del futuro cercano debe interactuar en sociedad valorando y respetando las creencias diferentes a la propia, incluyendo el ámbito religioso, espiritual, político y de género, etc. Solo así podremos convivir, crecer y desarrollarnos en sociedades armónicas.

Ciencias Políticas y Económicas: busca la formación de un ciudadano capaz de analizar las causas y los efectos de tipo sociopolítico y económico que yacen inmersas en los acontecimientos cotidianos a nivel local, nacional y mundial. Un ciudadano que aborde con sentido crítico la información que suministran los medios de comunicación respecto a los derechos humanos y el manejo de la economía mundial, que a su vez se reconozca como un sujeto que pertenece a una nueva sociedad: pluriétnica y multicultural.

Filosofía: analizar y reflexionar críticamente desde varias perspectivas sobre los temas filosóficos y cotidianos partiendo de situaciones dadas dentro de los diversos contextos desde las dimensiones de la filosofía: la antropología (ética y ser humano), la epistemología (conocimiento) y la ontología (ser).

Educación Física, Recreación y Deportes: contempla como base tres competencias básicas: competencia de las capacidades y habilidades motrices (desarrollo motor, técnicas del cuerpo, condición física y lúdica motriz); competencia expresiva corporal y competencia



axiológica corporal, ligando los procesos educativos en sus dimensiones: cognitivo, comunicativo, ético, estético, lúdico y corporal.

Educación Artística: El área está compuesta por dos asignaturas: Artes y Danzas; contempla como base cuatro dimensiones: intrapersonal, interacción con la naturaleza, interpersonal, producción y creación artística, cultural y con la historia.



Informática y Tecnología: El área está compuesta por dos asignaturas: Informática y Tecnología; contempla cuatro componentes básicos:

- Saber cuál es la naturaleza y la evolución de la tecnología, su relación con otras ciencias y sus principales conceptos.
- La apropiación y uso de TIC, creando un individuo con conocimientos técnicos, innovador, investigador, responsable en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Solución de problemas con la tecnología; buscando que el sujeto tenga la capacidad de detectar fallas en artefactos, procesos y sistemas existentes, hasta la propia creación y diseño de estos.
- Tecnología y sociedad, incentivando al alumno para que forme un carácter crítico y reflexivo sobre la tecnología con respecto a su impacto social y ambiental en su entorno próximo y global.

Educación Media Integral: la profundización en competencias para el siglo XXI con énfasis en Lengua Extranjera Inglés es de carácter transversal. Integra el aprendizaje de la Lengua Extranjera Inglés, considerado como el idioma de mayor uso en el mundo; articula el desarrollo de Habilidades Socio-Emocionales centradas en el desarrollo de habilidades blandas: liderazgo, desarrollo del espíritu de equipo, motivación, comunicación, influencia, toma de decisiones, conocimientos políticos y culturales, negociación, aportando al desarrollo del proyecto y a las transiciones efectivas de las rutas de vida de los estudiantes; Habilidades Comunicativas entendidas como un conjunto de procesos lingüísticos que se desarrollan durante la vida, con el fin de participar con eficiencia y destreza, en todas las esferas de la comunicación y la sociedad humana y Habilidades del Pensamiento Lógico Matemático para poder utilizar los números de manera efectiva y de razonar adecuadamente empleando el pensamiento matemático. Tanto las habilidades comunicativas como las lógico matemáticas deben facilitar la transición hacia mayores niveles de escolaridad.



Artículo 61 **ÁREAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS**

Teniendo en cuenta los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994, el Colegio Nicolás Gómez Dávila IED organiza las áreas y asignaturas de la siguiente forma:

1. Área de Ciencias Naturales: conformada por las asignaturas de Naturales, Química y Física.
2. Área de Sociales: conformada por la asignatura de Sociales.
3. Área de Educación Artística: conformada por las asignaturas de Danzas y Artes plásticas.
4. Área de Ética y valores humanos: conformada por la asignatura de Ética.
5. Área de Educación Física, Recreación y Deportes: conformada por la asignatura de Educación Física.
6. Área de Educación Religiosa: conformada por la asignatura de Religión.
7. Área de Humanidades: conformada por las asignaturas de Lengua Castellana e inglés.
8. Área de Matemáticas: conformada por las asignaturas de Matemáticas, Álgebra, Trigonometría y Cálculo.
9. Área de Tecnología e Informática: conformada por las asignaturas de Tecnología e Informática.
10. Área de Gestión empresarial: conformada por la asignatura de Emprendimiento.
11. Área de Ciencias económicas y políticas: conformada por la asignatura de Ciencias Económicas y Políticas
12. Área de Filosofía: conformada por la asignatura de Filosofía
13. Área de Educación Media Integral (EMI): área de profundización de educación media en gestión empresarial y énfasis en inglés; conformada por las asignaturas de; Habilidades Comunicativas, Habilidades Lógico-Matemáticas, Habilidades Socio-Emocionales y Gestión Empresarial y Cultura del Emprendimiento, y Énfasis en Lengua Extranjera Inglés.

Artículo 62 **INTENSIDADES HORARIAS**

8.62.1 Intensidad horaria primera infancia

Teniendo en cuenta el artículo 2 del decreto 1850 de 2002 que establece o 20 horas clase para primera infancia, el Colegio Nicolás Gómez Dávila ha establecido la siguiente intensidad horaria para preescolar:

DIMENSIÓN/GRADO	JARDÍN	0°
Corporal	4	4
Comunicativa	4	4
Cognitiva	4	4
Personal-Social	4	4
Artística	4	4
TOTAL	20	20



8.62.2 Intensidad horaria primaria

Teniendo en cuenta el artículo 2 del decreto 1850 de 2002 que establece o 25 horas clase para primaria, el Colegio Nicolás Gómez Dávila ha establecido la siguiente intensidad horaria:

ASIGNATURA/GRADO	1°	2°	3°	4°	5°
Matemáticas	5	5	5	5	5
Lengua Castellana	5	5	5	5	5
Inglés	2	2	2	2	2
ciencias Naturales	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales	2	2	2	2	2
Ética y valores	1	1	1	1	1
Religión	1	1	1	1	1
Educación Física	2	2	2	2	2
Artes	2	2	2	2	2
Tecnología e informática	2	2	2	2	2
TOTAL	25	25	25	25	25

Intensidad horaria bachillerato Teniendo en cuenta el artículo 2 del decreto 1850 de 2002 que establece o 30 horas clase para bachillerato, y que el colegio Nicolás Gómez Dávila cuenta con el programa de Educación Media Integral (EMI), se tiene la siguiente intensidad horaria:

ASIGNATURA/GRADO	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Emprendimiento	-	-	2	2	-	-
Lengua Castellana	4	4	4	4	4	4
Inglés	4	4	3	3	3	4
Ciencias Naturales	4	4	4	4	-	-
Química	-	-	-	-	3	3
Física	-	-	-	-	4	3
Ciencias Sociales	4	4	4	7	-	-
Ética y valores	1	1	1	1	1	1
Religión	1	1	1	1	1	1
Política y economía	-	-	-	-	2	2
Filosofía	-	-	-	-	2	2
Educación Física	3	3	2	2	2	2
Artes	3	3	2	2	2	2
Tecnología e informática	2	2	3	3	2	2
Educación Media Integral	-	-	-	-	10	10



TOTAL	30	30	30	30	40	40
-------	----	----	----	----	----	----

Artículo 63 VALORACIÓN EN PRIMERA INFANCIA

El Colegio Nicolás Gómez Dávila en primera infancia (jardín y transición) realiza una valoración cualitativa teniendo un énfasis marcado en el proceso y no en el producto, pues su fin es conocer a los niños y niñas desde sus particularidades y de esta manera potenciar su desarrollo integral, a través, de las dimensiones y ejes de desarrollo acorde al “lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito 2013”:



Dimensión cognitiva: aborda el conocimiento del ambiente desde la exploración del medio natural, social y las relaciones que se establecen desde las relaciones con la naturaleza, relaciones con los grupos humanos y prácticas culturales, relaciones lógico- matemáticas.

Dimensión comunicativa: entendida como un proceso de intercambio y construcción de significados, permitiendo exteriorizar lo que piensa y siente, a través de la comunicación no verbal, oral y escrita.

Dimensión artística: permite el desarrollo del potencial expresivo, creativo, estético, comunicativo, cognitivo, sensible y socio-emocional a través de diferentes experiencias artísticas plásticas, musicales y dramáticas.

Dimensión socio afectiva: permitir y propiciar el desarrollo de niños y niñas felices y participativos que establezcan relaciones armónicas con conceptos positivos de sí mismos (identidad, autonomía y convivencia).

Dimensión corporal: favorecer la relación que el niño y la niña establecen con el mundo y consigo mismo a través del dominio progresivo de su movimiento corporal y su expresividad psicomotriz; (el cuerpo, su imagen, percepción y conocimiento – el movimiento como medio de interacción – la expresión y creatividad del cuerpo en movimiento).

Artículo 64 MOMENTOS DE EVALUACIÓN:

El Colegio Nicolás Gómez Dávila organiza el año lectivo en tres (3) períodos académicos teniendo en cuenta que desde la organización del MEN se establecen cuarenta (40) semanas de actividad con estudiantes y que las fechas respectivas en mes y día se establecen cada año con una resolución de calendario académico.



8.64.1 Primer Período

Este se desarrolla desde la semana 1 hasta la 13, por tanto, comprende 13 semanas organizadas de la siguiente manera:

- Semanas 1-2: Inducción y diagnóstico académico
- Semana 3-10: Trabajo regular con estudiantes
- Semana 11: Semana de prueba tipo SABER
- Semana 12: Trabajo regular con estudiantes – autoevaluación – Revisión TNC
- Semana 13: Semana de Nivelaciones y cierre de periodo.

8.64.1.1 Nivelaciones de primer periodo

- La semana de nivelaciones corresponde a la 13. Donde en la semana 12, se realizará un corte informativo para citar a nivelación a aquellos estudiantes que tuvieron nota inferior a 30 puntos (incluyendo la nota de tarjeta de nueva ciudadanía), asimismo se entregarán los accesos a las carpetas para que los estudiantes citados a nivelar puedan descargar su nivelación y entregarla en la semana de nivelación en el área o asignatura correspondiente.
- Las nivelaciones se realizarán en horario de media jornada, el cual será publicado en la semana 12, junto con las carpetas con trabajos de nivelación. Para efectos de evidenciar el proceso realizado se levantará acta en la que conste asistencia del estudiante, presentación de taller (si fue requerido por el docente) y la aprobación o no aprobación de la nivelación. El estudiante que apruebe la nivelación tendrá como valoración numérica 30 puntos.

8.64.1.2 Comisiones de evaluación y entrega de boletines de primer periodo

Durante la semana 14 se realizarán las comisiones de evaluación de primer periodo y en la semana 15 se programará la entrega de boletines de este primer periodo.

8.64.2 Segundo Período:

Comprende desde la semana 14 hasta la 26, en total 13 semanas organizadas de la siguiente manera:

- Semana 14-23: Trabajo regular con estudiantes
- Semana 24: Semana de prueba tipo SABER
- Semana 25: Trabajo regular con estudiantes, autoevaluación, revisión de TNC
- Semana 26: Semana de Nivelaciones y cierre de periodo.



8.64.2.1 Nivelaciones de segundo periodo

- La semana de nivelaciones se realizará en la semana 26. Donde para la número 25 se hará un corte informativo para citar a nivelación a aquellos estudiantes que tuvieron nota inferior a 30 puntos (incluyendo la nota de tarjeta de nueva ciudadanía), asimismo se entregarán los accesos a las carpetas para que los estudiantes citados a nivelar puedan descargar su nivelación y entregarla en la semana de nivelación.
- Las nivelaciones se realizarán en horario de media jornada, el cual será publicado en la semana 25, junto con las carpetas con trabajos de nivelación. Para efectos de evidenciar el proceso realizado se levantará acta en la que conste asistencia del estudiante, presentación de taller (si fue requerido por el docente) y la aprobación o no aprobación de la nivelación. El estudiante que apruebe la nivelación tendrá como valoración numérica 30 puntos.

8.64.2.2 Comisiones de evaluación y entrega de boletines de segundo periodo

Durante la semana 27 se realizarán las comisiones de evaluación de segundo periodo y en la semana 28 se programará la entrega de boletines.

8.64.3 Tercer Período:

Se desarrolla desde la semana 27 hasta la semana 40, por tanto, comprende, 14 semanas organizadas de la siguiente manera:

- Semana 27-36: Trabajo regular con estudiantes
- Semana 37: Semana de prueba tipo SABER
- Semana 38: Pre-comités de Promoción y Evaluación, trabajo regular con estudiantes, autoevaluación, revisión de TNC.
- Semana 39: Semana de Nivelaciones, cierre de periodo y finalización actividades.
- Semana 40: Comités de Evaluación y Promoción (Un día por nivel)

8.64.3.1 Nivelaciones de tercer periodo

- La semana de nivelaciones se darán en la número 39. En la anterior (38) se hará un corte informativo para citar a nivelación a aquellos estudiantes que tuvieron nota inferior a 30 puntos (incluyendo la nota de tarjeta de nueva ciudadanía) en máximo dos (2) áreas en el consolidado final del 1er, 2do y 3er periodo; asimismo se entregarán los accesos a las carpetas para que los estudiantes citados a nivelar puedan descargar su nivelación y entregarla en la semana de nivelación.
- Las nivelaciones se realizarán en horario de media jornada, el cual será publicado la semana 38, junto con las carpetas con los trabajos de nivelación. Para efectos de evidenciar el proceso realizado se levantará acta en la que conste asistencia del estudiante, presentación de taller (si fue requerido por el docente) y la



aprobación o no aprobación de la nivelación. El estudiante que apruebe la nivelación tendrá como valoración numérica 30 puntos.

8.64.3.2 Comisiones de evaluación y entrega de boletines finales

Durante la semana 39 se realizarán las comisiones de evaluación y promoción, y en la semana 40 se programará la entrega de boletines finales.



Artículo 65 MÉTODOS DE EVALUACIÓN

El Colegio Nicolás Gómez Dávila, de conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 4, establece una escala cuantitativa desde el grado 1° hasta grado 11° (representada con números enteros únicamente de 0 a 50) que, a su vez, se relaciona con la escala de valoración Nacional, con el fin de evidenciar los procesos que el estudiante realiza en cada una de las asignaturas durante los períodos establecidos.

Cada periodo, el proceso de evaluación considera aspectos académicos y convivenciales, teniendo los siguientes en cuenta porcentajes así:

Componente	Porcentaje valorativo	Puntos equivalentes
Cognitivo y procedimental	70%	Máximo 35 puntos
Prueba tipo Saber	10%	Máximo 5 puntos
Actitudinal (TNC)*	16%	Máximo 8 puntos
Autoevaluación	4%	Máximo 2 puntos

*Nota: ver anexo 1

El proceso evaluativo es de carácter sumativo, es decir, las asignaturas tienen igual ponderación en cada período académico.

8.65.2 Criterios de evaluación

El proceso evaluativo consolidado por cada docente tiene en cuenta los siguientes lineamientos:

- Evidencia los procesos desarrollados por el estudiante durante cada período académico.
- Da cuenta del desempeño integral del estudiante desde lo cognitivo (saber), procedimental (saber hacer) y actitudinal (saber ser).
- Reconoce los avances en cuanto al nivel de competencia y los logros establecidos en la malla curricular basada en los estándares, lineamientos curriculares y PEI.



- Reconoce características personales del estudiante, sus intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Evidencia diferentes procesos de pensamiento como: conceptuar, clasificar, ordenar, analizar, sintetizar, inducir, deducir, inferir, discriminar e igualmente la capacidad para resolver problemas.
- Desempeños según la escala nacional
- A continuación, se describen los criterios para cada desempeño según la escala nacional (MEN):

Desempeño superior:

Los estudiantes en este nivel muestran dominio del conjunto de contenidos, las capacidades cognitivas evaluadas y esperables según el MEN y el PEI. Igualmente, el estudiante se apropia de los valores y filosofía institucionales, evidenciando un comportamiento ejemplar. Se puede considerar con un desempeño superior al estudiante que reúna las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas o teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que superan ampliamente los niveles esperados.
- Evidencia un constante sentido de pertenencia con la institución.
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

8.65.3 Desempeño alto:

Los estudiantes en este nivel logran un desempeño destacado en el dominio del conjunto de contenidos y las capacidades cognitivas evaluadas y esperables según el MEN y el PEI. Muestran un comportamiento sobresaliente acorde con las normas institucionales, alcanzando de manera satisfactoria los logros establecidos dentro del plan de estudios. Se puede considerarse alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas y asignaturas.



- No tiene inasistencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

8.65.4 Desempeño básico:

Los estudiantes de nivel básico logran un desempeño mínimo en el dominio del conjunto de contenidos y las capacidades cognitivas evaluadas y esperables según el MEN y el PEI, cumple con el reglamento institucional alcanzando los logros mínimos establecidos dentro del plan de estudios. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y en ocasiones se apoya en actividades especiales y/o de recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Se esfuerza por ser creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y/o en las oportunidades dadas para hacerlo.
- Ha superado algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- En ocasiones su sentido de pertenencia con la institución se ve distorsionado por sus actitudes individuales.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

8.65.5 Desempeño bajo:

Los estudiantes este nivel bajo logran un desempeño insatisfactorio en el dominio del conjunto de contenidos y las capacidades cognitivas evaluadas y esperables según el MEN y el PEI, evidencian dificultad para seguir las normas institucionales y las exigencias básicas para alcanzar los logros mínimos establecidos dentro del plan de estudios. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:



- Se le dificulta alcanzar los logros mínimos en las áreas/asignaturas y requiere actividades especiales de recuperación.
- Se le dificulta alcanzar los logros mínimos en las áreas/asignaturas aún después de realizadas las actividades especiales de nivelación, persistiendo en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueven las áreas.
- Incumple con frecuencia con el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Su sentido de pertenencia con la institución es mínimo.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- Demuestra poca motivación e interés por las actividades escolares.

8.65.6 Equivalencia numérica institucional con la escala nacional

La valoración numérica adoptada por el Colegio Nicolás Gómez Dávila se relaciona con la escala nacional de la siguiente manera:

Desempeño	Rango de valoración
Superior	45 – 50
Alto	40 – 44
Básico	30 – 39
Bajo	1– 29



8.65.7 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Una estrategia es la ruta establecida por la institución desde un área y/o asignatura para que el estudiante demuestre, desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas, que ha desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. La valoración integral contempla los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal de cada estudiante y no permite que la evaluación se use como elemento sancionatorio

ante el mal o buen comportamiento, conducta o disciplina.

La estrategia de valoración es el conjunto articulado y coherente de acciones desarrolladas por el docente, de un área y/o asignatura, que le permite tener una información y una visión clara de los desempeños de cada estudiante. La valoración integral del desempeño hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de



aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La estrategia de valoración integral es una estrategia básica para que el docente pueda emitir un juicio de valor objetivo-assertivo y para ello desarrolla siete acciones a saber:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los “conocimientos previos” que tiene el estudiante.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar observación del desempeño, aptitudes y actitudes del estudiante en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Reconocer y validar el proceso de autoevaluación del estudiante.
- Diseñar propuestas pedagógicas para la superación de las dificultades (planes de nivelación).
- Evaluación y flexibilización para estudiantes de inclusión
- En el proceso realizado durante el año lectivo se tiene en cuenta la elaboración del PIAR (Proyecto Individual de Ajustes Razonables) que se constituye en la herramienta para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad, cuya finalidad será establecer los ajustes razonables curriculares por asignatura y/o modificaciones individuales que requiere cada estudiante con discapacidad basado en el diagnóstico emitido por el sector salud.
- El PIAR será diseñado por el docente de apoyo en coordinación con los docentes de cada asignatura al iniciar cada periodo académico y haciendo el seguimiento durante el año. Los logros mínimos serán construidos por los docentes de apoyo teniendo en cuenta la malla curricular de cada asignatura y las habilidades de los estudiantes con discapacidad para disminuir la complejidad de los logros propuestos. Este proceso permitirá que los estudiantes puedan ser evaluados desde el trabajo realizado en clase, asistencia, actitud, responsabilidad y el interés demostrado.

Parágrafo 1: La evaluación para los estudiantes que estén cursando desde grado 1º hasta 11º estará a cargo del docente de cada asignatura, teniendo en cuenta el PIAR o logros mínimos establecidos.

8.65.8 Evaluación y flexibilización para estudiantes en estado gestante, lactantes y paternidad temprana

Desde el 15 de marzo de 2013 la convivencia escolar, los derechos humanos y la formación ciudadana cuentan con la Ley 1620 – 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de



Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Por tanto, la institución educativa debe ser garante de estos derechos flexibilizando y apoyando el proceso escolar común acuerdo con las coordinaciones y docentes, de tal manera que se garantice la permanencia y se proyecte al éxito escolar. Por lo anterior, los estudiantes deberán continuar con su proceso académico de manera constante con todas las acciones de responsabilidad y cumplimiento.

Parágrafo 1: Al presentarse dificultades en el proceso académico y/o convivencial por incapacidad prolongada, embarazo de alto riesgo y licencia de maternidad; la Comisión de Evaluación y Promoción revisará y tomará en cuenta el contexto familiar y social de la estudiante para acordar estrategias que den solución oportuna a su promoción.

Parágrafo 2: El departamento de Orientación, la Coordinación Académica y la Coordinación de Convivencia establecerán los criterios de flexibilización de las estudiantes en estado gestante, lactantes y paternidad temprana (en el caso de los hombres) para la activación de las respectivas rutas de atención y el seguimiento a sus procesos.

8.65.8.1 Criterios para la flexibilización para estudiantes en estado gestante, lactantes y paternidad temprana

En el Colegio Nicolás Gómez Dávila se establecerán como parámetros de flexibilización los siguientes criterios:

1. Asistencia a controles prenatales, exámenes médicos, talleres gestantes.
2. Asistencia a los espacios de apoyo psicosocial dados por la secretaria de integración social.
3. Incapacidades médicas, hospitalizaciones.
4. Suplir las actividades que requieran esfuerzo físico (Educación Física, Danzas) quedando a disposición del docente tutor.
5. Hora de lactancia
6. Porte del uniforme de Educación Física.

8.65.8.2 Estrategias de apoyo para estudiantes en estado gestante, lactantes y paternidad temprana

El colegio Nicolás Gómez Dávila establecerá como estrategias de apoyo las siguientes pautas:

- Apoyo socioemocional en contención inicial y remisión a entidades externas si fuera el caso remitido por Orientación.
- Apoyo y seguimiento ante eventualidad por casos con entidades externas ICBF, Fiscalía y Comisaría de Familia siguiendo con el protocolo de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.



8.65.8.3 Flexibilización y evaluación para estudiantes con interrupción de la trayectoria escolar

La Institución Educativa, como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, acompañará el proceso académico mediante la flexibilización curricular de los contenidos y criterios para los estudiantes que presenten interrupciones en su trayectoria escolar. Estas interrupciones, entendidas como desvinculaciones del sistema educativo provocadas por la combinación de factores tanto internos como externos, que abarcan lo social, familiar, individual y del entorno, en proceso de restitución de derechos bajo el amparo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Para los estudiantes en esta situación, la institución brindará un proceso de evaluación integral, flexible y adaptado a sus necesidades particulares, considerando su situación específica. Se garantizarán evaluaciones diferenciales para facilitar su reintegración al sistema educativo sin vulnerar su derecho a la educación. Los mecanismos de apoyo pedagógico y emocional se implementarán para fomentar el desarrollo de competencias académicas y socioemocionales, promoviendo la continuidad y finalización de manera satisfactoria.

Parágrafo 3: El departamento de Orientación, la Coordinación Académica, la Coordinación de Convivencia y el equipo de apoyo a la inclusión (si da a lugar) establecerán los criterios de flexibilización para los estudiantes con interrupción de la trayectoria escolar, así como la activación de las respectivas rutas de atención y el seguimiento a sus procesos.

Artículo 66 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En cada asignatura y al finalizar cada periodo académico, se realizará una autoevaluación del estudiante, que promueva la toma de conciencia de su proceso de aprendizaje y le ayude a reconocer dificultades y avances en su desempeño.

Por tanto, la institución diseñará una rúbrica de autoevaluación que contempla competencias trabajadas en el periodo que le ayudarán valorar su desempeño. La autoevaluación del estudiante tendrá un valor del 4% de la nota en cada período





Artículo 67 **ACCIONES DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**

La Institución educativa realizará las siguientes acciones para velar por el cumplimiento del presente sistema de evaluación:

- Entrega de informe académico de carácter cuantitativo y cualitativo al finalizar cada periodo (boletín).
- Diálogo entre estudiante y docente de la asignatura sobre las dificultades evidenciadas.
- Diálogo con director de grupo sobre las dificultades presentadas por el estudiante en la(s) asignatura(s).
- Remisión a orientación y/o docente de discapacidad, si se sospecha que existe dificultad de aprendizaje.
- Diálogo con coordinación académica y/o convivencia sobre la dificultad presentada.

Artículo 68 **ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO**

Son alternativas que ofrece el colegio a los estudiantes, para que tengan la oportunidad de mejorar su proceso de formación. Que contemplan las siguientes estrategias:

- Al iniciar cada periodo académico los docentes entregarán a los estudiantes la matriz de evaluación (contenidos, logros, indicadores, criterios de evaluación).
- El docente director de curso en conjunto con el coordinador académico, orientación y/o docente de inclusión, convocarán a reunión de carácter preventivo a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con dificultades académicas. Este proceso quedará consignado en acta para evidenciar el debido proceso.
- Las estrategias pedagógicas se realizarán dentro de cada período escolar y según organización del docente. El estudiante debe cumplir con los acuerdos que se pactan al iniciar cada período y dejar constancia del cumplimiento de los mismos mediante acta.
- Las estrategias pedagógicas serán diseñadas por los docentes de cada asignatura para brindar herramientas al estudiante que evidencia dificultades y/o excepcionalidades. Estas corresponderán al plan de estudios, la metodología y los criterios de evaluación acordados y socializados al iniciar el período académico. Las estrategias seleccionadas por el docente deben ser desarrolladas, presentadas y sustentadas en los tiempos establecidos, dentro del período académico correspondiente.
- Las estrategias pedagógicas para un estudiante de inclusión serán concertadas entre el docente de la asignatura y el docente de apoyo pedagógico, con el propósito de realizar los ajustes pertinentes, para que se logren alcanzar los logros mínimos estipulados en el PIAR.
- Las estrategias pedagógicas para los estudiantes en condiciones especiales de salud certificadas, condiciones especiales socioemocionales atendidas y /o remitidas por Orientación Escolar y estudiantes de alto rendimiento deportivo debidamente certificadas por la liga a la que pertenece, serán concertadas entre el docente de la asignatura y



orientación a partir del conocimiento de la situación con el fin de realizar los ajustes pertinentes para que el estudiante alcance el logro acordado.

Artículo 69 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El Colegio Nicolás Gómez Dávila atendiendo las disposiciones legales de la Ley General de Educación, el decreto 1290 y el SIE, establece que será promovido al siguiente grado escolar el estudiante que:

1. Al terminar el año lectivo obtiene desempeño básico, alto y/o superior como valoración final en todas las áreas.
2. Al terminar el año lectivo obtiene desempeño bajo en una o varias asignaturas, pero al promediar las asignaturas del área respectiva, tiene como valoración final desempeño básico, alto o superior.
3. Al terminar el año lectivo obtiene desempeño bajo en una sola área (nota mínima 20 puntos), pero el promedio de todas las áreas es igual o superior a 35 puntos.

Parágrafo 1: Los estudiantes de primera infancia (jardín y transición) serán promovidos según el artículo 10 del Decreto 2247 de septiembre de 1997.

Parágrafo 2: Al finalizar el proceso de evaluación y nivelación final, si un estudiante obtiene en una sola área una valoración numérica de 29 puntos, la comisión de evaluación y promoción decide la posible promoción (la observación será realizada por Coordinación Académica).

Parágrafo 3: La promoción y evaluación de los estudiantes de inclusión estará a cargo del equipo docentes de apoyo a la inclusión, orientación escolar, directores de curso y coordinaciones; presentando informe correspondiente a la comisión de evaluación.

Artículo 70 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

En el Colegio Nicolás Gómez Dávila no será promovido al siguiente grado escolar el estudiante que:

Al terminar el año lectivo obtiene desempeño bajo en una o varias áreas sin cumplir los requisitos mínimos de aprobación según la escala institucional.

Durante el año lectivo registró un 25% de inasistencia total injustificada.

Durante el año lectivo, o un período académico específico, estuvo con trabajo personalizado para atender alguna situación particular (consignada en un acta con Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Orientación, docente de discapacidad y director(a) de grupo) y no se presentó a sustentar las actividades.

Parágrafo 1: Cada docente deberá registrar en su planilla de notas y deberá reportar en coordinación de convivencia la inasistencia del estudiante para justificar una posible no promoción cuando se totalice un 25% de inasistencia injustificada.



Parágrafo 2: La inasistencia injustificada se registrará en la planilla de evaluación por cada docente y ésta es causa justificada para que el estudiante no participe de los procesos académicos realizados durante su ausencia.

Parágrafo 3: Cuando un estudiante no sea promovido por segunda vez consecutiva en la institución, la Comisión de Evaluación y Promoción, con el aval del Consejo Directivo, recomienda a la familia el “cambio de colegio”. Esta recomendación estará sujeta al acompañamiento que la familia haya evidenciado durante el año lectivo, a la posible discapacidad del estudiante (soportadas con documentos médicos) y al acompañamiento que el colegio realice (siempre y cuando haya sido remitido de manera oportuna al Departamento de Orientación y/o discapacidad). Lo anterior también aplica para estudiantes del programa de discapacidad quienes se direccionarán hacia una institución pertinente que responda a las habilidades ocupacionales y cognitivas, o que de acuerdo con las dinámicas familiares responda a sus necesidades generales.

Parágrafo 4: Según el Decreto 1290 en su artículo 11 numeral 7, la instancia que puede modificar la decisión consignada en el documento de la Comisión Final de Promoción sobre la promoción de un estudiante, siempre y cuando haya cumplido con el debido proceso académico contemplado será el Consejo Directivo.

Artículo 71 **CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES**

En el Colegio Nicolás Gómez Dávila establecerá que un estudiante podrá:

- Obtener el título de bachiller académico si es promovido según los criterios establecidos por el colegio y además cumple con los requisitos establecidos desde Secretaría Académica (presentar: certificaciones de los grados anteriores, certificado de servicio social avalado por el orientador, estar a paz y salvo por todo concepto con la institución).
- Recibir el reconocimiento social en acto público; exaltando el sentido de pertenencia, los estudiantes portarán por última vez y con orgullo el uniforme de diario que durante años los distinguió como estudiantes Nicolasinos. Igualmente, la ceremonia de graduación se llevará a cabo en las instalaciones de la institución educativa, al culminar sus estudios con todas las áreas aprobadas, **excepto el estudiante que por faltas disciplinarias el comité de convivencia escolar, comité de evaluación y promoción de grado bachilleres y el consejo directivo, con su respectiva sustentación escrita y debido proceso, consideran no deben ser proclamados o no participarán en ceremonia.**
- Recibir un ajuste en la valoración numérica final de una o varias asignaturas que estén por debajo de 30 puntos si al presentar el examen de estado (prueba saber 11) obtiene en éstas 60 o más puntos.



- Ser promovido si no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento, pero evidencia que fue aceptado en una institución de educación superior pública para cursar un programa de formación tecnológica y/o profesional de manera presencial.

Parágrafo 1: Los estudiantes de grado undécimo, deben presentar la prueba saber (ICFES) en el año lectivo para poder graduarse como bachiller académico (Ley 2294 de 2023 Art. 129 numerales 2,3 y 4). **Este numeral no aplica para estudiantes nuevos de grado 11°**

Parágrafo 2. Los estudiantes de grado undécimo que presenten situaciones de convivencia Tipo II o III, podrán perder la posibilidad de graduarse en ceremonia, atendiendo a la gravedad de estas, los daños causados y las implicaciones legales que se deriven en el seguimiento del caso. No obstante, este proceso será trasladado al Comité de Convivencia y será en este dónde se tomen las respectivas acciones sancionatorias al bachiller que se vea involucrado en este tipo de circunstancias. En caso de ser aprobada esta sanción, se informará al acudiente a través de coordinación y/o rectoría, habrá registro en observador del estudiante como parte del debido proceso y el joven podrá reclamar en la secretaría académica los respectivos documentos que lo acreditan como bachiller.

Artículo 72 **PROMOCIÓN EXTEMPORÁNEA (ANTICIPADA) POR EXCEPCIONALIDAD**

Esta promoción aplicará únicamente para el estudiante que evidencie un desempeño superior, con una valoración numérica mayor o igual a cuarenta y cinco (45) puntos en el desarrollo cognitivo, personal y social de las competencias del grado que cursa.

Proceso para promoción extemporánea (anticipada) por excepcionalidad

El acudiente y estudiante interesados en presentar la promoción extemporánea (anticipada) por excepcionalidad, deberán solicitarlo por escrito con carta dirigida a coordinación académica durante la semana nueve (9) del año lectivo.

Coordinación Académica solicitará a los docentes correspondientes la valoración numérica del estudiante a la fecha y verificará el desempeño superior (igual o mayor a 45 puntos) en todas las asignaturas incluyendo los puntos de Tarjeta de Nuevas Ciudadanías.

De ser procedente Coordinación Académica elaborará un informe sobre la pertinencia de la promoción extemporánea (anticipada) por excepcionalidad con soportes físicos de:

- Concepto de orientación que incluye diálogo con acudiente y estudiante.
- Concepto de coordinación de convivencia sobre los procesos convivenciales del estudiante.
- Consejo Académico revisa los informes y emitirá un concepto.



- Consejo Directivo revisará y avalará, en caso de ser pertinente, el concepto emitido por el Consejo Académico.
- Rectoría envía copia del acta a secretaria Académica e informa el resultado del proceso al padre de familia o acudiente.
- Secretaría Académica ajusta la matrícula en el SIMAT (sistema de matrículas de la SED) para hacer efectiva la promoción extemporánea (anticipada) por excepcionalidad en caso de ser aprobada.

Parágrafo 1: Las valoraciones numéricas obtenidas por el estudiante en la promoción extemporánea (anticipada) por excepcionalidad, se homologarán a las notas del 50% del primer periodo académico del grado al que es promovido, el otro 50% corresponderá al proceso realizado por el estudiante en el grado promovido.

Parágrafo 2: La promoción anticipada para los estudiantes con discapacidad aplicará acorde a un desempeño igual o superior a cuarenta (40) puntos en cada una de las asignaturas, acorde a un desempeño en el desarrollo cognitivo, personal y social de las competencias del grado que cursa. el criterio de la promoción será liderado por el docente de apoyo, ajustado al piar teniendo en cuenta todos los factores asociados que considere.

Parágrafo 3: Las estrategias para el acompañamiento a los estudiantes promovidos de manera extemporánea por excepcionalidad serán:

- Acompañamiento académico por parte de un par (plan padrino).
- Los docentes en su horario de atención tendrán disponibilidad para aclarar dudas de los padres de familia y/o estudiantes frente a los temas que se hayan desarrollado en el nuevo grado.
- En la semana de nivelación del primer periodo los docentes pueden explicar y aclarar temas a los estudiantes que hayan sido promocionados anticipadamente.
- **Parágrafo 4:** La promoción extemporánea por excepcionalidad aplicará para estudiantes hasta el grado noveno (9°).

Artículo 73 PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

El Colegio Nicolás Gómez Dávila establece que la evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a tres periodos académicos con igual ponderación numérica. Al finalizar cada uno, el padre de familia y/o acudiente recibirá de manera escrita un informe académico (boletín) en el que se muestra la valoración numérica asignada en cada una de las asignaturas y áreas con sus respectivos criterios de evaluación que describen el desempeño de los estudiantes en el transcurso del período escolar.

Al finalizar el año lectivo, el padre de familia y/o acudiente recibirá de manera escrita un informe académico final (boletín final) que incluirá la valoración numérica en cada una de las asignaturas y áreas. Los tres informes y el informe final de evaluación mostrarán el



rendimiento en cada una de las áreas y asignaturas mediante la escala contemplada en el artículo 27 numeral 5 del presente documento.

Cada informe académico (boletín) presentará la siguiente información: nombre del colegio, nombre de la sede, resolución de aprobación del colegio, información del estudiante, curso, período académico, año lectivo, nombre del director(a) de grupo, nombre asignatura, valoración numérica, valoración nacional, total de fallas acumuladas, observaciones generales, firma del director de grupo y fecha de impresión. Para los estudiantes de inclusión aplica el mismo informe académico en el que se reflejarán los logros mínimos y la diversificación curricular.

Parágrafo 1: Los estudiantes de jardín y transición recibirán con el informe final el boletín del tercer periodo y su respectiva valoración cualitativa.

Parágrafo 2: El informe académico correspondiente al tercer periodo para los grados 1^a a 11^a será impreso por voluntad expresa del padre de familia en Coordinación Académica.

Parágrafo 3: Coordinación Académica entregará cada período, una copia digital de los boletines a la secretaria Académica.



Artículo 74 INGRESO EXTEMPORÁNEO DE ESTUDIANTES NUEVOS

Desde la Coordinación Académica se garantizará la implementación del protocolo para el ingreso extemporáneo de los estudiantes nuevos con el fin de registrar en la plataforma de apoyo escolar el informe académico que el estudiante presente.

8.74.1 Protocolo ingreso extemporáneo de estudiantes nuevos

Cuando un estudiante nuevo ingrese posterior al inicio regular del período académico es necesario que:



COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA
FORMACIÓN CON CALIDAD Y ÉTICA CIVIL
Email: colnicolasgomezd@educacionbogota.edu.co



El acudiente y estudiante presentará en Coordinación Académica el formato que la secretaria académica entregó como constancia de que el proceso de matrícula ha sido legalizado por completo, este formato confirma fecha de ingreso, jornada, grado y grupo al que fue asignado.

El estudiante entregará al momento de ingreso en Coordinación Académica, copia del último boletín o informe de notas parciales según corresponda derivado de la institución educativa de origen. Si se considera pertinente, se solicitará a la secretaria académica validar la veracidad de la información presentada con el colegio que firma el informe.

Si el estudiante no presenta información académica, entonces los resultados del período en el que ingresa se duplicarán para completar la información faltante en la plataforma de apoyo escolar, según acuerdos con esta coordinación, comité de promoción y evaluación o acciones que permitan validar los procesos de las asignaturas o áreas de formación.

El proceso de duplicación y/o subir las notas correspondientes a la plataforma de apoyo escolar antes de finalizar el período académico en curso.

Artículo 75 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Conformación del Comité de Evaluación y Promoción

El (la) rector (a) del Colegio Nicolás Gómez Dávila atendiendo lo establecido en el Decreto 1290 conformará este comité que deberá reunirse al finalizar cada período académico con el fin de analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en tres o más asignaturas. La Comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:

- El (la) rector(a) o su delegado(a).
- Coordinación Académica y Coordinación de Convivencia.
- Director(a) de grupo y todos los docentes del grado que orientan procesos pedagógicos.
- Orientación.
- Docente de apoyo escolar.

Parágrafo 1: El reporte de los estudiantes al Comité de Evaluación y Promoción deberá contener soportes físicos que evidencian un acompañamiento pedagógico acorde a las dificultades evidenciadas (Plan de Mejoramiento de la asignatura respectiva, acompañamiento desde dirección de grupo, Orientación, docente de discapacidad y/o coordinación según sea el caso).

8.75.1 Funciones del Comité de Evaluación y Promoción

Para el es de gran importancia la construcción colectiva que se hace en beneficio del estudiante cuando se deben atender dificultades o fortalezas en su proceso d enseñanza-



aprendizaje. Por tal motivo, se establecerá como funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

- Reunirse al finalizar cada período escolar y analizar los casos de los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en la valoración final de tres o más asignaturas, para hacer recomendaciones generales y remitir a las instancias competentes con el fin de implementar acciones de mejora pertinentes.
- Analizar las condiciones del estudiante y remitir a la instancia que corresponda (Orientación, docente discapacidad, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia) para citar a reunión a padre y/o acudiente junto con el estudiante, con el fin de seguir el conducto regular y acordar los compromisos necesarios para mejorar el desempeño y cumplimiento con los deberes.
- Analizar los casos de estudiantes con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada durante el primer periodo únicamente.
- Consignar en acta todas las decisiones, observaciones y recomendaciones porque éstas serán la base para posteriormente tomar decisiones acerca de la promoción de estudiantes. Este documento debe ser firmado por todos los asistentes, servir de consulta en cualquier momento y quedar como copia en la secretaria académica.
- Remitir a Orientación y/o docente de discapacidad, al estudiante que presenta dificultades y que requiere consulta o exámenes externos para definir el tipo de dificultad y las posibles acciones que se deben implementar en la institución y en casa. Orientación y/o docente de discapacidad debe orientar al padre de familia sobre el proceso a seguir y a la vez establecer un tiempo prudencial fijo para hacer llegar los resultados al colegio con el fin de dar continuidad al proceso de acompañamiento.

Artículo 76 **EL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO**

La institución educativa considera importante garantizar un debido proceso a la comunidad educativa en general. Para el caso de situaciones académicas, es necesario establecer canales y procedimientos precisos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Es importante que toda situación esté ligada a procesos de comunicación permanente y respetuosa entre la institución y la familia, con el fin de garantizar un adecuado acompañamiento y seguimiento.

8.76.1 **Instancias y procedimientos**

8.76.1.1 **Primera instancia:**

Terminado el proceso de digitación de notas de cada período académico, se realizará una dirección de grupo para socializar la sábana de notas con los estudiantes y así informar, de manera inmediata, posibles novedades que se deban ajustar en la Plataforma de Apoyo Escolar.



8.76.1.2 **Segunda instancia**

En caso de que el estudiante, padre de familia y/o acudiente requiera realizar una reclamación con relación a la valoración reportada en el boletín, podrá dirigirse al docente de la asignatura correspondiente, en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del informe, y mediante un diálogo expresar su inconformidad. En caso de ser resuelto, el docente firmará el boletín del estudiante con la valoración correspondiente y solicitará a Coordinación Académica hacer el ajuste en la Plataforma de Apoyo Escolar para que la novedad se vea reflejada en el boletín del período académico siguiente. Si la reclamación no se resuelve, dará paso a la tercera instancia.

8.76.1.3 **Tercera instancia:**

El estudiante o su acudiente, como representante legal, presentará por escrito la reclamación pertinente al Coordinador Académico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la segunda instancia. El coordinador dispondrá de cinco (5) días hábiles para revisar con el docente en cuestión y responder a dicho requerimiento. En caso de ser resuelto, el docente firmará el boletín del estudiante con la valoración correspondiente y solicitará a Coordinación Académica hacer el ajuste en la Plataforma de Apoyo Escolar para que la novedad se vea reflejada en el boletín del período académico siguiente. Si la reclamación no se resuelve, dará paso a la cuarta instancia.

8.76.1.4 **Cuarta instancia:**

El estudiante o su acudiente, como representante legal, podrán presentar por escrito reclamación (apelación) al Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la tercera instancia. El Consejo Directivo en reunión extraordinaria dará respuesta al recurso interpuesto dentro de quince (15) días hábiles, la decisión será consignada en acta e informada al interesado y a Coordinación Académica quien realizará el proceso de ajuste correspondiente.



Parágrafo 1: Toda reclamación se debe hacer de manera escrita y respetuosa con radicado en la secretaría de rectoría de la institución, especificando funcionario e instancia a la que se dirige siempre y cuando se haya seguido el conducto regular en su estricto orden. Este documento debe tener registrado los nombres, apellidos, curso, jornada del estudiante, junto con el objeto de la reclamación y las evidencias que la acompañan; debidamente firmado con el número del documento de identidad del solicitante, correo electrónico, dirección y número(s) de teléfono(s).

Parágrafo 2: Los directores de grupo estarán presentes y/o enterados del trámite que se de en cada una de las instancias para la resolución de situaciones académicas y formativas, siempre que la instancia pertinente lo convoque.



Artículo 77 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIEE

Para el Colegio Nicolás Gómez Dávila es importante y necesario abrir espacios de participación para la comunidad educativa con el fin de garantizar una construcción colectiva de cada proceso institucional. Por esta razón, se precisan los siguientes espacios de construcción pedagógica para revisión, análisis y ajustes al SIE:

- Reunión de docentes en las semanas institucionales
- Reuniones de Consejo Académico
- Reuniones de área
- Reuniones permanentes con el Consejo Padres de Familia
- Reuniones permanentes con el Consejo de Estudiantes
- Reuniones con el Consejo Directivo

Parágrafo 1: Las iniciativas para modificar y/o ajustar el SIE para el siguiente año escolar deben ser presentadas por escrito a los respectivos órganos del Gobierno Escolar que remitirán al Consejo Académico para aprobar o no al finalizar el año lectivo.

Artículo 78 PROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA:

8.78.1 Marco Legal:

El Colegio Nicolás Gómez Dávila atiende a la población de inclusión dentro de un marco de derechos que promueve una mejor calidad de vida para estas personas, con acceso a todos los servicios dentro de la comunidad educativa; en este sentido se ubica dentro del marco legal fundamentado en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, Artículo 11.

Derecho a la Educación. El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad. (Discapacidad Colombia, 2013).

Según el Decreto 366 de 2009, artículo 4: atención a estudiantes con discapacidad cognitiva, motora y autismo. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas



producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticas flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

Dando cumplimiento a la ley, el colegio brinda la atención educativa a la población con discapacidad que se enmarca en los principios de la educación inclusiva de calidad, la diversidad, la pertinencia, la participación, la equidad y la interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013.

Definiciones: (según Decreto 1421 de 2017)

En la Ley 1346 de 2009 y Ley 1618 de 2013 se definen los conceptos que se adoptarán para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad:

8.78.2 Definiciones:

Estudiante con discapacidad:

se entiende por aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo - ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Ajustes razonables:

se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Diseño universal:

se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Enfoque diferencial:

es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.



Currículo flexible:

es aquel que para garantizar a los estudiantes con discapacidad una educación pertinente y de calidad, ajusta los objetivos y metas de aprendizaje y organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural y de estilos de aprendizaje de sus estudiantes. La flexibilización curricular es una respuesta educativa diversificada, para definir planes de estudios pertinentes a la realidad y necesidades de sus estudiantes, así como para adoptar decisiones relacionadas con las herramientas didácticas, la evaluación de los aprendizajes, la promoción, el egreso y la titulación. Del tipo de flexibilización curricular dependerá la titulación o certificación de trayectoria.

Planes Individuales de ajustes razonables PIAR:

Herramienta de acompañamiento para los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad. Especifican las necesidades individuales de cada estudiante con discapacidad, basados en el diagnóstico emitido por el sector de salud la caracterización pedagógica y social). El PIAR será fundamental para acompañar y hacer seguimiento al proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad, y garantizar su continuidad en el sistema educativo.

Logros mínimos:

los logros mínimos son realizados por las docentes de apoyo a la inclusión, teniendo en cuenta la malla curricular establecida desde cada asignatura, se adecuan según el criterio de lo básico partiendo de las habilidades de los estudiantes. Se hacen en pro de disminuir la complejidad de los logros propuestos, estos se pueden evaluar desde el trabajo realizado en clase, asistencia, actitud, responsabilidad e interés ante las clases.



Homologación para el estudiante con discapacidad que se destaque por sus habilidades:

Para el estudiante que se destaque por su participación extracurricular en programas deportivos, artísticos, entre otros, se homologará este proceso con la(s) asignatura(s) afín(es) y para el respectivo registro en la Plataforma de Apoyo Escolar, entre docente de área, docente de apoyo y coordinación académica se establecerá la valoración numérica pertinente.

El colegio apoya las actividades extracurriculares que fortalecen las habilidades del estudiante con discapacidad y que hacen parte de la consolidación de trayectoria de vida. Sin embargo, el acudiente debe informar oportunamente y por escrito en

Coordinación de Convivencia y Coordinación Académica, los ajustes en tiempos y horarios que requiere el estudiante, así como los compromisos que adquiere para cumplir con los mínimos en asistencia y participación en actividades curriculares.

Atención a estudiantes de inclusión:



Los estudiantes permanecerán en el salón de clases en igualdad de condiciones, recibirán asesoría y seguimiento por parte de las docentes de apoyo de acuerdo a sus necesidades y potencialidades mediante: la realización del PIAR, adaptaciones curriculares, asesoría a docentes de aula regular, seguimiento y acompañamiento a padres de familia; razón por la cual, los estudiantes tendrán acompañamiento de manera individualizada si así lo requieren, haciéndose prioritaria en los niveles de preescolar y primaria. Para los estudiantes de secundaria se buscarán las estrategias de trabajo que apoyen su desempeño dentro del aula regular.

Parágrafo 1: Para casos excepcionales (discapacidad cognitiva moderada o severa) en el que la institución considere que no puede ofrecer más estrategias que fortalezcan el proceso pedagógico, procederá a la reubicación del estudiante en un Aula de Atención Diferencial a través de Secretaría de Integración Social.

Parágrafo 2: Atendiendo a la política de inclusión de la Secretaría de Educación, en casos excepcionales en los cuales se considere, se aplicará el modelo de semiescolarización de común acuerdo con Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Orientación, equipo de inclusión educativa, docentes de aula regular y padres de familia.

Artículo 79 EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL

La Educación Media en el Colegio Nicolás Gómez Dávila es de carácter académica con la posibilidad de ofrecer a través de alianzas y convenios con el SENA y/o universidades, institutos o similares, una educación media técnica.

La Educación Media comprende dos grados (10º y 11º) y que podrán ser organizados en períodos semestrales independientes o articulados, con el objeto de facilitar la promoción del educando. Procurar su permanencia dentro del servicio y organizar debidamente la intensificación y especialización a que se refieren los artículos 31 y 32 de la Ley 115 de 1994. Con el fin de lograr una mejor relación entre las disciplinas y de ofrecer alternativas al educando para conformar su plan de estudios, las asignaturas y los proyectos pedagógicos de carácter técnico o académico, se integrarán en conjuntos o unidades, cuyo curso se cumplirá en períodos semestrales o menores. Los estudios de Educación Media podrán nivelarse o validarse de acuerdo con el reglamento.

8.79.1 Propósitos de la Educación Media

Son propósitos de la Educación Media en la institución:

- La profundización en uno o más campos del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando.
- El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de convivencia social.
- La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos y morales.



- El apoyo en el cumplimiento de los objetivos académicos de la educación básica.

8.79.2 **Objetivos específicos de la educación media:**

- Fomentar la capacidad para comprender textos y expresarse en una Lengua Extranjera, énfasis en inglés.
- Fomentar la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en procesos de investigación, así como para entender, la comunicación como un proceso que debe ser asertivo y propositivo.
- Valorar y aplicar los procesos de pensamiento en diversos ámbitos, promoviendo el desarrollo de competencias en gestión empresarial y emprendimiento, así como el fortalecimiento del inglés como herramienta fundamental en el contexto global.
- Desarrollar capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, lógicos y analíticos, buscando la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología, la gestión empresarial y la vida cotidiana, teniendo en cuenta el aspecto financiero.
- Utilizar con sentido crítico los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos.
- Potenciar el conjunto de capacidades y destrezas socioemocionales que permitan al estudiante relacionarse de manera saludable con el otro y su entorno.

Parágrafo 1: El Colegio Nicolás Gómez Dávila organiza el año lectivo en la educación media integral en dos (2) semestres distribuyendo las cuarenta semanas académicas establecidas cada año en resolución emanada del Ministerio de Educación nacional (MEN).

8.79.3 **Áreas fundamentales de la Educación Media**

Para el logro de los propósitos de la Educación Media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la Educación Básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

Parágrafo 1: Aunque todas las áreas de la Educación Media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizarán la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, en Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades, Arte o Lenguas Extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la Educación Superior.

8.79.4 **Organización curricular del área**

En el Plan de Estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, se incluirán grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios. Las



áreas pueden cursarse por asignaturas y proyectos pedagógicos en períodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales. Estas se distribuirán en uno o varios grados.

8.79.5 Profundización

El Colegio Nicolás Gómez Dávila incluirá dentro de su plan de estudios el área de Educación Media Integral con Profundización en Gestión empresarial y emprendimiento con énfasis en inglés. Esta será fundamental y obligatoria para la Educación Media Académica.

El área de profundización es de carácter transversal. Integra el aprendizaje de la Lengua Extranjera Inglés, considerado como el idioma de mayor uso en el mundo; el desarrollo de habilidades socio-emocionales centrada en el desarrollo de habilidades blandas: liderazgo, desarrollo del espíritu de equipo, motivación, comunicación, influencia, toma de decisiones, conocimientos políticos y culturales, negociación aportando al desarrollo del proyecto y a las transiciones efectivas de las rutas de vida de los estudiantes; habilidades investigativas orientadas a la gestión de empresarial y el emprendimiento, entendidas como un conjunto de procesos lingüísticos que se desarrollan durante la vida, con el fin de participar con eficiencia y destreza, en todas las esferas de la comunicación y la sociedad humana en el mundo globalizado; y las habilidades del pensamiento lógico matemático para poder utilizar los números de manera efectiva y de razonar adecuadamente empleando el pensamiento matemático para la solución de problemas en el ámbito financiero. Tanto las Habilidades Comunicativas como las Lógico Matemáticas deben facilitar la transición hacia mayores niveles de escolaridad y realizar un tránsito efectivo hacia las nuevas economías del mundo globalizado y tecnológico.



8.79.6 Desarrollo de asignaturas

Las asignaturas se denominarán dentro del área, saberes y tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos del presente decreto y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional. En el desarrollo de los saberes se deben aplicar estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando. El Colegio Nicolás Gómez Dávila incluirá dentro del plan de estudios del área de Educación Media Integral las asignaturas de la profundización en competencias para el siglo XXI; Habilidades de gestión empresarial y emprendimiento, Habilidades en matemáticas financiera,



Habilidades Socioemocionales, habilidades para la metodología de la investigación y el énfasis en Lengua Extranjera Inglés (Business English)

8.79.7 Saberes específicos del área

8.79.7.1 Inglés:

Abarca desde la estructura gramatical de las oraciones, hasta la sintaxis, los tiempos verbales y sus conjugaciones, el vocabulario, entre muchas otras; la exposición de los estudiantes a textos en inglés (reading), a través de la escritura (writing), el alumno adquiere habilidades de comprensión y expresión oral, además de conocimientos y dominio de la lengua escrita, como ortografía y buena puntuación. La comunicación en su modalidad verbal (listening and speaking), son de las prácticas que más debe trabajarse, las habilidades que pueden adquirirse con ello incluyen los componentes fonológicos, de vocabulario, morfológicos, gramaticales y una serie de habilidades pragmáticas esenciales en la vida de todo ser humano; además, de estar orientadas al desarrollo profesional de cualquier emprendedor para operar dentro del entrono globalizado.

8.79.7.2 Habilidades Socio-Emocionales:

Son el conjunto de capacidades y destrezas intrapersonales e interpersonales que permiten la relación con otras personas de forma adecuada, siendo capaces de expresar sentimientos, opiniones, deseos o necesidades en diferentes contextos o situaciones. Se trata de habilidades transversales que incluyen desde habilidades sociales hasta hábitos de trabajo: liderazgo, desarrollo del espíritu de equipo, motivación, comunicación, influencia, toma de decisiones, fomento de la confianza, entre otras. Estas habilidades aportan al planteamiento y desarrollo del proyecto personal de vida, así como las transiciones efectivas de las rutas de vida en la postmedia.

8.79.7.3 Habilidades para el desarrollo de la metodología de la investigación:

Promueve la capacidad de analizar realidades sociales del entorno, investigar posibles mercados, analizar tendencias e identificar problemas para evaluar soluciones dentro del contexto de cada estudiante desde una perspectiva creativa e innovadora, buscando posibilidades emprendedoras y así fundamentar propuestas de negocios con datos sólidos, veraces y bien analizados.

8.79.7.4 Habilidades de matemáticas financiera:

pensar es un acto complejo que permite formar una serie de representaciones mentales para posteriormente obtener una acción, para conseguirlo se requiere de un conjunto de operaciones mentales como: identificación, ordenación, análisis, síntesis, comparación, abstracción, generalización, codificación, decodificación y clasificación entre otras, gracias a las cuales podemos conformar estas habilidades del pensamiento denominadas pensamiento lógico matemático orientado desde el ámbito financiero. Estas a su vez son las que conducen al estudiante a asimilar los contenidos de las asignaturas, para que a continuación pueda utilizarlos en el momento que los requiera. Las habilidades del



pensamiento demandan ejercitarse a lo largo de todo el proceso de enseñanza aprendizaje, es por esto que tanto para el educador como para el estudiante es importante conocer estos procesos del pensamiento y deben saber cómo poder potenciarlos.

8.79.7.5 Habilidades de Gestión empresarial y Emprendimiento

Busca desarrollar en los estudiantes diversas habilidades de forma transversal fomentando la creatividad y la innovación del estudiantado, la toma de decisiones y la buena resolución de problemas, el liderazgo y el trabajo en equipo además de gestión de nuevos conocimientos que se plasmaran en ideas innovadoras de productividad, mejorando a través de la experiencia la capacidad de relación con su entorno, dinamizando su realidad personal en la construcción de un proyecto de vida.

8.79.8 Intensidad horaria

El Colegio Nicolás Gómez Dávila adoptará una intensidad horaria en contra jornada para el desarrollo de las clases del área de Educación Media Integral y los saberes específicos se distribuirán de la siguiente manera:

- Inglés: cuatro (4) horas;
- Habilidades de gestión empresarial y emprendimiento: Dos (2) horas
- Habilidades Socio-Emocionales: Dos (2) horas grado 10°
- Habilidades para metodología de la investigación: Dos (2) horas grado 11°
- Habilidades de matemática financiera: dos (2) horas.

8.79.9 Obligatoriedad

El colegio Nicolás Gómez Dávila considera como fundamental y obligatoria el área: de Educación Media Integral con profundización en gestión empresarial y emprendimiento con énfasis en Lengua Extranjera Inglés para los estudiantes de educación media, grados décimo y undécimo.

Los estudiantes de grado undécimo desarrollarán una iniciativa emprendedora como proyecto final la cual se presentará como documento de investigación teniendo en cuenta los saberes del área y se sustentará a partir de las experiencias obtenidas durante el desarrollo de los 4 semestres propuestos, teniendo en cuenta los criterios de las estudiantes desarrollan su proceso de Media.



8.79.10 **Excepcionalidades.** El Colegio Nicolás Gómez Dávila considera las siguientes situaciones como excusables del carácter de obligatoriedad del área de profundización:

8.79.11 Estudiantes que en contra jornada adelanten otro tipo de estudios (técnico o tecnológico) de carácter presencial debidamente certificado con la misma o superior intensidad horaria (mínimo 10 horas semanales) y con una duración mínima de un año. Para hacer valida esta excepcionalidad el estudiante debe presentar el certificado y/o constancia de matrícula correspondiente hasta la semana 7 y se someterá a seguimiento periodo a periodo con el docente Líder de Media.

8.79.12 Estudiantes en condición de discapacidad, pertenecientes al programa de inclusión con solicitud del padre de familia, mediante oficio radicado en la institución y con el visto bueno del docente de apoyo.

8.79.13 Estudiantes deportistas de alto rendimiento con certificación de la liga distrital o nacional a la que pertenecen. Cuando sus entrenamientos o eventos deportivos interfieran con la asistencia a clase en contra jornada.

8.79.14 Estudiantes artistas de representatividad distrital o nacional debidamente certificados. Cuando sus ensayos o eventos artísticos interfieran con la asistencia a clase en contra jornada.

Parágrafo: Para los estudiantes que se les admita la excepcionalidad descrita en el numeral anterior la valoración numérica de cada uno de los periodos será igual a 30 puntos más la valoración del periodo de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías.

8.79.15 Criterios de evaluación

La valoración cuantitativa y cualitativa del área de la línea de gestión empresarial con énfasis en inglés será el promedio ponderado de los saberes específicos del área apareciendo en el boletín escolar de cada semestre con las descripciones teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

Saber específico	Intensidad horaria semanal	Porcentaje
Inglés	4	40%
Habilidades Socio-Emocionales	1	10%
Habilidades para la investigación	1	10%
Habilidades para la matemática financiera	2	20%
Habilidades de Gestión empresarial y Emprendimiento	2	20%

Atendiendo a los objetivos de la educación media (parágrafo 1) y a la organización curricular del área, el núcleo de profundización en la línea de gestión empresarial y emprendimiento con énfasis en inglés se desarrolla en 4 semestres (2 para grado 10° y 2 para grado 11°). La



valoración de cada semestre no es acumulativa para la aprobación del año escolar en el área; por esto, al finalizar cada semestre se cuenta con semanas de actividades remediales para los estudiantes que no alcancen la valoración mínima aprobatoria.

Para los estudiantes de grado undécimo, la valoración final del cuarto semestre de la línea de profundización corresponderá al desarrollo, presentación y sustentación de su proyecto final de emprendimiento.

Parágrafo 1. Aclaraciones necesarias para el proceso de aprobación:

1. La aprobación del área de media se realizará por semestres independientes: Los estudiantes que reprobren el primer semestre tendrán oportunidad de participar en la semana de remediales asignada para este; en caso de reprobar nuevamente dicha nivelación podrán participar de la semana de remediales asignada para el 2do semestre.
2. Criterio de inasistencia: Se recuerda que el 25% de inasistencia en el año lectivo implica pérdida automática del área, por lo que dejar de asistir a un semestre completo conlleva a no promoción.
3. Ponderación de asignaturas en media: Se mantiene la estructura porcentual.
4. Estudiantes en programas externos (SENA, FUC, UTC): Su promoción depende del cumplimiento total del programa y la graduación. Si no presentan pruebas (ejemplo: TyT), no se gradúan y se reprueba la media en el colegio. La institución convalida la aprobación o pérdida de la media según el resultado externo.
5. Para homologar las valoraciones académicas del área con los periodos académicos del núcleo común, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a. Para la entrega de informes del primer periodo no se digitarán valoraciones.
 - b. Para la entrega de informes del segundo periodo se digitarán las valoraciones del 1er semestre académico.
 - c. Para la entrega de informes del 3er periodo se digitarán la valoración del 2do semestre académico.
 - d. Al finalizar el año escolar se digitarán las valoraciones del primer periodo como resultado de las siguientes condiciones:
 - En caso de que haya aprobado los dos semestres académicos, se asignara la nota promedio de estos.
 - En caso de la no aprobación de uno o los dos semestres, se asignará una nota tal que el promedio de esta, junto con la correspondiente a cada uno de los semestres no sea igual o superior a 30 puntos.

Homologación



COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA
FORMACIÓN CON CALIDAD Y ÉTICA CIVIL
Email: colnicolasgomezd@educacionbogota.edu.co



El Colegio Nicolás Gómez Dávila homologa los estudios realizados por estudiantes del grado décimo (10º) como válidos para cursar el grado undécimo (11 º) para los estudiantes que ingresan a este grado.





CAPÍTULO X. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O CUIDADORES



Para el Colegio Nicolás Gómez Dávila I.E.D, las familias son actores esenciales en el proceso de formación integral de los estudiantes. La participación de los padres, madres, acudientes y/o cuidadores en la vida escolar de los niños, niñas y adolescentes, es trascendental. La familia y la escuela deben trabajar juntas y acompañar de forma permanente y corresponsable el proceso de formación de los estudiantes.

El colegio NGD promueve en las familias valores ciudadanos y principios democráticos como los siguientes:

- Comunicación asertiva y respetuosa entre todos sus integrantes.
- La importancia de la alianza familia escuela en todos los procesos formativos de los NNA.
- Resolución pacífica de los conflictos, tolerancia y empatía.
- Comunicación basada en el amor, las libertades, los derechos y las responsabilidades.
- Límites claros, pautas de crianza, hábitos y rutinas, que favorecen los procesos académicos y una sana convivencia.
- Educación en valores ciudadanos y que se reflejen en la práctica por partes de padres, madres de familia, acudientes y cuidadores.
- Ejercicio de una ciudadanía respetuosa de la diversidad cultural y el cuidado de la naturaleza, basada en comportamientos pro-ambientales.
- Respeto, promoción y defensa de los Derechos Humanos y el marco jurídico colombiano, sin distinción alguna y en consecuencia fomenta en el seno del hogar una cultura de paz.
- Fomentar en los padres, madres de familia, acudientes y cuidadores la importancia de la escuela y el liderazgo del maestro en los procesos educativos y formativos de los NNA.

Artículo 80 MARCO DE REFERENCIA LEGAL

A continuación, se presenta el marco de referencia legal en relación con el ejercicio de derechos y responsabilidades de las familias en el proceso educativo:



Marco de referencia legal de los derechos y responsabilidades de los padres, madres, acudientes y/o cuidadores.

Fuente normativa	Autor	Descripción
Constitución Política de Colombia de 1991	Asamblea Nacional Constituyente	En el Artículo 67 se enuncia que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica
Ley 115 de 8 de febrero de 1994	Congreso de Colombia	El Artículo 7 comprende la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional; b) Participar en las asociaciones de padres de familia; c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento; d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos; e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo; f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral
Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia.	Congreso de Colombia	En el Artículo 39 se establecen las obligaciones de la familia: La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: 1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal. 2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia. 3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y, en el desarrollo de su autonomía. 4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento. 5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo



		<p>desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.</p> <p>6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.</p> <p>7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.</p> <p>8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.</p> <p>9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.</p> <p>10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.</p> <p>11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.</p> <p>12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.</p> <p>13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.</p> <p>14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.</p> <p>15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social</p>
Ley 2025 de 2020.	Congreso de Colombia	<p>Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>En el Artículo 1 se establece el objetivo de fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.</p>



		<p>Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>PARÁGRAFO. La expresión "padres y madres de familia y cuidadores " comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados.</p> <p>En el artículo 4 se enuncia que, desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.</p> <p>Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).</p> <p>Parágrafo 1. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017</p> <p>Parágrafo 2. En relación con el artículo 4 mencionado en este apartado y de acuerdo a lo definido por el Comité de Convivencia del año 2025, se identifica como sanción pedagógica dentro del marco de la estrategia de las Tarjetas de nuevas ciudadanía la pérdida de un punto de la misma en el ítem de civismo, que solo podrá ser recuperado en el momento en el cual el acudiente asista a la institución a un diálogo con el docente director de grupo a recibir el informe correspondiente y luego se trasladará la información a Coordinación de Convivencia para ajustar el tema de los puntos previo al cierre de notas del período.</p>
Ley 1620 de 2013	Congreso de Colombia	<p>Reglamentada por el Decreto Nacional 1965 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</p> <p>Artículo 1. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en</p>



	<p>concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes (Ley 1620, 2013).</p> <p>Artículo 2. Hace referencia a los conceptos de competencias ciudadanas, Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Acoso escolar o bullying, Ciberbullying o ciberacoso escolar.</p> <p>Artículo 5. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1620, 2013).</p> <p>Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</p> <p>Numeral 6: Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo</p> <p>Numeral 8: Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.</p> <p>Artículo 22. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:</p>
--	--



		<ol style="list-style-type: none"> 1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. 2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. 3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad. 4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. 5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas. 6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. 7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo. 8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos. (Ley 1620, 2013). <p>CAPÍTULO VI. Infracciones administrativas, sanciones e incentivos Artículo 35. Sanciones. Las conductas de los actores del sistema en relación con la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del Sistema se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1620, 2013).</p>
Decreto 1965 de 2013	Presidencia de la República	En el Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación, se establece en el numeral 7: un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo (Decreto 1965, 2013).



<p>Decreto 1286 del 2005 y Decreto 1075 del 2015</p>	<p>Ministerio de Educación</p>	<p>Artículo 2. Derechos de los padres de familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley;b) Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo;c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;d) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa;e) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional;f) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos;g) Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos;h) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos;i) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos;j) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos. <p>Artículo 3. Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación</p>
--	--------------------------------	--



	<p>de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria; b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales; c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo; d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa; e) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes; f) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional; g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos; h) Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
--	---

Artículo 81 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA EN EL NGD

El colegio NGD presenta a continuación una síntesis de los derechos y responsabilidades de los padres, madres de familia, acudientes y cuidadores:

Síntesis de los derechos y responsabilidades de los padres, madres, acudientes y/o cuidadores del Colegio NGD.

	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1	Conocer los principios y fundamentos de la filosofía institucional que guían el proceso de formación integral de su hijo (a)	Educar en valores con el ejemplo y práctica en las normas de cultura ciudadana. Incentivar en su hijo prácticas de respeto y sentido de pertenencia institucional.



2	Recibir una educación de calidad para su hijo en un ambiente sano y seguro.	<p>Comprometerse en la orientación y seguimiento de las actividades académicas y convivenciales de su hijo.</p> <p>Promover en los estudiantes el interés académico.</p> <p>Revisar las tareas, deberes y proyectos de forma constante.</p> <p>Destinar en casa un lugar tranquilo y un horario para realizar las actividades escolares diariamente.</p> <p>Proveer oportunamente a sus hijos los diferentes implementos para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, culturales y deportivas.</p>
3	Recibir un trato respetuoso por parte de los integrantes de la comunidad educativa.	<p>Mantener relaciones de respeto con todos los integrantes de la comunidad educativa mediante: el diálogo asertivo, la concertación, el conducto regular, el debido proceso, las responsabilidades de la comunidad educativa, los protocolos y rutas de atención integral, los procesos de justicia escolar restaurativa (capítulos 5, 6 y 7 del presente manual).</p>
4	Representar a su hijo o acudido en todas las situaciones necesarias o convenientes para su formación.	<p>Recoger puntualmente al estudiante en la hora estipulada por la institución. ¿cuál es el proceso para seguir legalmente cuando a los niños no son recogidos a la hora de salida indicada?</p> <p>Se sugiere establecer una ruta de preguntas frecuentes frente a situaciones que ponen en riesgo la integridad de los NNA y la extralimitación de funciones por parte del docente.</p> <p>Garantizar que el estudiante asista diaria y puntualmente a sus clases.</p> <p>Justificar en el tiempo requerido las inasistencias del estudiante (3 días hábiles después de la inasistencia).</p> <p>El padre de familia está en la obligación de, ante cualquier cambio en los datos personales del directorio, informar de inmediato al docente director de grupo y a secretaría académica para la actualización correspondiente (Artículo 41. Decreto 1965 de 2013).</p> <p>Garantizar el porte adecuado del uniforme.</p> <p>Garantizar la ocupación del tiempo libre de su hijo en actividades que favorezcan su desarrollo integral; evitando el uso de tecnologías (celular, televisor, computador, etc.) sin la debida supervisión.</p> <p>Establecer compromisos con sus hijos sobre el “uso responsable, horarios y límites de tiempo en la conexión, acuerdos sobre lo que pueden y no pueden hacer cuando navegan y conversaciones de prevención acerca de los riesgos digitales a los que están expuestos” (Portal ICBF, 2019)</p> <p>Garantizar y salvaguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes instaurando las acciones legales ante las entidades competentes; entregando soporte en un plazo</p>



		máximo de cinco (5) días hábiles como parte del Debido Proceso.
5	Participar en los talleres de padres que se realicen durante el año escolar.	El padre de familia está en la obligación de asistir a la escuela de padres programada por la institución. De no asistir, debe justificar dicha inasistencia bajo los criterios establecidos en el parágrafo del artículo 4 ley 2025 de 2020: el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.
6	Ser atendido en el horario establecido por los Docentes, personal Directivo y Administrativo para recibir información y orientación acerca de las diferentes actividades y/o hechos que permitan conocer el desarrollo y evolución de los procesos de formación de su hijo (a).	Atender personalmente todos los llamados que haga el colegio a través del orientador, director de grupo, docentes, coordinadores y rector. Asistir en los horarios de atención a padres, establecidos por los docentes y la institución. Solicitar cita previa en caso de requerir diálogo con un docente o directivo docente, en horarios diferentes a la atención a padres. Asistir a los talleres de padres, cortes preventivos de semáforo, entregas de boletines y demás citaciones o reuniones convocadas por la institución, las veces que sea necesario en el marco del debido proceso y el conducto regular.
7	Legitimar, a través de la matrícula, la permanencia de su hijo en la institución.	Presentar la documentación requerida al momento del proceso de matrícula del estudiante y mencionar el nombre del acudiente o cuidador responsable del menor. Firmar el compromiso de matrícula para padres de familia y estudiantes. Cumplir con lo dispuesto en el manual de convivencia y Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
8	Conocer las actividades y espacios democráticos, que rigen la administración de la institución (Asamblea y Consejo de padres, Consejo Directivo, Escuela de padres y otros)	Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. Los representantes de los padres, elegidos democráticamente, son responsables de asistir y participar en las reuniones de las instancias del gobierno escolar cuando son convocados.
9	Solicitar permisos cuando sus hijos y/o acudidos tengan causas justificadas para ausentarse del colegio.	Justificar personalmente y/o por escrito las inasistencias de su hijo (a) en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del día en que se reintegre a la institución, presentando los debidos soportes.



Artículo 82 ESTÍMULOS Y RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA EN EL NGD

Los padres de familia que se distingan por sus actitudes positivas, por su compromiso, colaboración y sentido de pertenencia con los procesos institucionales podrán recibir alguno de los siguientes estímulos:

- Reconocimiento escrito (Menciones)
- Reconocimiento verbal en acto protocolario (Izada de Bandera)
- Invitación a actividades institucionales

(democráticas, deportivas y culturales)

- Sanciones Pedagógicas.

Cuando el padre, madre de familia, acudiente y/o cuidador incumpla alguna de las responsabilidades contempladas en la ley y el presente manual, deberá realizar sus descargos por escrito en el observador del estudiante (en la columna de acuerdos y compromisos). Al tercer llamado de atención será reportado a orientación, quien lo citará para dialogar respecto a la situación presentada. Si el padre de familia reincide en la falta, se tomará como negligencia realizando el reporte correspondiente en el sistema de alertas de la SED. En el caso que la familia necesite dar solución a una situación de orden académico o convivencial deberá seguir el conducto regular y el debido proceso contemplados en el presente manual.

Artículo 83 PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIFERENCIADAS

Los padres como parte fundamental del sistema educativo deberán asistir a todas las citaciones, reuniones y talleres donde recibirán asesoría sobre el proceso de discapacidad académica y social de sus hijos. En caso contrario, se aplicarán las sanciones contempladas en el presente manual de convivencia.

1. La Institución, con la participación activa de los docentes de apoyo pedagógico, explica a los docentes y a los padres de familia en qué consiste el proyecto de discapacidad respecto a las leyes, P.E.I, manual de convivencia, planes individuales de ajustes razonables (PIAR), las fortalezas y debilidades académicas de sus hijos.
2. Al inicio del año escolar, los padres firman un compromiso que garantice el acompañamiento en el proceso formativo de sus hijos tanto a nivel de la institución, como de los apoyos terapéuticos en salud. De igual forma, se debe presentar un reporte



trimestral de las terapias recibidas por el niño y/o joven, los logros alcanzados y las dificultades que aún se presentan.

3. En los casos de los estudiantes que se presume tengan discapacidad intelectual, deben ser evaluados en su EPS en un lapso máximo de tres meses para ser vinculados al programa.
4. Los padres de los estudiantes con discapacidad que por primera vez se vinculan a la institución, deben asistir a unos talleres de sensibilización al inicio del año escolar.
5. Es deber de los padres de familia participar activamente en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) como requisito de permanencia para su hijo y asistir dos semanas antes de culminar cada periodo académico para ser concededores de las recuperaciones pendientes.

En caso de incumplimiento de los compromisos en el proceso de seguimiento realizado durante el calendario escolar, se debe reportar el caso ante las entidades pertinentes por negligencia o abandono bajo seguimiento de orientación.

Parágrafo 1: Es deber de los padres de familia informar de la discapacidad del menor, previo ingreso a la institución. Lo anterior para evitar reubicaciones y trámites dispendiosos que afecten los logros y normal desempeño del estudiante.

Parágrafo 2: Además de los requisitos según el grado, es de carácter obligatorio que el padre de familia anexe la certificación de coeficiente intelectual avalada por la institución de salud y durante el primer bimestre haga entrega de las valoraciones y demás documentos del estudiante que solicite el colegio como soporte, direccionamiento y/o ayuda al proceso de discapacidad. Adicionalmente, compromiso escrito y firmado por los padres donde asumen su responsabilidad frente al proceso académico y convivencial.

Parágrafo 3: La permanencia del estudiante con discapacidad está sujeta a su proceso de adaptación a las diferentes actividades y espacios de la institución, que conlleven su avance personal y convivencial sin poner en riesgo su integridad y la de los demás.

8.83.1 **Derechos y responsabilidades de los padres, madres, acudientes y/o cuidadores de estudiantes con discapacidad del Colegio NGD**

Para los padres de estudiantes con discapacidad se adicionan los siguientes derechos y responsabilidades:

Derechos y responsabilidades de los padres, madres, acudientes y/o cuidadores de estudiantes con discapacidad del Colegio NGD

	DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1	Recibir de manera oportuna, la remisión para el seguimiento por el área de salud emitida por la docente de apoyo pedagógico según la valoración pedagógica realizada.	Asistir a la EPS u otra institución sugerida para dar cumplimiento a los requerimientos con las áreas de salud remitidas. Presentar los soportes y/o diagnósticos emitidos por el área de salud de manera oportuna.



2	Mantener una comunicación constante con las docentes de apoyo pedagógico de los estudiantes con discapacidad para conocer los procesos pedagógicos, académicos y convivenciales.	Asistir a las citaciones realizadas por los docentes para conocer los procesos pedagógicos, académicos y convivenciales de sus acudidos. Aceptar el acompañamiento por parte de las docentes de apoyo pedagógico por medio de talleres o de manera personalizada para el seguimiento en los procesos pedagógicos, académicos y convivenciales de los estudiantes con discapacidad.
3	Participar en los talleres de padres de estudiantes con discapacidad que se realicen durante el año lectivo escolar.	Asistir a los talleres de padres para estudiantes con discapacidad programados durante el año escolar.

Titulación

Los estudiantes al finalizar la Educación Media recibirán el título de “bachiller académico” contemplado en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 artículo 28 y la resolución de aprobación institucional 2206 del 30 de julio de 2002 y resolución 19004 del 27 de enero de 2010.





9 CAPÍTULO XI. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las Tecnologías de la Información y comunicación (TIC), en las instituciones educativas hacen un gran aporte ya que de esta forma se evidencia una organización de la información y administración de los recursos disponibles, además de apoyar los procesos de la institución desde el ámbito administrativo, como el uso de herramientas Web para mantener a la comunidad educativa informada, de todos los acontecimientos diarios de la institución.



Un canal de atención es el medio en el cual los actores de la comunidad educativa pueden mantenerse informados de los mecanismos y medios con los que cuenta la institución para brindar información y comunicar los canales de atención, en donde se podrán enviar; sugerencias, reclamos, peticiones o felicitaciones, de cualquier tipo o índole, donde estas pueden ser tenidas en cuenta de manera virtual y/o presencial.

De acuerdo con lo anterior el sistema de información y comunicación institucional IED Nicolás Gómez Dávila permite dar a conocer sus procesos misionales y visionales para que se conviertan en fuentes de consulta que permitan apoyar los procesos académicos, convivenciales y de gestión educativa, en la comunidad Nicolasina. Estos sistemas de información y comunicación deben ser efectivos, veraces, de fuentes confiables, con información actualizada haciendo buen uso de esta, atendiendo el debido proceso, el conducto regular a través de los siguientes canales:

Artículo 84 COMUNICACIÓN PRESENCIAL

9.84.1 Reuniones de padres de familia o acudientes

Se establecen reuniones periódicas de padres de familia, tales como: reunión de bienvenida, reporte de corte preventivo por periodo, entrega de informes académicos, talleres o escuelas de padres y clausura, las cuales se informan en el cronograma institucional para ser publicadas en los diferentes medios de comunicación del colegio.

Adicionalmente, citas escritas (circulares) a través de los diferentes formatos enviadas por rectoría, coordinaciones, orientación y docentes.

9.84.2 Horarios De Atención

Como parte fundamental de los procesos de acompañamiento de las familias, la Institución Educativa cuenta con canales de comunicación presencial, a través de espacios dentro del



COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA
FORMACIÓN CON CALIDAD Y ÉTICA CIVIL
Email: colnicolasgomezd@educacionbogota.edu.co



horario habitual, para que padres de familia y/o acudientes, dialoguen de manera respetuosa acerca de asuntos académicos, convivenciales y de gestión que permitan mejorar o aclarar los procesos de los estudiantes.

Los horarios se establecen una vez inicie el año académico y son informados a la comunidad educativa a través de los diferentes medios de comunicación existentes en la institución, tales como: reunión de padres (Horario de atención impreso), Página Web, Canal WhatsApp, Facebook y se encuentra disponible en las entradas de cada una de las sedes de la Institución.

Artículo 85 EMISORA ESCOLAR

La Institución Educativa Distrital Nicolás Gómez Dávila, se involucra en las transformaciones que acontecen en los medios de comunicación y en las tecnologías de la información, facilitando espacios de participación de los integrantes de la comunidad educativa aportando a la construcción de ciudadanía a través de la emisora escolar, para fortalecer y mejorar la comunicación entre los jóvenes, maestros, directivos, padres de familia y administrativos, y así potencializar las habilidades comunicativas en torno a posturas críticas y reflexivas de la realidad local, nacional y global, facilitando la construcción de procesos autónomos para mejorar y trabajar en las diversas problemáticas de la institución.

Por otra parte, cabe resaltar, que desde las escuelas se generan los primeros espacios de los niños y jóvenes en los procesos de participación ciudadana; todo esto en miras a tener una educación articulada con el propósito de formar ciudadanos responsables. Hoy en día, el papel de la Emisora Nicolasina, es una herramienta crucial para ser un canal de comunicación y mediador social, que involucra a toda la comunidad educativa. (Alfaro, 1999) , citada por (Camacho Arduzuy, 2001), expresa que: “La radio apuesta por un nuevo sentido ciudadano expresado en su particular aporte a la formación de la ciudadanía dentro de una política democratizadora de la comunicación y de nuestras sociedades” (pp. 48-49).

La Emisora Escolar es un medio idóneo para trabajar desde un espacio participativo en temas de sana convivencia que generan sentido de pertenencia por la institución dando respuesta a las situaciones que vienen generando mayor vulnerabilidad en la población estudiantil, buscando métodos para promover los valores encaminados a mejorar la identidad cultural, conciencia social y preservación del medio ambiente, entre otros.

En la Emisora Nicolasina se involucra un grupo de estudiantes y docentes, responsables del funcionamiento de la radio escolar y que al mismo tiempo son los formadores de otros jóvenes que están interesados en participar de este espacio lúdico-pedagógico en el que se incluye el manejo del lenguaje radiofónico y algunos aspectos técnicos para la elaboración de programas, así como la relación educación-radio, formas de presentar la información (noticias, crónicas, argumentales, documentales, radionovelas, musicoterapia, practicas pedagógicas exitosas en el entorno escolar), motivando a mejorar las dinámicas



comunicativas en la institución y pueda fortalecer los procesos convivenciales y de comunicación institucional.

Este espacio funciona principalmente en el horario de descanso en las dos jornadas tanto en la mañana como en la tarde, además de tener un espacio de participación en las actividades académicas, culturales y deportivas.



Artículo 86 COMUNICACIONES VIRTUALES

Página Web

Actualmente la página Web institucional es un medio de comunicación frente a las necesidades requeridas por la comunidad educativa, tener un sitio Web es una herramienta fundamental para acceder a todas las noticias institucionales. Dado a que la sociedad ha cambiado considerablemente en un corto periodo de tiempo y continúa haciéndolo apresuradamente.

Con relación a lo anterior (Torres Barzabal, 2005) se refiere a que estos cambios no solo se apoyan en un aumento cuantitativo de la información disponible por el avance de las nuevas tecnologías y la inmediatez con que dicha información puede llegar a los destinatarios, sino que estimamos que están directamente relacionados con todas las modificaciones culturales, es decir, cambios en la forma de comunicarnos, de trabajar, de divertirnos, de aprender.

La institución educativa no es ajena a estos cambios relevantes en cuanto al acceso a la información de nuestra sociedad, es así como el colegio cuenta con una página Web en donde desde cualquier dispositivo tecnológico que cuente con acceso a internet, pueda ingresar para acceder a información de carácter institucional.

La página Web Institucional (Red Académica, s.f.) se puede consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-nicolas-gomez-davila-ied>

9.86.1 Redes Sociales

En la actualidad las redes sociales se han destacado en el ámbito educativo como herramientas de apoyo en la mediación de los aprendizajes y la comunicación con toda la comunidad educativa, la institución incorpora las redes sociales Facebook, YouTube, canal de WhatsApp, como herramientas pedagógicas que permitan la comunicación e información hacia la comunidad.



COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA
FORMACIÓN CON CALIDAD Y ÉTICA CIVIL
Email: colnicolasgomezd@educacionbogota.edu.co



Con relación a lo anterior y dentro del entorno educativo (Jiménez, s.f.) sugiere que las redes sociales educativas permiten a los docentes enseñar al estudiante a aprender por sí mismo, actuando ellos únicamente como guía en el aprendizaje.

9.86.2 Facebook.

Hoy en día, las instituciones han dado grandes pasos en sus formas de interacción con la comunidad educativa, para facilitar y agilizar los procesos de la información.

Primeramente, con páginas Web y en los últimos años, con su presencia en las diferentes redes sociales. Las posibilidades de éstas últimas han alterado sorprendentemente la forma de comunicación con los estudiantes y sus familias. La institución IED Nicolás Gómez Dávila ha sido testigo de estos cambios, con un acercamiento importante a la comunidad educativa haciendo un buen uso de esta red social, enmarcada en el respeto y la cordialidad dentro de sus dinámicas de interacción con los actores participantes de estas nuevas formas de comunicación.

Los padres de familia, acudientes y estudiantes que quieran enterarse de lo que está pasando en la institución pueden acceder la página del Facebook (Facebook, s.f.) del colegio en la cual esta comunica eventos, recordatorios, circulares, calendarios, manteniendo informada a la comunidad educativa.

<https://es-la.facebook.com/groups/nicolasgomezdavila/>

9.86.3 YouTube.

La institución educativa cuenta con su canal de YouTube, el cual se enmarca dentro de las redes sociales en donde los contenidos que se generan en formato de video sean de carácter informativo y de consulta dando al lugar de sus respectivos comentarios con relación a estos. Las temáticas de estos contenidos hacen referencia a información relevante de eventos, actividades de carácter lúdico, deportivas y culturales de carácter exclusivamente institucional.

Se puede acceder al canal de YouTube Institucional (YouTube, s.f.) a través del siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/@colegionicolasgomezdavila-7564/featured>

9.86.4 Canal de WhatsApp

Otra estrategia de comunicación para informar a la comunidad educativa es el Canal de WhastApp, por medio del cual se pueden ver actualizaciones, como notas escritas, enlaces a información, fotos o videos, en la sección Canales de la pestaña Novedades. Para utilizarlo se debe activar las notificaciones de nuestro canal.

<https://whatsapp.com/channel/0029VakRof3lyPtKSmBpMs2z>



COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA
FORMACIÓN CON CALIDAD Y ÉTICA CIVIL
Email: colnicolasgomezd@educacionbogota.edu.co



Cabe aclarar que es de carácter unidireccional, solo el colegio puede enviar información a la comunidad, pero los usuarios pueden reaccionar a través de las herramientas de esta aplicación.

9.86.5 Normatividad Legal Del Uso De Las Redes Sociales

El artículo 15 de la constitución política de Colombia y la Ley 1273 de 2009 (Alvarado Carmona, 2017) castiga la violación al derecho de la privacidad e intimidad de la información y los datos de las personas que son los considerados delitos informáticos en Colombia, para evitar conductas irregulares que aparecen día a día con el uso de las redes sociales y otras tecnologías de información.

Código penal colombiano (Ley 599 de 2000, 2000) Cuando un usuario de cualquier red social le hace algún tipo de injuria a otro podrá incurrir en prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de diez (10) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; o una calumnia podrá incurrir en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de diez (10) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales. Estos delitos y las amenazas por Facebook y Twitter pueden que no sean considerados delitos informáticos, pero son tipificados como delitos clásicos y su castigo puede ser mayor.

Según la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación en el artículo 7 afirma: la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación. Es responsabilidad de la familia realizar el acompañamiento de sus hijos en el uso del manejo de las redes sociales.

Artículo 87 CORREO INSTITUCIONAL

El correo electrónico Institucional es una herramienta de comunicación digital que permite el intercambio de información oficial entre la comunidad educativa para fines institucionales.

Dentro de los procesos académicos, convivenciales y administrativos de la institución, el uso de correo institucional permite filtrar los requerimientos que provienen de los diferentes actores ya sean internos o externos y así agilizar los procesos de las diferentes dependencias internas del colegio. Por ello es de vital importancia un adecuado uso el cual permite facilitar las dinámicas de la institución; siempre identificándose el remitente.

Se promueve el uso del correo institucional del Colegio Nicolás Gómez Dávila (SED, s.f.) para que los procesos de comunicación sean más efectivos.

colnicolasgomezd@educacionbogota.edu.co



10 CAPÍTULO XII. SERVICIOS EDUCATIVOS



Artículo 88 AULAS DE CLASES

Las aulas de clase son un espacio de aprendizaje con un clima social saludable, de respeto por la diferencia, un entorno de interacción para impartir y compartir conocimiento y experiencias.

1. Presentarse puntualmente a cada una de las clases.
2. Organizar los implementos necesarios al iniciar y terminar las actividades.
3. Escuchar con atención las instrucciones y orientaciones del profesor y compañeros durante el trabajo.
4. Realizar el trabajo en forma completa y organizada, sin interferir en el trabajo de los demás compañeros.
5. Conservar una postura corporal correcta y respetuosa durante las actividades.
6. Respetar los turnos para pedir la palabra y escuchar la opinión de otros compañeros.
7. Conservar el aula de clase en completo orden y aseo, asegurando un ambiente agradable y propio de un sitio de estudio.
8. Solicitar la autorización del profesor para retirarse del salón y solicitar la tarjeta de movilidad dentro de la institución.
9. Respetar los ritmos de trabajo y aprendizaje de otros compañeros, evitando ridiculizarlos.
10. Colaborar para que las actividades se realicen en la forma y tiempo programados.
11. Emplear una caligrafía estética y legible en las actividades de escritura. No aplica
12. No rayar (Cuidar) equipos e implementos de trabajo puestos a su disposición. (pupitres, mesones, material educativo, guías, libros entre otros).

Artículo 89 BIBLIOTECA

La Biblioteca, es un espacio de esparcimiento para la lectura en todos los campos del conocimiento, para la investigación y la cultura. El espacio de biblioteca tiene como objetivo prestar el servicio de circulación de recursos de información en la institución educativa mediante la administración, gestión de los materiales disponibles en formato físico y digital, con el propósito de garantizar el acceso a la información de la comunidad educativa.

Presta servicio en los horarios de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 12m y de 2pm a 5:00 pm, jornada contraria. (Incluyendo los descansos) De presentarse algún cambio de horario o cierre por motivos de capacitaciones, inventarios u otro evento, estos serán informados con anticipación a los usuarios.



- Servicios
- Referencia.
- Internet.
- Consulta en sala de lectura.
- Préstamo interno, aula y externo.
- Orientación al usuario en el uso de las fuentes.
- servicios y recursos de la información.
- Clases de alfabetización en información.
- Búsquedas en bases de datos.
- Buzón de sugerencias.
- Actividades de difusión.

Los servicios de la biblioteca escolar para estudiantes se prestan en los horarios de descanso establecidos por la institución educativa y en contra jornada.

Los docentes, directivos docentes y administrativos bajo su autonomía pueden acceder a los servicios de la biblioteca cuando lo dispongan teniendo en cuenta lo expuesto en este documento.

10.89.1 **Circulación del Material Bibliográfico. Préstamo, Devolución y Renovación**

10.89.1.1 **Definiciones**

Usuarios:

- Estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos
- Préstamo interno:
- Consulta del material bibliográfico en sala

Préstamo externo:

Consulta del material bibliográfico fuera de la biblioteca y/o de la institución educativa.

Préstamo al aula:

Se planea y se identifica con el docente el material bibliográfico a utilizar en sus actividades pedagógicas.

10.89.1.2 **Préstamo de materiales según el tipo de usuario: Tiempo de préstamo**

- | | |
|------------------------------------|----------------|
| • Estudiantes / 1 libro | 5 días hábiles |
| • Docentes y directivos / 3 libros | 8 días hábiles |
| • Administrativos / 1 libro | 5 días hábiles |

Terminado el tiempo de préstamo del material bibliográfico se podrá realizar renovación previa presentación del libro.

Permanencia.

Consulta en sala.

Consulta por internet.



En los horarios de descanso establecidos por la institución para los estudiantes y en contra jornada (en horarios diferentes al de descanso de los estudiantes)

10.89.2 Administración de espacios.

Proyecciones: A solicitud del docente, estudiante, rector, orientador, coordinadores y otros.

Reuniones: A solicitud del docente, estudiante, rector, orientador, coordinadores y otros.

Talleres: A solicitud del docente, estudiante, rector, orientador, coordinadores y otros.

Las actividades mencionadas deberán ser programadas con antelación y en horarios que no coincidan con los descansos de los estudiantes para garantizar el disfrute de este espacio.

Como sugerencia es importante tener en cuenta a los niños y niñas de primera infancia para el disfrute y goce de estos espacios que son fundamentales para el desarrollo integral (polideportivo, biblioteca, salón de danzas, patio, etc.)



10.89.3 Reglamento para el uso de la Biblioteca.

Para el adecuado uso y goce de la biblioteca escolar y del material bibliográfico y audiovisual se recomienda tener en cuenta:

1. Mantenga un tono de voz adecuado, no grite, no silbe, ni se exprese con palabras soeces.
2. Evite consumir alimentos y bebidas.
3. El uso de teléfonos móviles está restringido.
4. Use las sillas para sentarse no las mesas.
5. Dejar el mobiliario organizado.
6. Dejar los libros que retire de la estantería sobre las mesas para facilitar su organización.
7. organización.
8. Los usuarios deberán presentar y dejar un documento vigente que los acredite como integrantes de la comunidad educativa para acceder al préstamo del material bibliográfico. (en caso de no contar con el carnet, se valora la tarjeta de ciudadanía)
9. El préstamo del material bibliográfico es un contrato que parte del principio de la buena fe, por ende, no se requiere de firmas, sino del uso exclusivo de sus datos para el control estadístico en los sistemas de captura de la información que sirven como soporte para la toma de decisiones.
10. El material bibliográfico en préstamo deberá devolverse en las condiciones físicas en que fue retirado. Es importante resaltar que se debe disfrutar y compartir con la familia, pero teniendo la precaución de no dañarlo, ya que los libros de la biblioteca escolar son de toda la comunidad educativa.
11. En caso de pérdida del material bibliográfico en préstamo, el usuario deberá responder por un ejemplar del mismo costo y género, en caso de no encontrar la referencia



bibliográfica del libro extraviado, el usuario deberá reponerlo por uno de la misma calidad o mejor. El libro se deberá adquirir en un establecimiento de comercio legal y presentar la factura.

12. (En todo caso) Se aplicará el manual de convivencia que se encuentre vigente en la institución educativa para resolver las diferentes situaciones que se presente en la biblioteca escolar.

Artículo 90 LABORATORIOS (FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA)

Un laboratorio es un lugar preparado y equipado para el aprendizaje a través de la experimentación, la investigación y otras tareas científicas, técnicas y educativas. Para el buen uso de estos espacios es necesario que los estudiantes cumplan las siguientes normas:

1. Portar la bata blanca de manga larga dentro del laboratorio, debidamente abotonada, tapabocas y guantes de nitrilo y mono gafas, según lo requiera la actividad (es opcional).
2. Hacer buen uso de los elementos que se le faciliten.
3. Presentar pasaporte que evidencie el permiso de un docente o una docente en horario de clase.
4. Trabajar en silencio para no perturbar al grupo de compañeros.
5. Diligenciar la planilla para el préstamo de material.
6. El prestatario o prestataria se hace responsable del material, por lo cual debe reponerlo en caso de pérdida o daño.
7. El préstamo es personal e intransferible.
8. Los materiales de laboratorio no tienen préstamo externo.
9. Recibir el material asignado, corroborado que esté completo y en buen estado.
10. Trabajar ordenadamente en la mesa asignada.
11. Evitar jugar y no correr dentro del laboratorio porque pueden ocurrir accidentes.
12. Devolver el material asignado en el estado que se entrega.
13. Utilizar los materiales y reactivos para las actividades asignadas de forma apropiada y responsable.
14. Cualquier lesión causada a un compañero con intención o por descuido, será tomado como falta disciplinaria contemplada en el manual de convivencia como tipo II.
15. El hurto o sustracción comprobada de material de laboratorio será tomado como falta disciplinaria contemplada en el manual de convivencia como tipo II.
16. Al terminar la práctica de laboratorio, dejar el material y los muebles en la forma indicada por el docente para evitar que sufran daño o deterioro.
17. Todo material, instrumento o equipo que sufra algún daño, debe ser restituido al colegio en buen estado por el educando o grupo correspondiente.
18. Respetar el horario establecido para las prácticas de laboratorio.
19. Recoger el cabello largo.
20. No usar bufandas, ni guantes de lana.
21. No usar elementos que genere conductividad eléctrica.



22. Realizar los experimentos únicamente establecidos por el profesor.
23. Mantener aseado el sitio de trabajo, la bata y las manos.
24. Asegurarse que el material a utilizar esté en perfecto estado antes y después de cada práctica.
25. Leer los rótulos de los reactivos para asegurarse de utilizar el correcto.
26. Abstenerse de ingerir alimentos y bebidas en el laboratorio.
27. Las maletas se dispondrán en un espacio que no afecte el transcurso de la práctica. Sólo se tendrá a mano una libreta de apuntes y un esfero.
28. Respetar la disciplina en el laboratorio.
29. Permanecer de pie durante la práctica sin montarse en los mesones u otros elementos.
30. Cumplir con los materiales que se pidan para la clase.
31. Abstenerse de hacer uso del celular o algún otro dispositivo tecnológico en el transcurso de la práctica. La pérdida o hurto de este es responsabilidad del estudiante.
32. Respetar las señales informativas y de prevención. (Actualizar las señales que hacen falta)

Artículo 91 AULAS DE SISTEMAS.

Para el uso adecuado de las aulas de tecnología e informática se deben tener presente el reglamento interno y las normas básicas para el uso aceptable de las TIC:

10.91.1 Reglamento Interno

1. El primer día de clase se asigna el equipo de cómputo donde realizará todas sus actividades dentro del aula de Tecnología e Informática, haciéndose responsable de un computador de escritorio (Monitor, CPU, Teclado, Mouse) o equipo portátil, respectivos cables de conexión a energía eléctrica y de red, silla y mesa correspondiente, así como elementos adicionales, si así lo hubiera, quedando anotados y firmados en la planilla de compromiso. El préstamo es personal e intransferible.
2. Cada clase recibe el material asignado, corroborando que esté completo y en buen estado.
3. Informar al profesor inmediatamente de cualquier desperfecto o problema que presente el equipo sin intentar reparar o cambiarlo.
4. Devolver el material asignado en el estado que se entrega.
5. Responder por los daños que cause en el computador (hardware o software) o por la pérdida de los elementos dentro del aula.
6. Los equipos y materiales del aula de informática no tienen préstamo externo.
7. Hacer uso adecuado de los elementos de la sala de informática: No rayar, No deteriorar y NO cometer ningún acto de vandalismo u otras acciones que intervienen con el proceso de aprendizaje.
8. Llegar en orden al aula de informática, permanecer frente al computador asignado.
9. Ser respetuoso en todo momento, siguiendo las normas mínimas estipuladas en el Manual de Convivencia.
10. Mantener el orden y comportarse adecuadamente durante la clase.



11. Trabajar en silencio para no perturbar al grupo de compañeros.
12. Levantar la mano para solicitar permiso para estar fuera del puesto de trabajo.
13. No abrir la puerta del aula sin la previa autorización del docente por seguridad.
14. Encender y apagar los computadores en forma correcta. No colocar los pies en las canaletas, ya que se dañan e interrumpen el servicio de la red.
15. Manipular correctamente las sillas (no jugar con ellas), abstenerse de correr o deslizarse en el aula de clase.
16. Tener las manos limpias antes de utilizar los equipos y no ingerir alimentos, SPA, ni bebidas mientras los use. El refrigerio se toma fuera de las aulas de informática.
17. Escuchar cuidadosamente, aprender y seguir los procedimientos para cumplir satisfactoriamente con lo propuesto en la planeación de los periodos académicos correspondientes para la clase de Tecnología e Informática.
18. Utilizar el Internet adecuadamente (Internet sano). No poseer material controvertible. Hacer buen uso de la red Internet evitando contenidos e imágenes malintencionados.
19. Los estudiantes que requieran salir del Aula durante la clase deberán solicitar autorización al docente que esté a cargo en ese momento.
20. Almacenar correctamente su información y hacerlo únicamente en las carpetas destinadas para ese fin.
21. Cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de las Aulas de informática no se responsabilizan por la pérdida de estos.
22. Utilizar contraseñas fuertes, difíciles de adivinar, con longitud de al menos 8 caracteres, que incluyan la combinación de números y letras.
23. Cerrar completamente, tanto las cuentas de correo electrónico como de redes sociales, cuando se termine de utilizar el computador en la sala de informática.
24. Está totalmente prohibido utilizar inadecuadamente los correos, redes sociales y/o chats personales o de otro usuario con amenazas, mensajes, palabras o expresiones denigrantes que atentan contra la honra y la dignidad personal. (Conlleva a Sanciones Legales)
25. Abstenerse de ingresar o manipular cuentas que no son de su propiedad (classroom, Email) y cuentas de YouTube, entre otros. No utilizar en los equipos redes sociales.
26. Abstenerse en su totalidad de trabajar con dispositivos extraíbles que no hayan sido revisados por el antivirus.
27. Desistir completamente de instalar, cambiar o extraer programas de los computadores del colegio.
28. Abstenerse de hacer uso de elementos ajenos a las actividades escolares que interfieren con la atención, participación y concentración de la clase (Celulares, Juegos Electrónicos, Amplificadores de sonido, Audífonos, entre otros)





29. Colaborar con el aseo del aula, según lo indicado por el docente.
30. Recuerde que las llegadas tarde a clase sin justificación alguna, tendrá una perforación en la TNC por puntualidad.
31. Cualquier lesión causada a un compañero con intención o por descuido, será tomado como falta disciplinaria contemplada en el manual de convivencia como tipo II.
32. El hurto o sustracción comprobada de material de laboratorio será tomado como falta disciplinaria contemplada en el manual de convivencia como tipo II.
33. Respetar el horario establecido para las clases de informática. Solicitar permiso al docente primero, si dentro de la institución lo requiera otro docente o evento alguno.
34. Hacer uso adecuado de las canecas de basura.
35. Salir en orden del aula.

La violación de esos compromisos puede conducir a las sanciones disciplinarias previstas en el Manual de Convivencia.

10.91.2 Normas básicas para el uso aceptable de las TIC

1. Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y los recursos de hardware, software y conectividad que la IE ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.
2. La IED ofrecerá a los usuarios de las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que les sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico de esas aulas prima sobre cualquier otra utilización.
3. La administración de los recursos de las Aulas de Informática es responsabilidad de los docentes de Informática de la IED.
4. Estimada comunidad educativa por Protocolo de uso y administración del taller de Tecnología e Informática, el préstamo de portátiles fuera de aula, No está permitido.
5. El uso que le den los usuarios a las Aulas de Informática estará acorde con las condiciones establecidas en el presente reglamento.
6. La administración de la red inalámbrica es responsabilidad de Rectoría, siendo informado del buen uso de esta por parte de los docentes de informática.
7. Los usuarios de la red inalámbrica de la IE únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí. Para el uso de servicios especiales como sacar impresiones, grabar un CD/DVD, o grabaciones en su dispositivo móvil, para hacer uso de ello, debe solicitar permiso al docente responsable de la sala.
8. Los usuarios de los recursos de las Aulas de Informática deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la IE y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos computacionales de la IE con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y la seguridad de los recursos informáticos o de la información en ellos contenida.
9. El uso que se le dé a las Aulas de Informática y a los servicios de Red estará circunscrito a fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los



servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósito netamente comercial. Por comodidad de los usuarios, sólo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de dos (2) personas.

10. El horario de servicio de la sala de informática será establecido según horario de clases orientado desde Coordinación académica, se debe tener en cuenta que dentro del mismo se debe contar con horas de atención a padres, mínimo dos horas para aseo general semanal, horas de revisión de software y hardware para poder informar posteriormente a REDP, horas de reuniones de área, y demás actividades que permitan el buen desarrollo y administración de los recursos dentro de la sala de informática.
11. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario de éstos debe reportar inmediatamente esta situación al docente responsable de la Sala para proceder a repararlo. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación de este y del costo que esta tenga.
12. Los usuarios de la red inalámbrica de la IE únicamente pueden utilizarla para los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí.
13. Los usuarios de los recursos de la red inalámbrica deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la IE y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos computacionales de la IE con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y seguridad de los recursos informáticos o de la información en ellos contenida.
14. Los docentes que requieran que hacer uso de manera permanente, de la red inalámbrica durante el año lectivo o durante un período académico, deberán informar esta situación por escrito a Rectoría, para que éste lo direcciona con el equipo de REDP y le permita el acceso.
15. El uso de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica será para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los dispositivos y los servicios de red inalámbrica para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósito netamente comercial.
16. Tener en cuenta que vulnerar en la red derechos propios o de terceros puede acarrear responsabilidades civiles, penales o disciplinarias.
17. Ser consciente de que la distribución de contenidos prohibidos por la Ley (en especial la pornografía infantil), el acoso (en especial el acoso sexual), la discriminación, la promoción del odio racial, la difamación y la violencia, entre otros, son ilegales en Internet y en las redes sociales. Estas conductas se castigan con cárcel en la mayoría de los países.
18. Evitar situaciones de ciberacoso (responsable: adulto; víctima: menor/adulto), de “cyberbullying” (responsable: menor; víctima: menor) o de Grooming (responsable: adulto; víctima: menor).
19. Al enviar o publicar información a través del correo electrónico, mensajería instantánea o redes sociales, reflexionar y evaluar la conveniencia de que otras personas conozcan dicha información y los riesgos que esta puede representar para su seguridad personal o familiar.



20. No dar nunca de manera presencial a desconocidos, información personal (dirección particular, número de teléfono, etc.), información de la Institución Educativa (nombre, ubicación, etc.) o información familiar (nombres de padres y hermanos, etc.).
21. No revelar nunca a nadie diferente de padres o acudientes (ni siquiera a los mejores amigos), las claves de acceso al correo electrónico y a las redes sociales.
22. Informar a padres y profesores cuando encuentre en su dispositivo móvil información que le haga sentir incómodo(a) y/o amenazado(a); no responder mensajes que sean agresivos, obscenos, amenazantes o que le hagan sentir mal o amenazado; no responder correos electrónicos de personas que no conozca personalmente; no aceptar citas de desconocidos y avisar inmediatamente a padres y docentes.

Artículo 92 AULA ESPECIALIZADA ARTES DANZAS

5.1 Normas básicas para el buen uso del salón de danzas:

1. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas dentro del espacio.
2. Mantener el salón aseado.
3. Ingresar al salón con zapatones o en medias y con la sudadera del uniforme como corresponde.
4. Evitar el uso de balones u objetos que puedan afectar los espejos.
5. Guardar un buen comportamiento dentro del salón y seguir las indicaciones del docente.
6. Evitar marcar el piso y/o paredes.

5.2 Préstamo del salón:

1. Tener en cuenta la disponibilidad del espacio según el horario de clases y el acuerdo con el docente titular o encargado del aula especializada
2. Devolver los espacios como se entregaron, ordenados y limpios dentro de los horarios asignados.
3. Tener en cuenta las normas básicas del uso adecuado del salón.

Parágrafo 1. Para el uso del aula especializada de artes plásticas se dará prioridad de uso a los docentes del área de cada jornada y en caso ser requerida por otra área/asignatura se acordará con el docente titular o jefe de área, con un tiempo prudencial.

Parágrafo 2. Los materiales didácticos y recursos educativos que se encuentran en el aula de artes plásticas se deben cuidar con esmero y responsabilidad.

Parágrafo 3. Evitar dejar estudiantes solos en el salón respectivo.



Parágrafo 4. Finalizada la clase o actividad el docente debe asegurarse de dejarla en el mejor estado de limpieza, orden y buen manejo del tablero.

Artículo 93 ENFERMERÍA.

Actualmente contamos con una enfermera profesional durante toda la jornada escolar encargada de:

- Brindar primeros auxilios a toda nuestra comunidad educativa.
- Comunicar de forma permanente las novedades presentadas en la prestación del servicio de enfermería.
- Mantener una adecuada comunicación con los padres de familia y profesores sobre el estado de salud de los estudiantes.
- Realizar campañas de salud preventivas: formas de vida saludables, tipos de alimentación, actividad física, consumo de sustancias psicoactivas, prevención de embarazos.

10.93.1 De los estudiantes

1. Para recibir atención en la enfermería, los estudiantes deberán presentar el permiso del profesor con quien tienen la clase. Éste será devuelto con el sello, la firma y la hora de salida de la enfermería y tener en cuenta las siguientes indicaciones:
2. Todo estudiante que presente patologías graves o que necesite control especial, deberá traer de su casa una guía de cuidados específicos, en la cual precise los centros de atención donde se puede remitir en casos extremos, con la fotocopia del carné de la EPS.
3. Para que el estudiante enfermo pueda salir de la Institución, se deberá establecer comunicación con el padre, madre de familia o acudiente para recibir la autorización de salida por parte de coordinación. Si no es posible la comunicación, el estudiante permanecerá en la enfermería (exceptuando casos de extrema gravedad).
4. El acompañamiento realizado por la enfermera en caso de necesitar un suministro esporádico o continuo de un medicamento (inhalaciones, medicamentos especiales etc.) deberá ser indicado por el Padre de familia a través del envío de la fórmula médica reciente, la prescripción debe ser clara y legible con las indicaciones necesarias para su administración.
5. Reportar al 123 casos de gravedad que requieran atención inmediata y realizar los registros respectivos como Primer Respondiente e informar de forma oportuna al Padre de familia y directivos docentes.

Nota: Se prohíbe la aplicación de inyecciones aún con fórmula médica, a excepción de aquellos pacientes que necesitan insulina para su tratamiento diario. También está prohibido la administración de medicamentos sin fórmula médica.



Artículo 94 TIENDA ESCOLAR.

La Tienda Escolar es un espacio donde se ofrecen alimentos nutritivos, sanos, variados, seguros y a precios accesibles, fomentando entornos saludables para la comunidad educativa.

Según la Resolución N° 2092 de 2015, capítulo II artículo 5. Esta reglamentación busca regular de manera específica la oferta y disponibilidad de alimentos en las tiendas escolares, considerando las condiciones de calidad, y las orientaciones frente a alimentación saludable relacionadas con la reducción en la oferta de alimentos con altos contenidos de grasas, azúcares y sodio, así como la promoción del consumo de frutas y agua, en las condiciones higiénico sanitarias adecuadas para el expendio de alimentos, considerando las presentaciones y la ubicación de los alimentos como estrategia para promover el consumo de alimentos saludables.



Los aspectos más importantes de la resolución se orientan a:

1. Promover la oferta diaria de frutas, verduras, agua potable envasada, barras de cereal, yogurt, queso y demás derivados lácteos, así como frutos secos.
2. Limitar a la venta de alimentos ricos en azúcares, grasas y sodio como productos de paquete, alimentos fritos, “comidas rápidas”, bebidas azucaradas (incluidas todas las gaseosas) y dulces en general. En ninguna circunstancia la tienda escolar ofrecerá venderá chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos.
3. El comité de tienda escolar debe velar por el cumplimiento de esta norma.

i. Normas de uso de la tienda escolar

1. Comprar solamente en los horarios establecidos. En horas de clase está prohibido salvo casos que sea estrictamente necesario y sólo da la autorización el docente de la clase correspondiente o en el caso de que enfermería requiera el servicio que se presta.
2. Realizar y respetar la fila para acceder al servicio.
3. Depositar los residuos sólidos en las canecas respectivas para el reciclaje, según los colores así: verde (lo no reciclable), gris (papel y cartón), beige (residuos orgánicos), azul (vidrio, aluminio y plástico).

El incumplimiento a las normas establecidas para la tienda escolar ocasiona una perforación en la TNC en el ítem de Civismo.

Artículo 95 PRÉSTAMO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y OTROS PARA DOCENTES.

Se considera recursos tecnológicos y audiovisuales a todos aquellos equipos que hace uso de la tecnología para optimizar los procesos académicos dentro y fuera del aula como los



computadores, impresoras, televisores, tableros inteligentes, video beam, parlantes, micrófonos, equipos de sonido, grabadoras, cámaras fotográficas

10.95.1 Del almacenista.

El Rector de la institución designará a una persona encargada como almacenista para efectuar el prestamos de Equipos, además de las que le asigne su jefe inmediato, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- Atender las solicitudes de préstamo de los equipos.
- Salvaguardar los equipos y/o accesorios a su cargo.
- Realizar el servicio con calidad y calidez.
- Realizar las acciones de mantenimiento preventivo de los equipos.
- Dar orientación técnica a usuarios.
- Diligenciar planillas de préstamos y garantizar la devolución de los equipos en buen estado.
- Los documentos deberán permanecer en depósito hasta que el equipo y/o accesorios sean devueltos.

10.95.2 De los docentes.

1. Los Docentes pueden acceder al servicio de Préstamo de Equipos Audiovisuales y/o computadores portátiles, para ello, deberán acercarse al área de almacén y presentar su solicitud según establezca el funcionario.
2. Al momento de recibir y entregar el equipo y/o accesorios el docente tiene la obligación de revisarlo y notificar al Encargado del área cualquier anomalía, en caso de no hacerlo deberá realizar la reposición y/o reparación del equipo o accesorio dañado o faltante.
3. Es responsabilidad intransferible del usuario que firma el formato el llevar, instalar, desinstalar el equipo audiovisual y/o computador portátil.
4. El equipo y/o accesorios proporcionados por el Área de Préstamo, por ningún motivo podrán salir de las instalaciones de la institución.
5. Los docentes responsables de aulas que cuentan con Televisión LCD y/o Video proyector, tienen la obligación de reportar cualquier anomalía que presente la instalación y/o el equipo.
6. Evitar ingerir alimentos y bebidas cerca de los equipos y/o accesorios.
7. Está totalmente prohibido descargar o usar software indebido u ocasionar cualquier daño o modificación al equipo de cómputo de préstamo.
8. Se sugiere analizar con el antivirus institucional el uso de cualquier medio de almacenamiento (USB, celulares, discos duros externos, cámaras fotográficas, memory stick, CD, DVD, etc.).
9. Prohibido utilizar el equipo para fines no académicos.



Artículo 96 **SERVICIO DE FOTOCOPIADO.**

El servicio de fotocopiado de material docente para estudiante está vinculado directamente con su quehacer académico, por lo tanto, se prestará el servicio a solicitud del docente y este se devolverá teniendo en cuenta el flujo de trabajo pendiente del funcionario encargado.

Para validar la solicitud de copia, el docente debe presentar un formato de autorización diligenciado con el visto bueno de coordinación académica.

Artículo 97 **PRÉSTAMO DE MATERIAL ARTÍSTICO**

Se entiende como aquellos elementos que permiten desarrollar actividades que van desde la danza folclórica, el teatro y la música vocal o instrumental como formas de expresión del lenguaje artístico. Todos estos materiales se adquieren en beneficio de un aprendizaje más ameno para el estudiante y que podrían ser requeridos por cualquier docente de la institución: La institución cuenta con los siguientes materiales: Escenografías, cabina de sonido, sistema de luces, vestuarios típicos, instrumentos musicales.

Para el préstamo de estos elementos se debe tener en cuenta las recomendaciones y procedimientos a continuación.

1. El docente o funcionario asignado a la actividad es el responsable directo de los instrumentos, equipos o materiales que se retiren del aula especializada.
2. Aquellos elementos relacionados con las actividades académicas (lúdicas, artísticas, culturales, deportivas u otros), serán de uso exclusivo para docentes y estudiantes y se solicitarán personalmente a la persona encargada.
3. Los elementos del almacén como instrumentos o equipos de sistema de sonido, iluminación solo se prestarán y serán devueltos durante la jornada escolar.
4. La solicitud de préstamo de vestuario debe realizarse con al menos dos días de anticipación a la fecha en que se necesita para la presentación artística con el fin de verificar existencias y cantidad.
5. El vestuario podrá devolverse en un plazo máximo de tres días hábiles para efectos de lavado y limpieza para su entrega.
6. En el momento de recibir y regresar el elemento a la persona o funcionario encargado, deberá ser revisado por las partes, para verificar que no presenta ningún inconveniente (deterioro del elemento o pérdida de alguno de sus accesorios) y que se entrega en buen estado de aseo y mantenimiento; luego de recibido el instrumento por parte del usuario se entiende que no aplica reclamaciones y el que recibe será el responsable de cualquier anomalía.
7. La pérdida, daño o deterioro del elemento prestado, lo asume directamente quien solicita el préstamo y deberá realizarse bajo las condiciones que indique la institución.



Artículo 98 **REGLAMENTO PARA EL USO DEL AULA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y EL PRÉSTAMO DE MATERIAL**

El aula de Educación Física es un espacio académico destinado a actividades pedagógicas, teóricas y de planeación deportiva.

1. Las aulas propias del área de educación física de las sedes A y B, corresponden al polideportivo y los respectivos patios.
2. El aula de Educación Física es un espacio académico destinado a actividades pedagógicas, teóricas y de planeación deportiva. La prioridad de uso de estos espacios la tendrán los cursos que tengan programada la clase según el horario escolar.
3. El ingreso al aula se realizará con autorización del docente o responsable del área, el cual estará definido por la coordinación académica.
4. Cualquier excepción especial (torneos, eventos, etc.) debe ser solicitada con la debida antelación y aprobada por la autoridad competente (docente responsable del aula o coordinación)
5. Está prohibido el consumo de alimentos, bebidas o chicles dentro del aula.
6. Se debe mantener el orden y la limpieza al finalizar la clase.
7. No se permite escribir, rayar o dañar el mobiliario, las paredes o el material didáctico.
8. El uso de dispositivos electrónicos (celulares, audífonos, tabletas) solo se permitirá con autorización del docente y con fines educativos. Previo a la respectiva gestión con coordinaciones.
9. El mobiliario y los recursos deben dejarse en el mismo lugar donde se encontraron.
10. Cualquier daño o desperfecto debe ser reportado de inmediato al docente responsable.
11. En eventos institucionales que requieran el uso de los campos deportivos (polideportivo y patio) informarán al docente según horario institucional para garantizar un espacio adecuado y la ubicación del grupo.

Normas para el préstamo de material deportivo

1. El préstamo de material se realizará únicamente con autorización del docente de Educación Física o del encargado del área.
2. El estudiante o grupo responsable deberá registrar el préstamo en el formato correspondiente (fecha, nombre, grupo, material solicitado y hora de entrega).



3. Todo material debe ser devuelto limpio, completo y en buen estado al finalizar la actividad o clase.
4. El material dañado o extraviado será responsabilidad del estudiante o grupo que lo solicitó, quien deberá reponerlo o repararlo según lo indique el docente.
5. No se permitirá el préstamo de material fuera del horario de clases sin previa autorización.
6. El material de uso especial (como cronómetros, balones de competencia, redes o implementos de laboratorio) solo podrá ser utilizado bajo supervisión del docente.
7. No se prestará material a personas ajenas a la institución o al área.
8. En actividades institucionales, torneos o eventos, el préstamo deberá solicitarse con mínimo 24 horas de anticipación.

Responsabilidades del Docente y los Estudiantes

Docente de Educación Física:

1. El docente a cargo es el responsable directo de sus estudiantes durante la clase, receso o actividad en el área deportiva.
2. No dejará a los estudiantes sin supervisión en ningún momento. En caso de emergencia, se delegará la supervisión en otro docente o personal autorizado. Informando a tiempo a las coordinaciones.
3. Si se comparten los espacios con otros docentes o grupos, se coordinará de manera respetuosa la división del área y los horarios de uso.
4. El docente es el responsable de supervisar el uso correcto del aula, materiales y devolverlo en buen estado en el área correspondiente ya asignada.
5. Llevar el registro de préstamos y devoluciones.
6. Fomentar el cuidado y la responsabilidad sobre los recursos del área.
7. Al finalizar la clase, el docente se asegurará que el grupo deje el espacio limpio y ordenado retirando basuras o residuos en las canecas.

De los Estudiantes:

1. Uso apropiado de los arcos, porterías y canastas exclusivamente para la práctica deportiva.
2. Usar adecuadamente el material asignado.
3. Cumplir con las normas de convivencia dentro del aula.



4. Responder por los materiales prestados.
5. No provocar agresiones, lesiones o afectaciones a sus compañeros, docentes u otros actores institucionales. De igual manera hacer un manejo apropiado de los instrumentos o materiales durante la práctica deportiva para evitar a accidentes o agresiones sobre otros.
6. Mantener un comportamiento armónico y respetuosos durante el desarrollo de las clases

Sanciones

El incumplimiento de este reglamento podrá implicar:

1. Suspensión temporal del préstamo de material.
2. Reparación o reposición del material dañado.
3. Informe a la coordinación o dirección de grupo.
4. Medidas disciplinarias acordes a lo en este Manual de Convivencia Institucional.





11 CAPÍTULO XIII. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (SSEO)

La función del SSEO, es la de fortalecer en el estudiante competencias paralelas al aula, enmarcadas en la premisa de contribuir a la formación social y cultural del estudiante, “a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre” (Resolución 4210 de 1996, Ministerio de Educación Nacional), realizando actividades de semi-inmersión al mundo del trabajo y las ocupaciones, contempladas en la ley General de Educación.



El Proyecto Educativo Institucional se convierte en el referente documental para enmarcar las prácticas del SSEO, no solamente enumerando o enunciando las acciones a ejecutar, sino respondiendo a un inmerso cultural, que permita desmontar falsos imaginarios en los que se segrega y polariza a los individuos, por su condición o naturaleza social.

Las prácticas del SSEO, contribuyen a consolidar los procesos formativos y académicos, desde los intereses y problemas de la comunidad, para que así la escuela se consolide como gestora de aprendizajes, conocimientos y experiencias adquiridas en el aula, en beneficio de las trayectorias de vida de sus estudiantes.

Artículo 99 MARCO LEGAL DEL SSEO

Todas las actividades del SSEO, se encuentran dentro de la normatividad vigente, por ello, desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la Secretaría de Educación Distrital SED y los órganos correspondientes, se sugerirán si corresponde, las orientaciones necesarias para los colegios del Distrito en la prestación del SSEO, de igual manera serán las encargadas de brindar a la IED si se necesita, la asesoría en la aplicación de esta normatividad, así como el soporte pertinente.

Las prácticas del SSEO se desarrollan dentro lo estipulado en: Decreto 1860 de 1994, Ley 115 de 1994, Decreto 1743 de 199, Resolución número 4210 de 1996 y Acuerdo 055 de 2002.

Parágrafo 1: el SSEO se constituye como un requisito obligatorio para acceder al título de bachiller.



Artículo 100 **REQUISITOS DEL SSEO**

Los requisitos básicos para que los estudiantes de la IED puedan empezar a realizar las prácticas pertinentes del SSEO.

1. Estar cursando grado 9°- 10° – 11°, encontrarse legalmente matriculado.
5. Haber asistido a la reunión informativa o de sensibilización e inducción, que se realiza al principio del año escolar.
6. Acatar e informarse sobre las normas del SSEO en la IED.
7. Aprobación por parte de los padres de familia mediante firma del carnet.

Artículo 101 **DEBIDO PROCESO DEL SSEO**

Respecto a la intensidad horaria, los estudiantes necesitarán alcanzar un mínimo de 100 horas, para acreditar su SSEO.

Con relación a los estudiantes de inclusión a discapacidad, necesitarán alcanzar un mínimo de 80 horas, para acreditar su SSEO. Lo anterior en virtud de la flexibilización curricular extensiva a esta población. A continuación, se describe el proceso que el estudiante debe formalizar para acceder al SSEO:

1. Diligenciamiento y recepción en el área de Orientación de la carta autorización SSEO. (Solo aplica para estudiantes de grado noveno, previo acuerdo con los padres de familia y la I.E.D.).
2. Según la disponibilidad se asignará el sitio de práctica de SSEO (registro en la base de datos, elaboración y entrega de carnet que lo identifica, hoja de registro de horas cumplidas)
3. Para entidades externas se anexa carta de presentación. El estudiante debe posteriormente radicar la carta de recibido en el área de Orientación.

Artículo 102 **REGLAMENTO INTERNO DEL SSEO**

- Por medio de circular informativa el área de Orientación se llevará a cabo la socialización del proceso e inicio del SSEO en grado 9° y con estudiantes nuevos.
- Los estudiantes que no completen las horas mencionadas no podrán obtener su grado de bachiller según lo expresa la normatividad vigente.
- El estudiante de grado 10° que no haya cumplido con la totalidad de las horas, las podrá realizar en el grado 11° en cumplimiento de lo establecido.
- De presentarse inasistencia sin justificación, al estudiante no se le contabilizarán las horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, por lo tanto, deberá reiniciar de nuevo la actividad puntual, propuesta. El SSEO se debe desarrollar de manera ininterrumpida.
- Cuando el estudiante termina las horas y actividades cumplidas en la institución, presentará a orientación el registro de actividades con las firmas correspondientes, y a



cambio se le entregará el certificado del SSEO para que el estudiante lo radique en su carpeta en Secretaría Académica.

- Cuando el estudiante termina las horas y actividades cumplidas en una institución externa, deberá adjuntar en el área de Orientación, la carta de la entidad donde realizó el SSEO.
- La certificación que solicita en la entidad externa debe cumplir con los siguientes formalismos: membrete de la institución, (NIT, DANE, Cámara de Comercio, o según corresponda, teléfono y dirección) todo lo anterior para su verificación correspondiente.
- La IED tendrá el registro completo con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas.
- El estudiante debe cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia Institucional.
- Si llegara a presentarse algún tipo de falta por parte del estudiante, al presente reglamento del SSEO, será remitido a orientación escolar en primera instancia, quien tendrá la facultad de decidir cuál será el paso a seguir o sanción.
- El estudiante no deberá asumir responsabilidades de dirección o acompañamiento pedagógico sin la debida supervisión.

Artículo 103 LINEAMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO SOCIAL

Atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales de aprovechamiento del tiempo y medio ambiente, identificadas en la comunidad beneficiaria, tales como: la promoción, preservación de la salud, educación ambiental, el mejoramiento de espacios, educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, preservación de factores de riesgo, recreación dirigida y la práctica de actividades físicas, deportivas, artísticas e intelectuales, de apoyo a

procesos de inclusión y estudiantes de grados primaria. Se considera de ayuda a aquellos miembros de la comunidad educativa que, por sus limitaciones en salud, requieren acompañamiento para su labor (maestros, personal administrativo entre otros).

Artículo 104 SITIOS DE PRÁCTICA E INSTANCIAS DE SSEO:

1. I.E.D NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA (Contra jornada)
2. Instituciones Educativas Distritales y privadas
3. Fundaciones, pastoral social, ONG.
4. Entidades gubernamentales (Alcaldías locales, Jardín Botánico, secretarías distritales).
5. Entidades públicas que promuevan la formación artística y cultural (casa de la cultura)
6. Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja.
7. Fundación socorrista de Colombia (FUSDEC)





8. Instituto de recreación y deporte (IDRD)
9. Escuelas de formación deportivas de alto rendimiento (ligas y/o selecciones nacionales, departamentales o distritales).

Artículo 105 PROCESO DE CERTIFICACIÓN

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

1. Cumplir con la intensidad horaria establecida en el artículo 4 de este capítulo.
2. El área de Orientación verificará el cumplimiento de lo requerido y procederá a certificar, mediante documento escrito con firma y sello de la orientadora a cargo de dicho proceso.
3. Finalizado el SSEO la jornada donde se desarrolló dicha tarea emite al final del formato registro de horas, firma del orientador quien avala la culminación de este para que en su propia jornada le sea expedido desde ORIENTACION ESCOLAR su certificado en el caso de que el SSEO sea prestado dentro de la IED.

Artículo 106 COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

El estudiante cumplirá con las horas de servicio social, teniendo como misión el servicio a la comunidad, donde el lema es “Servir con entusiasmo, eficacia y responsabilidad, por consiguiente, se compromete a:

1. Recibir hoja de registro de horas y tareas, carnet con fotos y totalmente diligenciado, para ser presentado en el ingreso y de ser solicitado en la jornada para la cual preste el servicio.
2. Presentarse puntualmente a la actividad programada, llegando 10 minutos antes de iniciar el trabajo y estar siempre dispuesto a colaborar.
3. Cumplir con las funciones y tareas asignadas con oportunidad y responsabilidad durante todo el tiempo del servicio social.
4. Justificar oportunamente las fallas a la persona asignada (Docentes, Coordinaciones, secretarías, auxiliares administrativos).
5. La presentación personal debe ser impecable y adecuada, por lo tanto, debe portar el uniforme o sudadera del Colegio, de forma completa; se sugiere regular el uso de accesorios, ya que estos no hacen parte del uniforme. *En caso de no cumplimiento de este aspecto y teniendo en cuenta que la TNC es una estrategia convivencial y académica consensuada, todos los docentes desde sus diferentes instancias (rectoría, coordinación, orientación y docentes de aula), serán garantes de ello a través del llamado respetuoso y personal del cumplimiento del mismo, llevando a cabo el seguimiento correspondiente en concordancia con la coordinación de convivencia y lo propuesto desde esta dependencia a la luz del manual de convivencia, por tanto, el joven puede perder puntos de su TNC en civismo*



6. Si se presentan situaciones conflictivas entre estudiantes, buscar apoyo en Coordinación y/o Orientación.
7. Utilizar los materiales y recursos con responsabilidad y honestidad, pidiendo asesoría para su correcto manejo.
8. Dejar el sitio de trabajo en las mejores condiciones de orden y aseo.
9. Los estudiantes asignados a trabajar en grados inferiores con niñas(o), deben mantener distancia y respeto hacia ellos, incluso evitar cualquier tipo de contacto físico.
10. Los estudiantes cuyo SSEO se realiza en entidades externa sugeridas por familia o ubicadas por ellos mismos deberán traer carta donde solicita el SSEO y las condiciones para ser revisadas por orientación escolar, dar el aval y emitir la papelería correspondiente.
11. En caso de prestación de SSEO en entidades externas el estudiante presentará la certificación con el total de horas, la cual será firmada por el orientador de la jornada correspondiente.

Artículo 107 **PÉRDIDA DEL SSEO**

El estudiante pierde el SSEO cuando:

1. No cumple con la totalidad de horas requeridas y no ejecuta las tareas propuestas por la dependencia a la cual fue asignado/a y presenta 5 fallas recurrentes sin justificación a la respectiva área donde está desempeñando sus funciones.
2. Cuando presenta dificultades convivenciales comprobadas, las cuales serán dirimidas a la luz del manual de convivencia con su respectivo impacto sobre la TNC.
3. Una vez el colegio asigna el SSEO sin excusa justificada, el colegio tiene la potestad de no ubicar al estudiante en un nuevo SSEO y el será el responsable de buscar y llevar a término su SSEO, toda vez que es requisito para su graduación de grado undécimo.





12 CAPÍTULO XIV.

FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

El Ministerio de Educación Nacional emite cada año la resolución que establece los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia el año inmediatamente siguiente. Para el año 2025 resolución 16763 de septiembre 30 de 2024 que dispone en su artículo 16. Otros cobros periódicos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, los cobros periódicos deben fijarse de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del mencionado Decreto, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 de la misma norma y se deriven de manera directa de los servicios de la misma norma y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.



El Decreto 1075 de mayo de 2015 en su sección 4 hace referencia a la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales matriculados entre los grados transición y undécimo. Que establece en sus artículos 2.3.1.6.4.2. Alcance de la gratuidad educativa. La gratuidad educativa se entiende como la exención pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios; y 2.3.1.6.4.3. Financiación. La gratuidad educativa se financiará con los recursos la participación para educación Sistema General de Participaciones por concepto de calidad. De que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001. Las territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación la gratuidad conforme a lo reglamentado en la presente Sección y en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y la ley.

Artículo 108 OTROS COBROS PERIÓDICOS

El costo de expedición de Certificados y Constancias para exalumnos y estudiantes que no se encuentran activos en el SIMAT, Reposición de Carne Estudiantil y Reposición de Agenda y Manual de Convivencia se establecen en el acuerdo de tarifas firmado por el Consejo



COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA
FORMACIÓN CON CALIDAD Y ÉTICA CIVIL
Email: colnicolasgomezd@educacionbogota.edu.co



Directivo como soporte del presupuesto aprobado para cada vigencia. Para la vigencia 2024 acuerdo 018 de noviembre 9 de 2023.





13 REFERENCIAS

Alfaro, R. (1999). La Radio Ciudadana del Futuro. Asociación de Comunicadores Sociales Calandria, Consejo de Educación de Adultos en América Latina.

Alvarado Carmona, M. A. (2017). Aspectos legales al utilizar las principales redes sociales en Colombia. Revista Logos, Ciencia & Tecnología, 8(2), 211-220. <https://www.redalyc.org/journal/5177/517752177019/html/>

Bartrina, M. (2014). Conductas de ciberacoso en niños y adolescentes. Hay una salida con la educación y la conciencia social. Educar, (52), 139-154. <https://raco.cat/index.php/Educar/article/view/287060/375308>

Bello, A., León, C., Ruíz, C., Rodríguez, C., Chaparro, J., Pérez, J., & Herrera, V. (2022). Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo. Bogotá.

Boggino, M. (Comp.). (2014). Convivir, aprender y enseñar en el aula. Homo Sapiens ediciones.

Camacho Arduzuy, C. (2001). Reseña de "Las radios populares en la construcción de ciudadanía: Enseñanzas de la experiencia de Erbol en Bolivia". Signo y Pensamiento, 20(39), 202-205.

Centro de arbitraje y conciliación Nuestro propósito. (s.f.). <https://bit.ly/3AZkgtQ>

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994 por el cual se expide la Ley General de Educación.

Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1620 de 2013 por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Constitución Política de Colombia. (1991). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Convivencia Escolar, C. D. (2018). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. [se quitó una URL no válida]

Decreto 1965 de 2013 [Presidencia de la República]. (2013, 11 de septiembre). Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Diario Oficial No. 48910. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1378136>



Dervin, F. (2014). Cultural identity, representation and othering. En J. Jackson (Ed.), *The Routledge Handbook of language and intercultural communication* (pp. 85-98). Routledge Taylor & Francis Group.

Facebook. (s.f.). <https://es-la.facebook.com/groups/nicolasgomezdavila/>

Freire, P. (1970). *Sobre la acción cultural*. ICIRA.

Garay, L., & Vargas, F. (2012). *Memoria y reparación: elementos para una justicia transicional pro-víctima*. Universidad Externado de Colombia.

Gómez-Angulo, E., Rivas-Avenidaño, J. D., & Sastoque-Plazas, B. S. (2021). *Identidad de género y orientación sexual: cambiando una discriminación social*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Colombia].

IED Colegio Nicolás Gómez Dávila. (2022). *Manual de convivencia edición 2022*.

Instituto de bienestar familiar. (2016). *Memorando concepto_icbf_0000020_2016*. <https://bit.ly/3AWoTFb>

Jiménez, R. (s.f.). ¿Cómo influyen las redes sociales en educación?. MEDAC Instituto Oficial de Formación Profesional. <https://medac.es/blogs/sociocultural/influyen-las-redes-sociales-la-educacion>

Kumaravadivelu, B. (2008). *Culture and globalization*. Library of Congress.

Levins, R. (2022). *Art Studio*. RLM Art Studio. <https://www.rlmartstudio.com/product/give-me-a-fish/>

Ley 1098 de 2006 [Congreso de Colombia]. (2006, 8 de noviembre). Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial No. 46446. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22106>

Ley 1620 de 2013 [Congreso de Colombia]. (2013, 15 de marzo). Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Diario Oficial No. 48733. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356>

Ley 2025 de 2020 [Congreso de Colombia]. (2020, 23 de julio). Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136893>

Ley 599 de 2000 [Congreso de Colombia]. (2000, 24 de julio). Por la cual se expide el Código Penal. Diario Oficial No. 44097.



- Magendzo, A. (2008). La escuela y los derechos humanos. Cal y Arena.
- March Cerdà, M., & Orte Socias, C. (2014). La pedagogía social y la escuela. Los retos socioeducativos de la institución escolar en el siglo XXI. Octaedro.
- MEN Currículo. (s.f.). <https://bit.ly/3UjFrhc>
- MEN. (2017). Autoevaluación institucional. <https://bit.ly/3UpmPwe>
- MEN. (2017, 13 de febrero). Conducto regular. <https://bit.ly/3ViWaSV>
- MEN. (2017). La educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Decreto 1421 de agosto 29 de 2017. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428>
- MEN. (2018). Fortalecimiento a la educación media. <https://bit.ly/3ip3Gx8>
- MEN. (2022). Sistema institucional de evaluación. <https://bit.ly/3iqPiof>
- Ministerio de Educación Nacional. (2016-2026). Plan Sectorial. MEN.
- Ministerio de educación (MEN) Plan de estudios. (s.f.). <https://bit.ly/3UI9rcr>
- MINSALUD. (2016). ABECÉ de la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/Abece-salud-mental-psicoactivas-octubre-2016-minsalud.pdf>
- Mertz, C. (2006). La prevención de la violencia en las escuelas. Programa Paz Educa. www.pazciudadana.cl.
- Pabón, S. R. (2017). Caracterización de un currículo bilingüe colaborativo, enfocado hacia la competencia comunicativa intercultural. [Tesis doctoral, Universidad de los Andes].
- Pardo, M. (2022). La dignidad como fundamento axial de los derechos en el constitucionalismo: praxis judicial colombiana. Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo, 14(28), 360-385. [se quitó una URL no válida], 2022-3981
- Pinto, R. (2010). El currículo crítico: Una pedagogía transformativa para la educación latinoamericana. Universidad Católica de Chile.
- Piñeres, B., Gutiérrez, C., & Tovar, R. (s.f.). Resolución de conflictos en la escuela a partir de los principios de la justicia restaurativa. Universidad de Santo Tomás.
- Portal ICBF. (2019, 17 de diciembre). Edades recomendadas para el uso de la tecnología por parte de niños, niñas y adolescentes. <https://www.icbf.gov.co/ser-papas/que-edad-darle-un-celular-o-una-tablet-un-nino>



COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA
FORMACIÓN CON CALIDAD Y ÉTICA CIVIL
Email: colnicolasgomezd@educacionbogota.edu.co



Ramírez, M. (2011). Género y familia poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad. En M. Burin & I. Meler, Paidós, psicología profunda (pp. 123-156). Buenos Aires, Barcelona, México.

Red Académica. (s.f.). <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-nicolas-gomez-davila-ied>

Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. (2022). Orientaciones para la revisión, fortalecimiento actualización de los manuales de convivencia escolar. SED de Bogotá D.C.

Secretaría de Educación del Distrito. (2021). Soy: Caja de herramientas.

SED. (2022). Resolución 005 Secretaría de Educación del Distrito - SED - Subsecretaría de Integración Interinstitucional. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=140019&dt=S>

SED. (s.f.). colnicolasgomezd@educacionbogota.edu.co

Torres Barzabal, M. (2005, 25 de enero). Elementos que deben contener las páginas web educativas. <http://hdl.handle.net/11162/95178>



ANEXO 1 – PROTOCOLO HERRAMIENTA TARJETA DE NUEVAS CIUDADANÍAS

La estrategia Tarjeta de Nuevas Ciudadanías (TNC), se presenta en dos diseños metodológicos, consignado cada uno en un protocolo de uso diferente, la parte A corresponde al protocolo de uso para bachillerato y primaria desde tercero a quinto, y la parte B corresponde al protocolo de uso para la sección de preescolar a grado segundo

Parte A

1. Protocolo para primaria 3° a 5° y secundaria en el manejo de la estrategia de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías (TNC);

La Tarjeta de Nuevas Ciudadanías es una herramienta para incentivar una sana convivencia y a su vez promover el autogobierno en pro de mejorar las relaciones sociales en el colegio Nicolás Gómez Dávila. Es importante que toda la comunidad educativa interiorice el objetivo de su uso y haga un excelente manejo de esta.

En el año 2015 el área de Ciencias Sociales vio la necesidad de implementar un mecanismo para involucrar a los estudiantes en su formación cívico-política, como agentes transformadores de su realidad, conscientes de su proceso formativo y su papel fundamental en las relaciones interpersonales en la escuela. Por ello, se propone esta estrategia de formación en nueva ciudadanía apartándose de los postulados tradicionales de ser solo ciudadanos. “La ciudadanía como toda propiedad humana es el resultado de un quehacer, la ganancia de un proceso que empieza con la educación informal (familia, amigos, medios de comunicación) y formal (escuela)” (Cortina 1997 p.38) y transforma nuestras esencias, pero no por la repetición o el castigo, sino con la construcción de una unidad entre el ser y el convivir, entre el hacer y el tener, lo que se logra con la implementación de las Nuevas Ciudadanías que implican la dignidad, la igualdad, el respeto por la diferencia. (Quiroz, 2006)

La autorregulación en el aprendizaje debe ser entendida como la capacidad de la persona para dirigir su propia conducta. Un aprendiz autorregulado tiene capacidad para formular o asumir metas, proyectar su actuación, observarla con mirada crítica, y evaluarla a la luz de ciertos criterios. (Pereira González, 2005)

La implementación de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías, hace parte de un proceso de construcción colectiva que busca motivar las “buenas prácticas de convivencia social” ligadas a la capacidad de ejercer un “autogobierno” y un “autoliderazgo” por parte de la comunidad educativa. Por esta razón, es un acuerdo institucional que hace parte del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación) y debe ser implementado por toda la comunidad, en ningún caso es entendida como un elemento punitivo, es decir para la comunidad no representa un castigo. En el 2023 según la actualización de la tarjeta, se incluye el criterio de cultura de paz.



La cultura de paz está basada en los principios enunciados en la carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral, para prevenir la violencia y los conflictos, realizando actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación. Supone, ante todo, el esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ánimo de promover la paz.

Aspectos que regulan el uso de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías

Manejo de puntos: cada maestro evaluará el periodo sobre 40 puntos. Los 10 puntos restantes serán asignados mediante la estrategia Tarjeta de Nuevas Ciudadanías.

Criterios: la tarjeta será perforada por docentes o directivos docentes como acción posterior a un diálogo formativo que no dio resultado o a unos acuerdos no cumplidos por parte del estudiante. Teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Criterios para la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías (TNNCC)

Criterio	Explicación
<p align="center">Civismo</p>	<p>Hace referencia al comportamiento de una persona cuando cumple con sus deberes de ciudadano y respeta las normas sociales establecidas. Dentro de estas normas se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuidado del medio ambiente: evidenciado en, buen uso de los recursos naturales, cuidar y proteger el agua, uso adecuado de puntos ecológicos, uso adecuado de la electricidad, buen uso de la infraestructura e implementos institucionales. Tener presente que en este ítem se incluye “hacer uso adecuado del refrigerio que brinda la institución.” • Urbanidad: evidenciada en, buen comportamiento en las formaciones, mantener el orden en la fila para ingresar a un lugar o acceder a un servicio, uso adecuado del lenguaje, aseo e higiene personal, evitar actos extravagantes y de mal gusto social • Puntualidad: hace referencia al cumplimiento, dentro de los tiempos establecidos. Entendidos estos como ingreso y salida del colegio, cambios de clase y hora del descanso según el horario establecido por la institución. • Uniforme: usar adecuadamente los uniformes del colegio según las orientaciones establecidas en el manual de convivencia.



	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a escuela de padres-entregas de boletines: Hace referencia al cumplimiento con la asistencia del padre, cuidador o acudiente del joven luego de convocada la participación de los mismos en calidad de garante de los derechos del estudiante, solo se recupera cuando el mismo asista y firme formato de asistencia con director de grupo y/o coordinador académico
<p>Respeto</p>	<p>El respeto es un valor que permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del otro y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.</p> <p>En el colegio Nicolás Gómez Dávila ressignifica la capacidad de reconocer y valorar el pensamiento, la diversidad de aprendizaje, étnica, cultural y social, bajo un enfoque diferencial y de género. Algunos aspectos relacionados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la diferencia • Asumir al otro como sujeto de derechos • Reconocer y apropiarse de la norma • Demostrar el afecto de manera moderada
<p>Responsabilidad</p>	<p>Asumir los deberes como estudiante y como ciudadano y evidenciarlos con acciones que demuestren que valora el proceso formativo.</p>
<p>Cultura de paz</p>	<p>La cultura de paz en el colegio Nicolás Gómez Dávila busca es garantizar que los conflictos que resultan de las relaciones humanas se resuelvan de manera no violenta, con base en los valores tradicionales de la paz: justicia, libertad, equidad, solidaridad, tolerancia y respeto a la dignidad humana. Algunos aspectos relacionados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo responsable de redes sociales. • Lenguaje asertivo para la gestión y resolución de conflictos. • Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. • Eliminación de todas las formas de discriminación. • Desarrollo de valores, actitudes y comportamientos que reflejen el respeto a la vida • Genera acciones de respeto al ser humano y su dignidad

Consolidado de puntos:

El registro y consolidado final de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías, será realizado por cada director de curso, teniendo en cuenta la tabla abajo descrita, la presentará a la Coordinación de Convivencia para ajustes por procesos de convivencia y desde allí se



manejará el archivo digital de seguimiento DOS semanas antes del cierre de notas para consulta de todos los docentes. Se sugiere al director de curso apoyarse en los estudiantes para fortalecer la “autorregulación”. Las perforaciones se contabilizarán en general, no se discriminarán por criterio.

Consolidado para tabular puntos

Tabla para tabular la Tarjeta de Nueva Ciudadanía	
Perforaciones	Puntos que se Suman a la nota final
0	8
1	7
2	6
3	5
4	4
5	3
6	2
7	1
8 o más	0

Seguimiento: la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías, es un proceso pedagógico formativo que también acompaña los aspectos convivenciales definidos en el MCE. Por esta razón, se describen los pasos a seguir con el registro que cada estudiante evidencie:

- Cada director de grupo realizará un seguimiento periódico al registro de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías. Se sugiere apoyarse en los estudiantes para fortalecer la autorregulación.
- Cuando un docente o directivo docente registra la tercera (3^a) perforación, éste debe hacer un llamado de atención escrito en el observador de curso.
- Cuando un docente o directivo docente registra la quinta (5^a) perforación, éste debe hacer un compromiso con los padres de familia o acudientes del estudiante.
- Cuando un docente o directivo docente registra la sexta (6^a) perforación, éste debe remitir a coordinación de convivencia para que se continúe el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia.



Parágrafo 1: por principio de favorabilidad y debido proceso, en el caso de no haber hecho la institución el seguimiento estipulado en este numeral, en la consolidación de puntos al finalizar el periodo, el estudiante solo perderá tres puntos.

Mecanismos de la justicia escolar restaurativa –JER

Para el colegio Nicolás Gómez Dávila el abordaje del enfoque restaurativo y sus implicaciones socioemocionales son una estrategia para la convivencia escolar, por ello se propone los siguientes acuerdos como ruta vivencial de aprendizajes a partir del dialogo y la conciliación:

- a. En el Colegio Nicolás Gómez Dávila deben implementarse acciones pedagógicas periódicas para; inducción, formación y reflexiones del buen uso de la tarjeta y su articulación a los principios nicolasinos.
- b. Los puntos de tarjeta perforados podrán ser subsanados, mediante una acción reparadora propuesta por el estudiante dentro de los cinco días siguientes, por escrito a la persona que le hizo la perforación y esta dirá si le avala o no la acción.
- c. Esta herramienta para incentivar la sana convivencia se articula de manera directa con el proyecto Hermes de la Cámara de Comercio. Por eso, en caso de el caso de inconformidad o necesidad de apelación de una perforación por parte del estudiante, se podrá remitir al equipo Hermes por escrito.
- d. El colegio tendrá jornadas de conciliación de forma periódica desarrolladas por el equipo Hermes donde se resuelvan situaciones relacionadas con apelación de puntos.
- e. La perforación de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías no debe implicar doble sanción (non bis in ídem), no se puede perforar y a la vez bajar la nota de la clase.

Observaciones adicionales: existen otras consideraciones que deben ser tenidas en cuenta para el uso, registro y consolidado periódico de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías, estas son:

- a. Cuando el estudiante no entregue la tarjeta para realizar una perforación, el docente o directivo docente hará el reporte en el observador y éste tendrá un valor equivalente a dos (2) perforaciones que se harán efectivas en la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías inmediatamente sea presentada.



- b. Cuando por primera vez el estudiante argumente pérdida, robo o deterioro de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías (adjuntando denuncia y/o justificación personal del acudiente), éste puede solicitar una nueva tarjeta al Coordinador de Convivencia. Esta entrega se hará después de que el estudiante evidencie un Servicio Social durante tres (3) descansos y quedara registrado el cambio en el seguimiento que hace el director de grupo.
- c. Cuando por segunda vez el estudiante argumente pérdida, robo o deterioro de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías, perderá los diez (8) puntos y no queda exento del Debido Proceso que se deba iniciar o continuar por dificultades convivenciales evidenciadas (ver Manual de Convivencia apartado debido proceso).
- d. El (la) Coordinador (a) de Convivencia se reservará el derecho a modificar el reporte final de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías según las circunstancias específicas de cada estudiante con los soportes dentro un debido proceso.
- e. Para evitar al máximo casos de falsificación o tráfico, la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías tendrá un color diferente para cada grado y una tonalidad variable por cada periodo. Se sugiere que el director de curso utilice una marca personal (sello, firma, entre otros).
- f. Por ningún motivo, un docente o directivo docente deberá retener la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías porque interfiere en el uso de esta.
- g. La llegada tarde a la primera hora de clase se registrará únicamente al ingresar al colegio por el docente o directivo docente que se encuentre en la entrada. Esta situación no debe generar perforación adicional al ingresar al aula de clase en la segunda hora.

Nota: Este documento de actualización 2026 es el resultado de varios espacios de reunión del Comité designado para revisión de la implementación de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías en donde se tuvo como insumo las observaciones que en diferentes espacios hicieron estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes. (Esta estrategia fue presentada por el equipo JER del colegio Nicolás Gómez Dávila y obtuvo reconocimiento como “Experiencia Inspiradora 2022”).

Parte B



Protocolo para el manejo de la estrategia de Tarjeta de Nuevas Ciudadanías (TNC) para preescolar a grado segundo

Manejo de puntos

El Sistema Institucional de Evaluación reconocerá en cada una de sus asignaturas una valoración (refuerzo positivo) cuantitativo equivalente a una unidad (8 décimas) como sumatoria del cumplimiento de los aspectos: civismo: cuidado del medio ambiente, urbanidad; puntualidad, presentación personal (uniforme), respeto, responsabilidad y cultura de paz; valorado de manera equitativa así:

Criterio y valoración de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías

Criterio		Valoración
Civismo	Cuidado del medio ambiente	1
	Urbanidad	1
	Puntualidad	1
	Presentación personal- uniforme	1
Respeto		1
Responsabilidad		1
Cultura de paz		2
Total		8

Criterios

Cada uno de los aspectos de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías será valorado cuando el estudiante cumpla con los criterios definidos en cada uno de los aspectos así: (ver anexo tabla de Tarjeta de Nuevas Ciudadanías).

- La valoración de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías apunta a un reconocimiento (¡me lo merezco!) en cada uno de los criterios.
- La valoración de estos criterios se debe partir de lo estipulado en el SIE artículo 2 proceso de auto evaluación de los estudiantes, numeral 2.1. autoevaluación de los estudiantes.
- Este proceso de autoevaluación se debe realizar en dos momentos durante el periodo escolar: primer momento, a mitad de período; segundo momento, antes de



finalizar el periodo académico. La actividad se podría llamar: “un encuentro para valorarme y valorar a mis compañeros”; el cual se puede realizar como un espacio de compartir, decorado y ambientado para una fiesta. El(la) estudiante podrá hacer sus valoraciones partiendo de la expresión: “Merezco la valoración de mi Tarjeta de Nuevas Ciudadanías en los siguientes criterios. Posteriormente los pares de estudiantes podrán dar su evaluación (coevaluación) y por último el curso mismo (heteroevaluación). Mencionar aquellos estudiantes que se esforzaron más y lograron sus valoraciones en el criterio a exaltar.

- Terminado el proceso en un ejercicio de coevaluación entre parejas se pueden colocar los stickers de acuerdo con sus procesos integrales de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. El docente puede estampar su firma o sello para validar el proceso de cada estudiante.
- Consolidado de puntos.

El docente registra en su planilla de valoración de Nuevas Ciudadanías los logros obtenidos por cada estudiante a manera de total, para luego ser tenido en cuenta en las valoraciones cuantitativas de cada asignatura.

Seguimiento

La Tarjeta de Nuevas Ciudadanías es un proceso pedagógico formativo que también acompaña los aspectos convivenciales definidos en el Manual de Convivencia. Por esta razón, se describen los pasos a seguir durante el periodo académico respectivo:

- El maestro(a) debe proyectar en el estudiante el sentido de “Motivación de logro” por cada uno de los criterios (tú puedes, inténtalo nuevamente, haz el esfuerzo, aún tienes tiempo...) evitando cualquier acción punitiva durante el proceso.
- El maestro puede en cualquier momento detener los procesos para registrar en la tarjeta “bonos meritorios” cuando se evidencie una acción reparadora realizada voluntariamente por el estudiante para compensar una posible falta a algún criterio.

Bono Meritorio



- Siempre hay que destacar el esfuerzo como el camino personal para alcanzar los logros. El refuerzo positivo tendrá más mérito que la acción punitiva.



- Erradicar por completo cualquier acción intimidante o represiva frente al manejo de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías.

Observaciones adicionales

Existen otras consideraciones que deben ser tenidas en cuenta para el uso, registro y consolidado periódico de la TNC:

- El estudiante puede portar su tarjeta en su agenda o en un cuaderno. El tamaño de esta tarjeta es mayor a un documento de identificación.
- Se pueden reconocer menciones de honor y en celebración como izadas de bandera, reuniones de padres de familia, clausuras aquellos estudiantes que logren sus diez puntos en cada periodo y a la vez que sean merecedores de “botones de valores institucionales” como son:
 - ✓ Botón de honestidad.
 - ✓ Botón de equidad
 - ✓ Botón de solidaridad
 - ✓ Botón de perseverancia.
- Los botones representan valores institucionales y pueden ser donados por los estudiantes que lo logren a compañeros que hayan hecho méritos de esfuerzo sin obtener los resultados esperados.
- Cada director de grupo realizará el seguimiento periódico apoyado en cada uno de los docentes, directivos, equipo de orientación e inclusión y la colaboración especial del representante de curso de los estudiantes.
- Se sugiere apoyarse en los estudiantes para fortalecer la autorregulación comprometiendo a los estudiantes a realizar una autoevaluación lo más sincera y justa posible.
- Hacer reconocimiento institucional a los cursos que se destaquen a manera grupal por las altas valoraciones positivas de las TNC de los estudiantes.
- Para el diseño de la Tarjeta de Nuevas Ciudadanías, stickers y botones se puede hacer un concurso con los estudiantes para representar cada uno con los respectivos derechos de autor. (...) Lo punitivo; en primera instancia, no debe ser la forma de abordar La Convivencia Escolar.

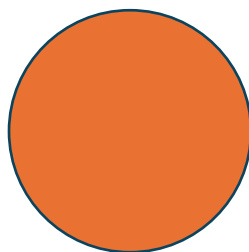


Diseño Base para el trabajo con la estrategia de TNC para Preescolar a segundo

NOMBRE: _____ **CURSO:** _____ **JORNADA:** _____

CRITERIO		VALORACIÓN	TOTAL
CIVISMO	CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	●	
	URBANIDAD	●	
	PUNTUALIDAD	●	
	UNIFORME	●	
RESPECTO		●	
RESPONSABILIDAD		●	
CULTURA DE PAZ		● ●	

Diseño de stickers





ANEXO 2. Protocolo de ingreso y salida de estudiantes con Discapacidad

Con el objetivo de promover un proceso educativo inclusivo y seguro se genera el protocolo de ingreso, salida y seguimiento de estudiantes con discapacidad para garantizar una estancia con acompañamiento permanente dentro de la institución de esta población, recordando que todos los entes involucrados (estudiantes, familia, docentes de aula, coordinadores, orientadores, docentes de apoyo pedagógico y directivos docentes) somos garantes de la seguridad y tenemos un grado de corresponsabilidad en dicho proceso.

En esa medida, en la institución existen tres grupos de estudiantes con discapacidad que cuentan con el apoyo pedagógico y se distribuyen de la siguiente manera:

Grupo 1: son los estudiantes que tienen horario normal, asisten a clases de lunes a viernes en el mismo horario de aula regular. En la mayoría de los casos, los estudiantes realizan ingreso y salida solos, y logran desplazarse a sus hogares de manera autónoma e independiente.

Grupo 2: son los estudiantes que tienen horario normal, asisten a clases de lunes a viernes con el mismo horario de aula regular, sin embargo, su ingreso y salida se realiza por parte un familiar y/o acudiente. Este acudiente se ubica en la portería, realiza el ingreso y a la salida espera al estudiante.

Grupo 3: son los estudiantes que tienen horario flexibilizado; es decir, no asisten todos los días o no están durante toda la jornada escolar por mutuo acuerdo con los padres de familia, a estos estudiantes se les entrega un carné donde se especifica los días de asistencia y el horario, el cual deben presentar en portería para autorizar el ingreso y salida.

Todos los estudiantes de este grupo realizan el ingreso al colegio en compañía un familiar y/o acudiente quien lo dirige a la oficina de inclusión o directamente al salón en cual tiene clase, así mismo para la hora de la salida.

En la mayoría de los casos, son las docentes de apoyo pedagógico, quienes reciben y entregan a los estudiantes con discapacidad con horario flexibilizado, pero, cuando se presenta alguna novedad (reuniones, citaciones, mesas técnicas, entre otros) con las D.A.P., ellas notificaran a las familias para que este día los padres de familia dejen o recojan a los estudiantes directamente en los salones de clases.

Nota aclaratoria. El personal de vigilancia solicitará el carnet para el control de ingreso y salida de los estudiantes a los familiares y/o acudientes. Cuando se realicen actividades culturales, salida masiva de estudiantes y/o de aglomeración evitar que los estudiantes con flexibilización salgan de la institución sin su acompañante.



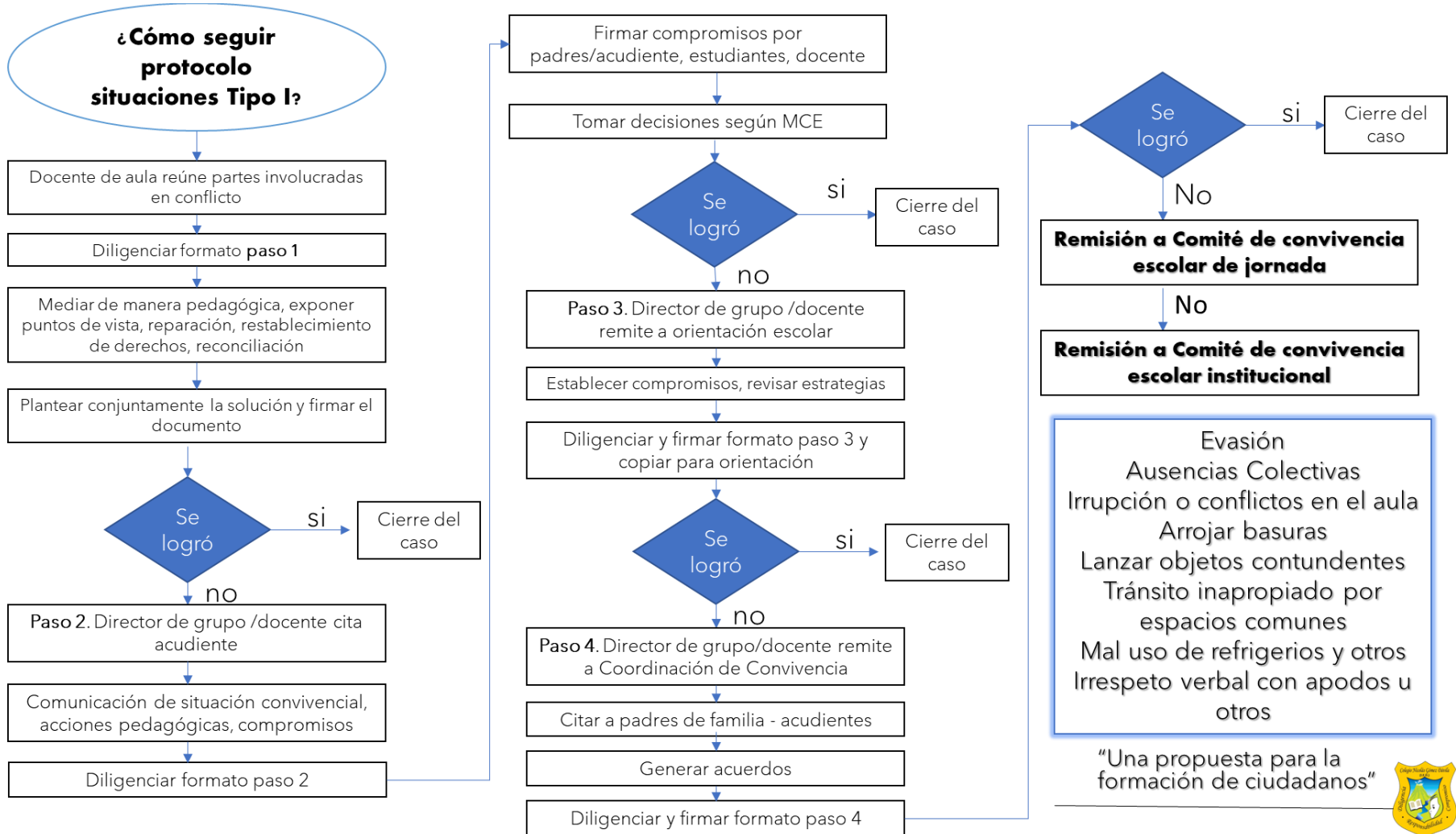
COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA
FORMACIÓN CON CALIDAD Y ÉTICA CIVIL
Email: colnicolasgomezd@educacionbogota.edu.co

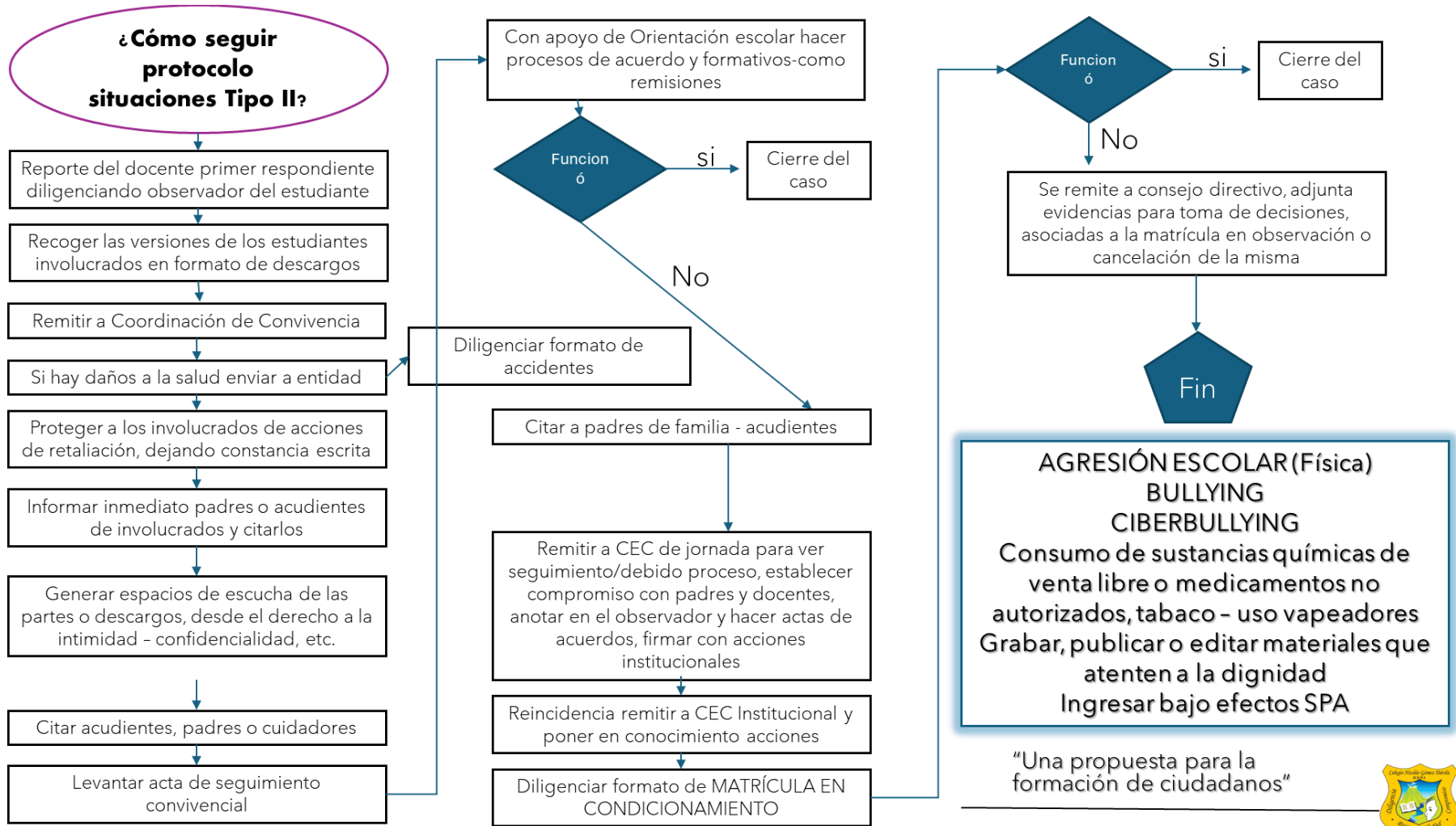


ANEXO 2 – PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES DISCIPLINARIAS

Protocolo de atención para situaciones Tipo I
Protocolo de atención para situaciones Tipo II
Protocolo de atención para situaciones Tipo III

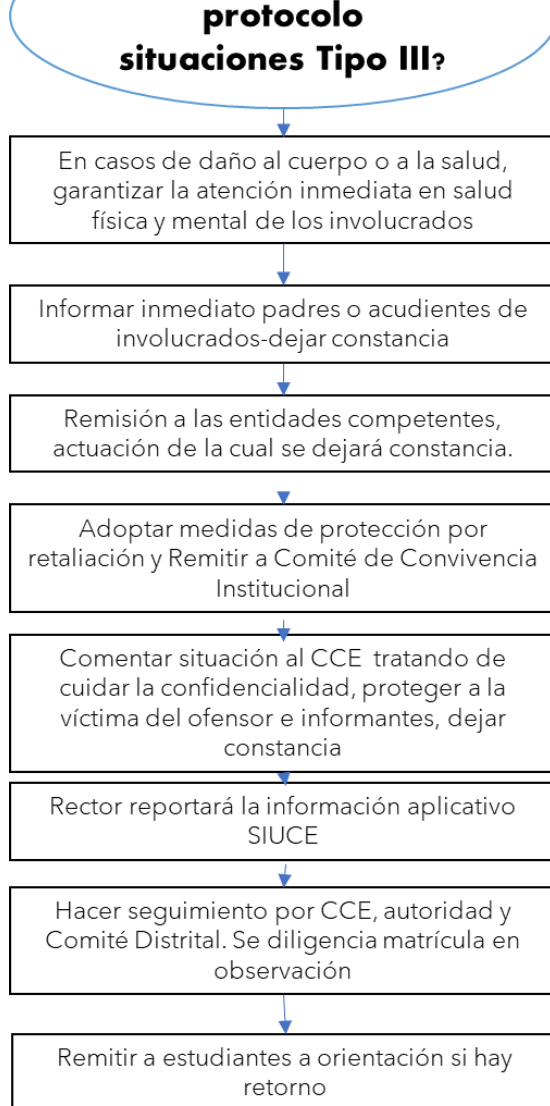








¿Cómo seguir protocolo situaciones Tipo III?



Si se reincide se lleva al Consejo Directivo, con copias del debido proceso para revisar matrícula

Rector informará a las autoridades que corresponda para restaurar clima escolar



1. **SON DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEXUALIDAD SEGÚN LEY 599 DE 2000**
2. **PORNOGRAFÍA**
3. **Mostrar actitudes que conlleven al deterioro o pérdida de los bienes institucionales o su hurto**
4. **Apropiación o hurto**
5. **Porte de armas u objetos cortopunzantes**
6. **Distribuir o inducir el consumo de sustancias SPA, bebidas alcohólicas o medicamentos**

“Una propuesta para la formación ciudadanos”





ANEXO 3 – PROTOCOLO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS CUIDADORES RELACIONADOS CON LA ENTREGA A TIEMPO DE ESTUDIANTES DE PREESCOLAR – PRIMARIA, SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS-CONVIVENCIALES Y SU RELACIÓN CON LAS TNC

El presente protocolo se sustenta en:

Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, artículos 7, 39 y 42, que establecen la responsabilidad compartida entre familia, escuela y Estado en la protección, educación y formación integral de los niños, niñas y adolescentes.

Ley 230 de 2023, que promueve la corresponsabilidad entre las familias y las instituciones educativas en el acompañamiento pedagógico, convivencial y emocional de los estudiantes, fortaleciendo los lazos de comunicación, compromiso y participación.

Decreto 1075 de 2015, que reglamenta el ámbito educativo y la participación de las familias en los procesos escolares.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fomentar el cumplimiento de responsabilidades parentales como parte esencial del proceso formativo, promoviendo la comunicación constante entre familia e institución educativa.
- b) Establecer acciones preventivas y de mejoramiento ante el incumplimiento reiterado de los deberes de los cuidadores o padres de familia.
- c) Reconocer Tarjeta de Nueva Ciudadanía como herramienta pedagógica que refleja el compromiso familiar y el desarrollo integral del estudiante.

Antes

1. Los cuidadores conozcan el manual de convivencia.
2. Firmen hoja de matrícula, aceptando los horarios de ingreso y salida en la jornada que fue matriculado.
3. Los acudientes deben brindar mínimo tres números de contacto para establecer comunicación en caso de emergencia por parte de la institución
4. La institución debe informar modificaciones en el horario, por los canales establecidos.
5. Autorizar por escrito: Los padres deben proporcionar una lista de personas autorizadas (máximo 3-5) por escrito y firmada.
6. Identificación: Cada persona autorizada debe tener una identificación válida y, si el colegio lo requiere, un carné de autorización emitido por la institución.
7. Informar sobre situaciones de custodia y/o restricciones del menor, que pueda poner en riesgo la integridad del estudiante.



8. Directorio de estudiantes: que la institución brinde un directorio virtual y físico (portería) de todos los estudiantes matriculados

Durante

1. Ser puntual: Acudir a la institución a la hora indicada es una responsabilidad de los padres.
2. Avisar con antelación: Si hay un retraso, avisar al colegio lo antes posible, ya sea por teléfono o por escrito con el estudiante.
3. Uso de carnet: Usar carnet de entrega y salida para estudiantes de primera infancia, 1°, 2° y 3° de primaria. Por protocolo de seguridad del estudiante.

Después

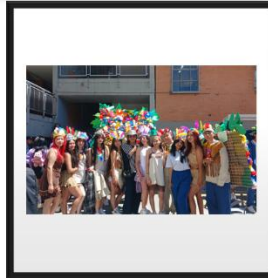
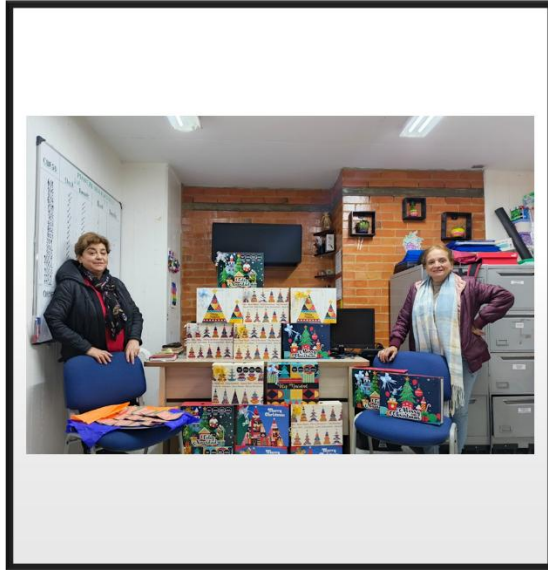
1. Si el padre o cuidador no se presentan pasado 15 minutos después del horario de salida, se establece contacto telefónico a los números brindados por las familias.
2. Si después de 30 minutos no se logra tener contacto con la familia o cuidadores se activa protocolo con policía de infancia y adolescencia.
3. Firmar la salida: en el formato institucional hacer firmar el registro de salida con el nombre, cedula y numero de la persona que confirme la recogida del estudiante. Esto en el caso de llegar después de la hora establecida según el horario.

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO

1. Para el seguimiento de los procesos de recogida tarde del estudiante, se irá haciendo en el formato institucional según especificaciones anteriores.
2. Al tercer registro por llegada tarde o recogida del estudiante fuera de los tiempos oportunos, se realizará citación del acudiente con orientación escolar, para firmar compromisos de corresponsabilidad.
3. Si persiste en esta falta, orientación escolar realizará el registro en el sistema de alertas por: *manifestación de negligencia, previa información al acudiente.*
4. **Para los grados jardín, transición primero y segundo no se generará impacto sobre las TNC de los estudiantes. No obstante, para los grupos de tercero, cuarto y quinto una reincidencia mayor a cuatro oportunidades retirará al estudiante 2 puntos de su tarjeta en el ítem de civismo, con posibilidad de resarcimiento con acción restaurativa según numeral 5, por el padre de familia.**
5. Acciones reparadoras: el padre asistirá a una charla en el marco de las escuelas de padres de manera extraordinaria en torno a responsabilidad parental, debido cuidado y responsabilidad penal. Organizada desde el área de orientación en acompañamiento de entidades externas.



COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA
FORMACIÓN CON CALIDAD Y ÉTICA CIVIL
Email: colnicolasgomezd@educacionbogota.edu.co



**Estudiantes Nicolasinios, no olviden que están
en el mejor colegio de la localidad porque
ustedes pertenecen a ella.**